



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

7 de marzo de 2017

Núm. 117

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Comisión Constitucional

- 161/001490** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la reducción de la litigiosidad ante el Tribunal Constitucional ... 5

###### Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/001472** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de la candidatura española al Consejo de Derechos Humanos de la ONU para el periodo 2018-2020 ..... 6
- 161/001473** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al bienio 2015-2016 de España como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ..... 7
- 161/001482** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la situación en Angola ..... 9
- 161/001484** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, por la que se insta al Gobierno a promover la negociación y adopción de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) ..... 10

###### Comisión de Justicia

- 161/001467** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la modificación de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales ..... 12

###### Comisión de Interior

- 161/001459** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al apoyo y solidaridad con la familia del Teniente Coronel Rotaeché ..... 13
- 161/001460** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al apoyo a las iniciativas de la sociedad civil respecto a los crímenes sin resolver cometidos por ETA ..... 14

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 2

<b>161/001462</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a desarrollar reglamentariamente la Ley de seguridad privada .....	15
<b>161/001468</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas urgentes para reforzar los controles fronterizos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla .....	16
<b>161/001479</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el incremento de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Ciudad Real .....	19
<b>Comisión de Defensa</b>		
<b>161/001477</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la retirada de la simbología fascista en las aeronaves de la Fuerza Aérea Española .....	20
<b>Comisión de Hacienda y Función Pública</b>		
<b>161/001457</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .....	21
<b>161/001476</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptarse a la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional .....	22
<b>161/001488</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre un Plan de emergencia para la comarca de la Montaña Palentina .....	24
<b>Comisión de Fomento</b>		
<b>161/001452</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la llegada del AVE a la ciudad de Lorca (Murcia) .....	26
<b>161/001455</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a retomar la venta presencial de billetes en las estaciones ferroviarias de Astorga y Sahagún .....	27
<b>161/001463</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la mejora de los accesos a San Tirso de Abres (Asturias).....	28
<b>161/001464</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la mejora de la línea ferroviaria Sagunto-Teruel-Zaragoza .....	28
<b>161/001466</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el acceso al Centro de Alta Resolución (CHARE) de Lepe (Huelva) .....	29
<b>161/001469</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la financiación estatal del transporte público de la Autoridad del Transporte Metropolitano .....	31
<b>161/001478</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a combatir el dumping social en el transporte de mercancías por carretera .....	32
<b>161/001485</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el acceso desde la localidad de Bustio (Asturias) a la carretera N-634 .....	33

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 3

### Comisión de Educación y Deporte

- 161/001448** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a promover e impulsar actuaciones que afronten en los entornos futbolísticos la presencia creciente de expresiones de intolerancia ..... 34
- 161/001483** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la celebración del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca en el año 2018 ..... 35
- 161/001486** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cambio de modelo de contrato de los investigadores predoctorales ..... 37

### Comisión de Empleo y Seguridad Social

- 161/001470** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la necesidad de tomar medidas efectivas de lucha contra la brecha salarial ..... 38

### Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/001453** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la continuidad de la segunda fase del Canal de Navarra ..... 41
- 161/001456** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al tratamiento de purines en el marco de la legislación ambiental europea ..... 42
- 161/001458** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención y gestión de la basura marina ..... 45
- 161/001461** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la modificación del etiquetaje en origen de las mieles ..... 46
- 161/001465** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de diferentes medidas para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las funciones propias de agente forestal, entre ellas, la elaboración de un Estatuto Básico ..... 48

### Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/001454** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la regulación del uso medicinal de los productos derivados del cannabis ..... 51
- 161/001474** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impulso de la formación de los profesionales sanitarios ..... 53
- 161/001480** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la exención de tributación del servicio a la autonomía en el propio hogar ..... 55
- 161/001487** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la ampliación de la cartera de servicios incluyendo el cribado neonatal de las inmunodeficiencias severas ..... 56

### Comisión de Cultura

- 161/001471** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la creación de un Bono Joven y un Plan de Acceso al Cine ..... 56

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 4

### Comisión para el Estudio del Cambio Climático

- 161/001450** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la lucha contra la obsolescencia programada y la reducción en la generación de residuos ..... 59
- 161/001451** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a cumplir la Directiva Europea de Calidad del Aire ..... 60

### Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/001489** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al reconocimiento de un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas ..... 61

### Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

- 161/001481** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340 ..... 63

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

#### Comisión de Cultura

- 181/000085** Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), sobre previsiones del Gobierno acerca de que el Instituto Cervantes organice algún acto para poner en valor fuera de España el trabajo literario de Gloria Fuertes .... 64
- 181/000086** Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), sobre previsiones acerca de colaborar con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, o cualquier otra entidad pública o privada para aunar esfuerzos en la organización de algún tipo de acto que se sume a la conmemoración del Centenario del nacimiento de Gloria Fuertes ..... 65
- 181/000087** Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), sobre opinión del Gobierno sobre si dedicar, en 2016, un total de 4.327,40 euros para la edición del poemario «Poemas de la Oca Loca», dentro de la partida genérica de ayudas a la edición de libros, es suficiente esfuerzo presupuestario para atender la importancia del Centenario del nacimiento de Gloria Fuertes, así como créditos presupuestarios previstos para otro tipo de actividades, y cuantía de los mismos a lo largo de 2017 ..... 65
- 181/000088** Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), sobre actuaciones puestas en marcha para conmemorar el Centenario del nacimiento de Gloria Fuertes ..... 65

## Competencias en relación con otros órganos e instituciones

### COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- 093/000007** Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la cesión de uso del software que soporta la plataforma «eScholarium», la integración en él de los laboratorios virtuales y la herramienta del autor «Constructor» y para la colaboración en el impulso y promoción de la enseñanza digital en el sistema educación no universitario ..... 66

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### Comisión Constitucional

**161/001490**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reducción de la litigiosidad ante el Tribunal Constitucional, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, configurado en el título VIII de la Constitución así como en los diferentes Estatutos de Autonomía, cuenta con un sistema de protección jurisdiccional, regulado en los artículos 161 y siguientes de la Constitución, así como en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

En concreto, corresponde al Tribunal Constitucional la competencia para conocer del recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de Ley y de los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de los de éstas entre sí.

A lo largo de los años, el desarrollo del nuestro sistema autonómico ha necesitado recurrir a la jurisdicción constitucional en numerosas ocasiones para dirimir las controversias surgidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre el contenido y alcance de las competencias atribuidas a uno y otras. De esta forma, durante estos años se ha asentado una importante jurisprudencia constitucional que tiene un papel fundamental a la hora de precisar el ámbito de las competencias y responsabilidades del Estado y de las Comunidades Autónomas.

No obstante lo anterior, también es cierto que en los últimos años las controversias competenciales entre el Estado y determinadas Comunidades Autónomas se han incrementado, debido fundamentalmente al reiterado planteamiento de pretensiones ilegales que no aceptan que la soberanía reside en el pueblo español.

La propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre la importancia del principio de colaboración como criterio que ha de regir las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas, que es esencial al modelo de organización territorial del Estado implantado por la Constitución.

Entre los mecanismos que permiten articular este deber de colaboración, están las Comisiones Bilaterales de Cooperación entre el Estado y cada una de las Comunidades Autónomas, que permiten reunir a representantes de ambas Administraciones en orden a intercambiar información y poder llegar a acuerdos que solucionen posibles conflictos y que devengan en una pacífica aplicación de la normativa propia de cada Administración, dentro de un marco de lealtad institucional, buscando entre todos, dentro del respectivo e indispensable marco competencial, métodos flexibles y adecuados de convergencia que disminuyan la conflictividad.

Con ese espíritu de evitar el planteamiento de conflictos ante el Alto Tribunal, el artículo 33.2 de su Ley Orgánica determina los requisitos del procedimiento para la solución extraprocesal de controversias

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 6

competenciales, que tiene esencialmente una finalidad preventiva de la conflictividad. Como procedimiento voluntario de cooperación, su utilización está condicionada a la disponibilidad y capacidad negociadora de las Administraciones concernidas en cada caso y se desarrolla en la práctica mediante la constitución de un grupo de trabajo de carácter técnico, compuesto por representantes de ambas Administraciones, al que se encomienda la tarea de intentar lograr una solución negociada a la controversia. Cuando ésta se alcanza, el grupo la propone a la Comisión Bilateral de Cooperación, para su adopción en forma de acuerdo.

Los acuerdos finales que se alcanzan positivamente en el seno de las Comisiones Bilaterales de Cooperación pueden variar, desde un pacto acerca de la interpretación de los preceptos controvertidos hasta el compromiso de su modificación, pasando por el compromiso de realizar un determinado desarrollo reglamentario de los mismos.

El Gobierno ha demostrado en reiteradas ocasiones su disposición al diálogo, está preparado para el entendimiento y convencido de que es posible el acuerdo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar las Comisiones Bilaterales entre el Estado y las Comunidades Autónomas, previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, como instrumento eficaz para fomentar la negociación y con ello la transacción y el compromiso, con el fin de reducir la litigiosidad ante el Tribunal Constitucional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### Comisión de Asuntos Exteriores

**161/001472**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de la candidatura española al Consejo de Derechos Humanos de la ONU para el periodo 2018-2020, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La promoción y defensa de los derechos humanos constituye un eje central y una de las prioridades de la política exterior española, que ha ido ganando peso a lo largo de los años y constituye hoy en día un asunto transversal de elevada importancia que forma parte de las agendas bilaterales con todas las regiones del mundo.

Y así se establece en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que también recoge la labor del defensor del pueblo y la acción exterior en esta materia como uno de los ámbitos fundamentales de la acción exterior. Todo ello se confirma en la Estrategia de Acción Exterior publicada en 2015, que define las cinco áreas prioritarias en política exterior: promoción de la abolición de la pena de muerte como trato cruel inhumano o degradante, la lucha contra la discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género, derechos de las personas con discapacidad, derecho humano al agua potable y al saneamiento, y empresas y derechos humanos. De manera transversal, se presta especial atención a los defensores de los derechos humanos.

Nuestro compromiso en esta materia es amplio, tanto en obligaciones adquiridas como en su supervisión. Mantenemos desde 1991 nuestra invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales de Naciones Unidas y España ha ratificado la práctica totalidad de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Formamos parte de ocho tratados internacionales fundamentales y nuevos protocolos facultativos en la materia. El referente de todos ellos es la Declaración

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 7

Universal de los Derechos Humanos de 1948, que no siendo propiamente un texto normativo, tiene un valor innegable reconocido expresamente en nuestra Constitución.

El compromiso de España con los Derechos Humanos atiende a una doble lógica, ética y política. En palabras del actual ministro de Asuntos Exteriores, rechazando la contraposición entre la defensa de intereses y valores, «uno de los intereses de los Estados miembros de la Unión Europea y desde luego de España, es promover nuestros valores».

Por ello, resulta de creciente interés la candidatura de España al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, como organismo intergubernamental encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, en el seno de la Organización de Naciones Unidas. Esta es la instancia de mayor legitimidad a nivel global, clave para la paz y la seguridad internacional, el fomento y protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Nuestro papel en el Consejo de Derechos Humanos ha sido siempre activo y constructivo. Por ejemplo, somos firmes impulsores del Derecho Humano al agua y saneamiento, y somos muy reconocidos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad (nuestro país fue galardonado con el premio Franklin D. Roosevelt por su compromiso con la materia en 2013). También durante nuestra presencia en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en el periodo 2015-2016, hemos puesto de manifiesto nuestro compromiso, como país fiable, con la defensa de los derechos humanos.

Por todo ello, es importante que sumemos nuestros esfuerzos para que el próximo mes de noviembre, mes en el que también celebraremos los 40 años desde nuestra incorporación al Consejo de Europa, podamos lograr este puesto en el Consejo de Derechos Humanos que reforzará la dimensión en esta materia en nuestra acción exterior, y nos permitirá contribuir a la consecución de un mundo más justo, más solidario y respetuoso con los derechos humanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

— Manifiesta su apoyo a la campaña para formar parte por segunda vez del Consejo de Derechos Humanos durante el periodo 2018-2020.

— Subraya el valor de los diez propósitos planteados para este trienio, y la importancia del cumplimiento de los mismos en el marco del posterior mandato.

Y en este sentido, insta al Gobierno a:

— Continuar con las gestiones necesarias para desarrollar una campaña activa en la escena internacional, que pueda garantizar que la candidatura española sea la elegida.

— A nivel interno, avanzar en la definición del II Plan nacional de Derechos Humanos, aprobar el Plan de Empresas y Derechos Humanos planteado en la X legislatura, elaborar un segundo Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, partiendo de los resultados obtenidos de nuestra experiencia como miembro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y constituir una comisión interministerial de derechos humanos, para dotar de coherencia a todas las políticas con impacto en esta materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001473**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y las siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al bienio 2015-2016 de España como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

## Exposición de motivos

España ha sido miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, habiendo ejercido en octubre de 2015 y diciembre de 2016 la presidencia rotatoria del Consejo.

Nuestro país ha desplegado una gran actividad durante este tiempo en el Consejo de Seguridad, sobre la base de un Programa que recogía las prioridades por temas y zonas geográficas y que presentó el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de Diputados el 11 de marzo de 2015. A mitad de mandato, se elaboró un documento de balance de lo hecho durante 2015 y de prioridades para el año 2016.

Asimismo, una delegación de parlamentarios del Congreso de los Diputados viajó a la sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 26 a 29 de mayo de 2015, viaje en el que sus miembros tuvieron ocasión de conocer de primera mano y guiados por la Representación Permanente de España, la actividad y compromiso de nuestro país en el seno del Consejo de Seguridad.

Por otro lado, el pasado 23 de junio de 2015, el Pleno del Congreso de los Diputados adoptó una Proposición No de Ley en la que instaba al Gobierno a mantener, impulsar, promover y profundizar en las prioridades españolas para el bienio 2015-2016 en el Consejo de Seguridad.

Durante la presidencia española de dicho Consejo, en octubre de 2015, España realizó una intensa y destacada labor, reconocida por todos. Así, convocó un Debate Abierto de Alto Nivel sobre la revisión de la Resolución del CS 1325 (2000), sobre Mujeres, Paz y Seguridad, que estuvo presidido por el Presidente del Gobierno y en el que participaron más de cien delegaciones. En el debate se logró la adopción de la Resolución 2242 (adoptada por unanimidad y con 72 copatrocinios) que toma el testigo de la 1325, y establece nuevos compromisos de la comunidad internacional a favor de la protección de la mujer en conflictos. En relación con este tema, es preciso recordar que el 6 de julio de 2015, el Senado había aprobado por unanimidad una Declaración Institucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, instando al Gobierno a dar prioridad a esta cuestión en el Consejo de Seguridad y a adoptar una nueva resolución en el 15.º aniversario de la 1325.

Nuestro país también organizó un Debate Abierto sobre mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad con el objetivo de hacer del mismo un órgano cada vez más eficaz y transparente en línea con los compromisos asumidos en la campaña para la elección como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

Ya en 2016, se adoptaron resoluciones entre las que cabe destacar: la Resolución 2286, el 3 de mayo, sobre protección de los civiles en los conflictos armados; la Resolución 2322, adoptada el 12 de diciembre, en presencia del Ministro de Justicia, relativa a amenazas a la paz y seguridad internacionales causadas por actos terroristas, que busca reforzar la cooperación judicial internacional en la lucha contra el terrorismo; la Resolución 2325, adoptada el 15 de diciembre, en presencia del Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, de renovación de la Resolución 1540 (2004) de no proliferación de armas de destrucción masiva, dirigida a evitar que estas armas puedan caer en manos terroristas; la Resolución 2331, adoptada el 20 de diciembre en presencia del Presidente del Gobierno, don Mariano Rajoy, sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, en situaciones de conflicto.

A estas resoluciones hay que sumar otras muchas, que se añaden a una extensa y fructífera actividad diplomática realizada, que no debe suspenderse tras el fin de este bienio, sino más bien, constituir el punto de partida de nuevas actividades.

Dado el amplio consenso parlamentario del que han gozado el programa y las prioridades de España en el Consejo y el prestigio que para nuestro país representa el buen desempeño de su presencia en el Consejo de Seguridad, resultaría muy oportuno obtener el respaldo del Parlamento a los esfuerzos realizados y objetivos alcanzados, así como apoyar la continuidad de esta labor en los foros oportunos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir defendiendo la no proliferación y el desarme, y en esa línea, seguir el desarrollo de la Resolución 1540 (2004).
2. Profundizar en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en todas sus formas, fomentando la cooperación judicial internacional, así como el apoyo decidido a las víctimas.
3. Promover la defensa de los derechos humanos en el Consejo de Seguridad, especialmente en lo que se refiere a la trata de seres humanos en situaciones de conflicto, en particular la perpetrada por

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 9

grupos terroristas que utilizan de manera sistemática como táctica terrorista la violencia sexual, y que crean redes de trata de personas.

4. Desarrollar iniciativas en materia de diplomacia preventiva y diálogo interreligioso, especialmente en el Mediterráneo.

5. Fomentar la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad y dar seguimiento a la Resolución 2242, adoptada durante la presidencia española en octubre de 2015, especialmente en lo que se refiere a la creación de una internacional red de puntos focales en la materia.

6. Mantener nuestros compromisos con las cuestiones humanitarias, incluido el Derecho Internacional Humanitario, dando prioridad a Siria y seguimiento a la Resolución 2286, impulsada por España, sobre asistencia médica en conflictos armados.

7. Dar respuesta a las nuevas amenazas a la paz y seguridad internacional como los ciberataques, la escasez de agua y el cambio climático.

8. Potenciar la presencia de España en el sistema de Naciones Unidas, incrementando el número de españoles en la Organización, las visitas de altos cargos país y los contratos de empresas españolas, así como promoviendo la instalación de sedes de agencias de la ONU en nuestro país.

9. Presentar un balance de los dos años de presencia española en el Consejo de Seguridad.

10. No permitir que se pierda la gran labor realizada y, en este sentido, apoyar la continuidad de los trabajos efectuados y su desarrollo en los foros diplomáticos pertinentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 161/001482

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación en Angola, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Angola es un país emergente que tras largos años de cruenta lucha inició un proceso de progresiva instauración democrática.

Sin embargo, los pasos esperados en este sentido se están retrasando más de lo deseado, mientras llegan preocupantes noticias que auguran su recesión y un peligro real de que el conflicto latente estalle en las calles.

El desarrollo de la constitución no se está implementando, mientras que las manifestaciones que cada vez con más frecuencia se producen en las calles se saldan con algunas víctimas incluso mortales.

Por todo lo anterior

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Muestra su preocupación por la deriva actual del proceso democrático que se abrió en Angola a raíz de los acuerdos de paz.

2. Muestra su preocupación por las noticias acerca de diversos tipos de violencia política de las que se hacen eco los medios de comunicación.

3. Recuerda que la libertad de prensa y la transparencia de las actuaciones gubernamentales deben ser elementos sustanciales en el proceso de democratización iniciado.

4. Señala que las elecciones generales previstas para 2017 servirán como instrumento de medición del proceso democrático y exhorta a las autoridades y ciudadanía a asegurar su normal desarrollo y los estándares democráticos que validen su reconocimiento. En este sentido muestra su voluntad de formar parte de las misiones de observación electoral internacionales que puedan realizarse.

5. Anima a reanudar el proceso de reinserción en la vida civil de los militares desmovilizados tras los acuerdos de paz.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 10

6. Exhorta a acelerar la mejora de las condiciones de vida diaria de la ciudadanía en general.

7. Insta a los agentes políticos y sociales, comenzando por el Gobierno, que ante los brotes de violencia que se produzcan llamen a la calma a la ciudadanía al mismo tiempo que colaboran entre sí para dar los pasos precisos a fin de implementar satisfactoriamente el proceso iniciado.

8. Insta al Gobierno de Angola a que comprometa urgente y públicamente un calendario para celebrar elecciones municipales en el país cumpliendo así con el mandato constitucional y los acuerdos de paz. La democratización de las instituciones municipales es pilar fundamental de un estado de derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**161/001484**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa del Diputado Pablo Bustinduy, y de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover la negociación y adopción de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Desde hace años una de las principales prioridades de la política exterior española es la promoción y defensa de los Derechos Humanos, tanto en el plano multilateral como en el de las relaciones bilaterales. Las prioridades del documento de Estrategia de Acción Exterior del Gobierno recogen, entre otras, la «lucha contra la discriminación por razón de género, orientación sexual e identidad de género», una lucha en la que España ha sido pionera al ser uno de los primeros países en reconocer al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (en adelante LGBTI) el derecho al matrimonio igualitario. Además, en 2014, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a: i) mantener el compromiso de defensa en la ONU y otros foros internacionales de la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos, promoviendo la protección en todos los ámbitos de ese colectivo; ii) seguir trabajando, en el marco de la Unión Europea y en otros foros, para promover activamente la derogación de las leyes que en numerosos países penalizan a las personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero, y en especial en los países en los que la relación homosexual consentida entre personas adultas es castigada con pena de muerte; y iii) buscar todas las fórmulas legales que permitan establecer un protocolo que garantice una especial atención a los procedimientos y solicitudes de asilo y refugio de las personas perseguidas por su identidad u orientación sexual y/o por su compromiso en la defensa de los derechos humanos de estas.

Sin embargo, en los últimos años la defensa de este colectivo ha jugado un papel muy marginal en la política exterior española tanto en los foros multilaterales (en especial durante la permanencia de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas) como en sus relaciones bilaterales. Por ello, consideramos que España debería aspirar a tener un papel mucho más activo y ser pionera en el ámbito internacional impulsando la aprobación de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas LGBTI.

Existe la oportunidad y —desde luego— la necesidad, dado que ese colectivo sigue sufriendo una enorme discriminación o persecución en muchos países. En la actualidad, la homosexualidad está penada en al menos 75 países. Más aún, se castiga con la pena de muerte en 8 de ellos: Irán, Irak, Arabia Saudí, Yemen, Mauritania, Sudán, en doce Estados de Nigeria y en el sur de Somalia. Por otro lado, Pakistán, Afganistán y Catar también prevén la pena de muerte para los y las homosexuales, aunque se desconocen casos en que se aplique de facto. Brunei prevé aplicar la pena de muerte para actos homosexuales desde 2016. Por último, Dáesh/Estado Islámico ha lapidado a decenas de homosexuales en Irak y Siria.

En ciertas regiones del mundo, como África, Oriente Próximo, el Sudeste asiático o Rusia, la situación ha empeorado claramente en los últimos dos años, tanto en el ámbito de la criminalización como en el de la homofobia de Estado, así como por el aumento de delitos de odio. Las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero afrontan un grave peligro de ser víctimas de abusos, persecuciones, actos de violencia (incluida la sexual) o de doble discriminación dado su doble condición de mujer y por su orientación sexual

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 11

y tanto en el ámbito familiar, social, laboral como político. En muchos lugares del mundo todas las personas LGBTI ven vulnerados sus derechos sexuales y reproductivos.

Esta gravísima situación vulnera claramente el principio de no discriminación (incluida por orientación sexual e identidad de género) incluida en múltiples tratados. Sin embargo, desde hace años, se considera necesario que haya un instrumento internacional que, recogiendo esas obligaciones, aborde todas las cuestiones de derechos humanos que afectan al colectivo LGBTI.

Ya se han dado algunos importantes avances en ese sentido en los últimos años. El 26 de marzo del 2007 se presentaban ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas los denominados «Principios de Yogyakarta», sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, sobre un borrador elaborado en el año 2006 por un grupo internacional de expertos de derechos humanos a propuesta del Alto Comisionado de DD.HH. Sin embargo, estos «principios» no se han incluido con posterioridad en ningún tratado y carecen así de carácter vinculante. En el año 2008, a iniciativa de Francia, 66 Estados adoptaron en la Asamblea General de Naciones Unidas una Declaración contraria a la discriminación legal por razón de orientación sexual o identidad de género. En el año 2011 (a iniciativa de Sudáfrica) y 2014 (a iniciativa de Brasil, Chile, Colombia y Uruguay) el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre derechos LGBTI y en agosto de 2015 el Consejo de Seguridad celebró un debate sobre la persecución a la que Dáesh somete a los homosexuales en Siria e Irak.

A pesar de esos avances y otros muchos que se han conseguido en muchos países (leyes antidiscriminatorias, legalización del matrimonio igualitario, adopciones, reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos), parece más necesario que nunca —dada la gravísima situación que sufre el colectivo— impulsar a nivel internacional una Convención similar a la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación racial (CEDR, 1965) o la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDEAW, 1979). Una Convención que, sobre la base de los principios de Yogyakarta, proteja los derechos de las personas LGBTI y prohíba determinantemente su discriminación legal, sustantiva, directa o indirecta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Tomar la iniciativa a nivel internacional y promover, en el ámbito de las Naciones Unidas, la adopción de una “Convención Internacional sobre la aplicación de las normas relativas a los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género” basada en los Principios de Yogyakarta de 2006 y que sirva para amparar y proteger al colectivo frente a las concretas discriminaciones y violaciones que sufren.

2. Promover que la Unión Europea adopte un papel mucho más activo en sus relaciones multilaterales y bilaterales para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas LGBTI en sus relaciones exteriores, en particular con los países de nuestra Vecindad y con aquellos países que disfrutan de un estatuto privilegiado en su relación con la Unión.

3. Incluir, en coherencia con las prioridades de España en materia de Derechos Humanos, los derechos de la población LGBTI en sus relaciones bilaterales, en particular con aquellos países que criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo.

4. Nombrar un/a Embajador/a en Misión Especial responsable de la promoción y respeto a los derechos LGTBI en nuestra política exterior que asuma asimismo el liderazgo de la iniciativa de la Convención Internacional en la materia.

5. Apoyar a las defensoras y defensores de los derechos del colectivo LGBTI frente a la persecución que sufren en muchos países en defensa de los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2017.—**Pablo Bustinduy Amador**, Diputado.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

## Comisión de Justicia

161/001467

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la modificación de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, para su debate en la Comisión de Justicia.

### Exposición de motivos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, el objeto de esta es «regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales, como colaboradores en el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad.» Dado que la ley preveía expresamente, en su disposición final tercera, una *vacatio legis* de cinco años de duración, la ley entró oficialmente en vigor el 31 de octubre de 2011.

Sin embargo, una vez entrada en vigor, y a través de la disposición final tercera del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, hoy derogado, se introdujo una disposición adicional octava en la Ley 34/2006, así como una modificación a la disposición transitoria única, apartado tercero. Ambas disposiciones fueron poco después modificadas por la disposición final cuarta de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

De esa manera, de acuerdo con la redacción actual de la disposición adicional octava de la Ley 34/2006, los títulos profesionales que se regulan en la Ley no son exigibles a quienes obtengan el título de licenciado en Derecho con posterioridad al 31 de octubre de 2011, siempre que, en el plazo máximo de dos años a contar desde el momento en que se encuentren en condiciones de solicitar la expedición de dicho título, procedan a colegiarse como ejercientes o no ejercientes.

Por su parte, en un sentido parecido, el apartado tercero de la disposición transitoria única establece lo siguiente: «Quienes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley se encontraran en posesión del título de licenciado o grado en Derecho o en condiciones de solicitar su expedición y no estuvieran comprendidos en el apartado anterior, dispondrán de un plazo máximo de dos años, a contar desde su entrada en vigor, para proceder a colegiarse, como ejercientes o no ejercientes, sin que les sea exigible la obtención de los títulos profesionales que en ella se regulan».

Pese a las sucesivas modificaciones y al plazo de cinco años de *vacatio legis* de la Ley, todavía se caracteriza ésta por su incertidumbre. En efecto, como puede deducirse de la literalidad de la norma, ésta sólo establece un plazo máximo para proceder a la colegiación, sin determinar, en cambio, un tiempo mínimo durante el cual los afectados deben estar colegiados. Todo ello provoca que muchos de los Licenciados en Derecho colegiados no ejercientes paguen cuotas sin conocer con certeza cuál es ese plazo mínimo que deben cumplir para que, una vez transcurrido éste, no les sean exigibles los requisitos de acceso a la profesión de la abogacía o procuraduría que marca la normativa, si decidieran primero darse de baja y, después, volver a colegiarse en un futuro.

En cambio, el apartado segundo de la mencionada disposición transitoria única sí contempla el caso especial de los abogados y procuradores que, no estándolo en el momento de la entrada en vigor de la ley, hubieran estado incorporados a un colegio de abogados o procuradores antes, como ejercientes o no ejercientes. En concreto, la ley exige que hubieran estado colegiados durante un plazo continuado o discontinuo no inferior en su cómputo total a un año, pese a que a continuación, nuevamente, exige que aquéllos procedan a colegiarse sin determinar esta vez un plazo mínimo para ello.

Por otro lado, incluso ese mismo apartado segundo de la disposición transitoria única induce error en cuanto a la no exigibilidad de los títulos profesionales regulados en la Ley. Como decíamos, de conformidad con dicho apartado, no serán exigibles los títulos profesionales que regula la ley a quienes (i) hubieran estado incorporados antes de su entrada en vigor (ello con independencia de que sea en calidad de ejerciente o no ejerciente); (ii) hubieran estado incorporados durante un plazo continuado o discontinuo no inferior en su cómputo total a un año; (iii) procedan a colegiarse antes de ejercer como tales; y (iv) no hubieran causado baja por sanción disciplinaria.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 13

Tal y como puede observarse, no queda claro si el hecho de haber estado incorporado a un colegio de abogados (con los requisitos mencionados) exime de la exigencia de obtener los títulos profesionales regulados en la ley para el caso de que el interesado tenga intención de ejercer y colegiarse como procurador, y viceversa. Se antoja necesaria, por tanto, una revisión de la redacción del mencionado apartado segundo, a fin de despejar las dudas de interpretación que en la práctica se suscitan y así, en concordancia con el espíritu de la norma, se distinga de forma indubitada entre los requisitos de acceso para ambas profesiones, de forma separada.

El vacío legal existente previamente mencionado, unido a la ausencia de un criterio uniforme por parte de los Colegios de Abogados y Procuradores de nuestro país, deja en manos de dichos Colegios la interpretación de la normativa, lo cual, a su vez, genera una notable incertidumbre digna de ser abordada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que lleve a cabo una modificación de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, a fin de terminar con la inseguridad jurídica existente respecto:

(i) Del plazo mínimo de colegiación que deben cumplir los abogados y procuradores colegiados para que, transcurrido éste, no les sean exigibles los requisitos de acceso a la profesión de la abogacía y procuraduría que determina la normativa vigente, en el supuesto de que pretendan colegiarse nuevamente; y

(ii) De la exención del requisito de obtener los títulos profesionales regulados en la ley y, en particular, a fin de aclarar que aquélla no es aplicable de forma indistinta a los que hayan estado incorporados a un colegio de abogados o procuradores, sino que a cada profesión le son aplicables requisitos distintos y de manera separada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Marcial Gómez Balsera**, Diputado.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

### Comisión de Interior

**161/001459**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo y solidaridad con la familia del Teniente Coronel Rotaeché, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El 21 de marzo de 1981 fue asesinado el Teniente Coronel Ramón Romeo Rotaeché, como consecuencia de las heridas que le había provocado un tiro en la nuca cuando salía de una misa en la basílica de Begoña, en Bilbao.

Por dicho crimen, tres etarras fueron detenidos, juzgados y condenados; sin embargo, las investigaciones acreditaron que la autora material de este asesinato fue Natividad «Jaione» Jaúregui, asesina parece ser que, al menos, de otras cinco personas en 1981, y quien desde 1978 estuvo integrada en el llamado Comando Bizkaia.

La etarra Jaúregui comenzó una huida que la llevó a Francia en 1984, posteriormente a México y, finalmente, se estableció en Gante (Bélgica), donde trabajaba con total impunidad, antes de ser detenida en octubre de 2013.

Lo que supuso un respiro por fin para las hijas del asesinato Romeo Rotaeché, siempre en búsqueda, como merece cualquiera de las víctimas del terrorismo, de una reconfortante y necesaria justicia,

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 14

desterrando siempre la venganza, se tornó en enorme frustración y dolor al ver que Jaúregui era puesta en libertad por los Tribunales de Bélgica con un auto, ratificado en el Tribunal de Casación, que ponía en duda la propia democracia en España y nuestro sistema de libertades.

Sin embargo, la ejemplar lucha de los hijos de Ramón Romeo Rotaache solo «porque la traigan a España y la juzguen» como suelen decir textualmente, ha dado un paso más hace unos días, al presentar ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos una demanda, la primera de este tipo, en la que exigen a Bélgica que se ejecuten, de una vez por todas, las tres órdenes de detención y entrega dictadas contra esta terrorista, órdenes hasta ahora desestimadas por los jueces belgas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta su total apoyo al Gobierno en su política de respaldo a las víctimas del terrorismo y le insta a seguir apoyando a la familia del asesinado Ramón Romeo Rotaache en su búsqueda de justicia, así como al resto de víctimas del terrorismo que necesitan de esta reparación que todas ellas merecen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

**161/001460**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo a las iniciativas de la sociedad civil respecto a los crímenes sin resolver cometidos por ETA, para su debate en Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El pasado 6 de enero se conmemoraron 38 años del asesinato de Antonio Ramírez Gallardo, Guardia Civil de Tarifa que contaba con 24 años, y su novia, doña Hortensia González Ruiz, de 20 años y natural de San Roque (Cádiz), en la localidad de Beasain a manos de la organización terrorista ETA.

Aunque el año 1979 fue un año especialmente trágico con 84 asesinados por ETA, un año en el que un asesinato sucedía a otro, y una acción violenta se superponía a la anterior, el crimen de los llamados «novios de Cádiz» supuso lo que se denominó un «salto cualitativo» en el terrorismo de ETA, pues por primera vez se asesinaba premeditadamente a la pareja de un servidor del Estado.

Como el propio Consejo General Vasco, órgano precursor del Gobierno Vasco, expresó con rotundidad textualmente en un comunicado oficial: «Es la primera vez que ETA dirige sus atentados contra una mujer vinculada familiarmente por relaciones de noviazgo a miembros de las fuerzas de orden público; en esta ocasión, no puede hablarse de accidente ni de error, puesto que el cuerpo de Hortensia González recibió diez impactos de bala, dos más que el de Antonio Ramírez».

Pues bien, este caso ha vuelto a saltar a la actualidad informativa debido a que la Fundación Villacisneros, iniciativa que surge de la sociedad civil, y en nombre de la hermana de Hortensia González, el 12 de octubre de 2016 presentó un escrito contra la prescripción de estos dos asesinatos, solicitando a la Audiencia Nacional la reapertura del caso. Un caso que en su momento se había archivado con un auto de sobreseimiento por falta de autor conocido.

Gracias al escrito presentado, el pasado 12 de octubre, por la citada Fundación, el titular del Juzgado Central de Instrucción número dos de la Audiencia Nacional dio traslado del escrito al fiscal de la Audiencia Nacional, Pedro Rubira, que ha informado a favor de la reapertura del caso argumentando que aunque el atentado en sí pueda estar prescrito, hay otro delito de tracto sucesivo cometido, el de pertenencia en organización terrorista o banda armada, que solo deja de cometerse cuando las personas integradas han sido detenidas o se desvinculan de la Organización terrorista, extremos estos que a día de hoy no se

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 15

acreditan, por la razón de desconocerse los autores materiales. Dado que aún nadie ha identificado a los asesinos, no se puede concluir que los hechos se encuentren prescritos.

En vista de este informe de la Fiscalía, el juez de la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, ha reabierto el sumario del asesinato y, con el visto bueno de la Fiscalía, ha retomado la instrucción. Reclamando en una providencia a la Comisaría General de Información de la Policía Nacional y al Servicio de Información de la Guardia Civil un informe respecto a la autoría del ataque terrorista objeto de la investigación.

La reapertura de este caso, constituye un primer paso para que los familiares de las víctimas puedan impulsar de nuevo la investigación de los alrededor de 300 asesinatos que ETA cerrados, prescritos, que no han sido resueltos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados en primer lugar muestra su recuerdo, su cariño y su homenaje a los llamados “novios de Cádiz”, don Antonio Ramírez Gallardo y doña Hortensia González Ruiz. En segundo lugar, insta al Gobierno a continuar apoyando todas aquellas iniciativas que naciendo de la sociedad civil busquen reparar la memoria de las víctimas del terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

**161/001462**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a desarrollar reglamentariamente la Ley de Seguridad Privada, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Tal y como recoge la exposición de motivos de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, la seguridad, entendida como pilar básico de la convivencia ejercida en régimen de monopolio por el poder público del Estado, tanto en su vertiente preventiva como investigadora, encuentra en la realización de actividades de seguridad por otras instancias sociales o agentes privados una oportunidad para verse reforzada, y una forma de articular el reconocimiento de la facultad que tienen los ciudadanos de crear o utilizar los servicios privados de seguridad con las razones profundas sobre las que se asienta el servicio público de la seguridad. Continúa la exposición afirmando que la defensa de la seguridad y el legítimo derecho a usarla no pueden ser ocasión de agresión o desconocimiento de derechos o invasión de las esferas jurídicas y patrimoniales de otras personas.

En lo que respecta a determinadas especialidades la norma afirma que, «es necesario dar el paso de reconocer la especificidad de los servicios de investigación privada el papel que han alcanzado en nuestra sociedad en los últimos años. Siendo diferentes de los demás servicios de seguridad privada, su acogida en esta norma, dentro del conjunto de actividades de seguridad privada, refleja la configuración de aquéllos como un elemento más que contribuye a garantizar la seguridad de los ciudadanos, entendida en un sentido amplio».

Bien es verdad que al tratar de abordar las muy diversas actividades a que quiere dar respuesta esta Ley, hay determinadas actividades para las que la respuesta es insuficiente ya que trata igual situaciones muy desiguales en el sector de la seguridad privada, como son la actividad de los detectives privados y sus despachos y las empresas de seguridad.

Respecto a la regulación de la actividad de detectives, la norma está muy influenciada por la experiencia de Método 3 en lo negativo, pero ignora que la inmensa mayoría de Detectives Privados de España tiene carácter de Trabajadores Autónomos con todo lo que esto significa.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 16

Es notable el hecho de que el artículo 24 de la Ley de Seguridad privada inicia su dicción señalando que, «De acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente, podrán abrir despachos de detectives privados /.../.» La propia disposición final tercera, habilita al Gobierno para dictar las disposiciones reglamentarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley. Pues bien, transcurridos casi tres años de su entrada en vigor, no existe todavía desarrollo reglamentario.

Por lo que respecta a la actividad de detectives privados, la Ley supone una carga muy fuerte ya que obliga a adoptar medidas de seguridad físicas y electrónicas eficaces y lo que es más gravoso, establece la obligación de suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil o constituir otras garantías financieras en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, dándole el mismo tratamiento en la práctica que a las empresas de seguridad, como ya denunciarnos el Grupo Socialista durante la tramitación de la Ley, lo que sin duda podría suponer la desaparición de muchos despachos de Detectives Privados, que valorando por lo bajo tendría un coste mínimo de 20.000 euros para la adaptación a la nueva normativa, lo que dejaría el sector reducido a un oligopolio, que quizá es de lo que se trata, aunque ello sea contrario a la propia esencia de la profesión.

Tan bien establece el artículo 14.2 de la Ley la obligatoriedad de que los despachos de detectives comuniquen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, tan pronto como sea posible, cualesquiera circunstancias o informaciones relevantes para la prevención, el mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como todo hecho delictivo del que tuviesen conocimiento en el ejercicio de su actividad o funciones, poniendo a su disposición a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas relacionadas con los mismos.

La Ley cambia el paradigma en el que debe ser entendida la seguridad privada y como la misma exposición de motivos reconoce, pasa de poner el acento en el principio de la subordinación a desarrollar más el principio de complementariedad con todo lo que de ello se deriva y como ha quedado muy claro no comparte en la tramitación legislativa el Grupo Socialista. Bien es verdad que esa complementariedad establece obligaciones que no tienen un reflejo real luego, como la comunicación de informaciones de interés policial. Por ello sería conveniente que de estas comunicaciones de interés policial, la unidad policial que reciba la información deje constancia clara de este hecho y pueda ser conocido en estadísticas el grado de colaboración en la materia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Lleve a cabo en el plazo más breve posible el desarrollo reglamentario de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, siendo previamente sometido a información pública y debate.
2. En el caso de los despachos de detectives, cuando se trate de la actividad de una persona física y para evitar la desaparición de muchos despachos de Detectives Privados, de un tratamiento específico distinto del previsto para otras empresas de seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001468**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para reforzar los controles fronterizos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Existe una gran preocupación ciudadana por los hechos que, en relación a la inmigración, vienen sucediéndose en los últimos años en toda la frontera sur de Europa.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 17

En España, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla muestran caracteres específicos, por su particular ubicación geográfica en el continente africano y su peculiar situación respecto al Sistema Schengen del que España es parte.

Sabemos con certeza que la realidad que percibimos no es más que un pequeño reflejo de una situación que se explica por la miseria, la desesperación, el exterminio, las guerras y el desplazamiento poblacional que asola buena parte de África, especialmente la subsahariana y países como Siria, Irak, Afganistán y un largo etcétera.

Todas estas circunstancias están presentes en las personas que intentan traspasar la frontera de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y explican, en buena parte, la problemática que le afecta.

Son innumerables las personas que, acuciadas por todo ello, caen en las redes de mafias sin escrúpulos y/o que viajan miles de kilómetros poniendo en riesgo su vida. Lo hacen como respuesta a una situación terrible, huyendo de situaciones todas ellas que actúan como una suerte de efecto expulsión de sus territorios de origen.

Otros vienen en busca de las oportunidades que sus países de origen les niegan a ellos y a sus hijos, pero que hace que, al final, asistamos a un grave problema humano al que no estamos dando las adecuadas respuestas.

Es ejemplar el trabajo que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y muy especialmente la Guardia Civil que custodia diariamente las vallas y se enfrenta habitualmente, con gran profesionalidad y humanidad, a los problemas que provoca la gestión de las fronteras en las Ciudades Autónomas, llevándolo a cabo, en ocasiones, con escasos medios personales y materiales. Es, pues, imprescindible mejorar sus condiciones de trabajo y prestar especial atención a la protección contra los riesgos laborales.

Es imprescindible que no se utilice la inmigración como arma de propaganda y de control, que no se siga usando el miedo a los diferentes como avieso argumento para cohesionar la sociedad, adoptando medidas populistas y que se prescinda, para controlar la frontera, de elementos que afectan de manera grave a la integridad de las personas. No todo vale, España no puede permitirse la instalación de esos elementos tan sumamente lesivos como las concertinas con cuchillas.

Bien es verdad que la dimensión humana no excluye otras dimensiones del problema. La gestión de la frontera tiene y exige una actuación especial, cuidadosa y, en ocasiones, difícil. Pero esta dificultad en la gestión de las fronteras no puede obviar la obligación de realizar las actuaciones de control fronterizo por parte de las FFCCSE bajo parámetros operativos amparados y guiados por nuestro ordenamiento jurídico y, en todo caso, con absoluto respeto a los derechos humanos de los ciudadanos que pretenden cruzar esta frontera exterior. Asimismo debemos asegurar la integridad personal y la seguridad jurídica de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que realizan su actuación en un lugar tan complicado como este, en ocasiones con riesgo propio de su integridad, especialmente cuando se producen avalanchas sorpresivas en la frontera o ataques en la aduana.

Asegurar el control de la frontera atendiendo a los principios mencionados, es la mejor manera de contribuir a generar una política de inmigración eficaz y creíble para España dentro de la Unión Europea y frente al resto del mundo. Pero para ello se requiere el incremento de los recursos dedicados a inteligencia y de los medios humanos, tecnológicos y materiales, en cuantía suficiente para llevarla a cabo con garantías, conscientes de que la frontera nunca será del todo infranqueable.

Es ya considerado habitual los diferentes y sucesivos intentos de entrada de inmigrantes fuera de los puestos habilitados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Entre los días 17 y 21 de febrero casi un millar de personas han accedido traspasando ilegalmente la frontera a la Ciudad Autónoma de Ceuta. El alto número de personas y las diferentes formas de penetración en el territorio ponen de manifiesto una coordinación que es necesario investigar ante la posible implicación de redes de tráfico de personas. Asimismo, hace ya tiempo que se ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar los medios humanos destinados a ambos perímetros fronterizos y los medios técnicos con que cuentan para desarrollar su trabajo. El Grupo Socialista lo viene demandando en los últimos años con total ignorancia y desprecio por parte de los distintos Gobiernos del Partido Popular.

El ya cesado Director General de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa, tuvo la desfachatez de afirmar, allá por 2013, que durante muchos años no se tomó ninguna medida en la valla de Melilla, a pesar de las propuestas de los técnicos, y que ahora el Ministerio del Interior estaba corrigiendo esa política y adoptando medidas. Seguro que se refería a la implantación de cuchillas en la valla, ya que nada más se ha hecho incluso hasta el momento actual.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 18

En realidad, solo estaba reconociendo la dejación del Gobierno del Partido Popular, algo que ha llegado hasta nuestros días. Según los datos del propio Ministerio, facilitados ante las preguntas realizadas por nuestro Grupo parlamentario, desde que en el año 2005 se produjeran entradas masivas a través del perímetro terrestre de Melilla, estas no habían vuelto a producirse hasta el año 2012, convirtiéndose a partir de ese momento, en algo desgraciadamente habitual, mes tras mes, en ambas ciudades. En aquel momento, el gobierno socialista reforzó la valla perimetral, aumentó los efectivos de la Guardia Civil de forma constante y se establecieron canales de comunicación eficaz con las autoridades marroquíes.

Es evidente que las medidas fueron eficaces durante años, pero también pone de manifiesto que para afrontar el problema se necesita una amplitud de miras y una capacidad de análisis mayores y mejores que el análisis simplista del realizado por el Director General de la Guardia Civil y otros responsables del Gobierno.

Si cuando en 2013 propusimos medidas para luchar contra la inmigración clandestina tales como mejorar la inteligencia y aumentar la tecnología de control de la frontera mediante el uso, entre otros, de aeronaves no tripuladas, instalando radares en puntos estratégicos, sensores de movimiento y alarmas acústicas y lumínicas de alta intensidad en todo el perímetro, así como dotar tecnológicamente a los agentes encargados del control fronterizo, que les permita dar una respuesta adecuada e inmediata. Las propuestas fueron objeto de críticas e ironías por parte del Gobierno, con el mismo Presidente que el actual. Sin embargo ahora, pocos años después, el ejecutivo anuncia que se van a utilizar, entre otras medidas, aeronaves no tripuladas.

A consecuencia de las entradas continuas, la afluencia de inmigrantes colapsa los Centros de Internamiento Temporal de Inmigrantes (CETI), en este momento especialmente en Ceuta, pero la situación es extrapolable a Melilla. El de Ceuta cuenta con 512 plazas y hay más de 1.500 personas. En el de Melilla hay una capacidad de 480 camas y acoge a muchos más, por lo que ha sido necesario pedir ayuda al Ejército para instalar tiendas de campaña para hacer frente a estos incrementos.

La actuación de las autoridades españolas debe combinar un incremento de la seguridad de las fronteras con una adecuada acogida de los extranjeros que hayan llegado a nuestro territorio a quienes debe prestarse la necesaria atención humanitaria y garantizar la efectividad de los derechos reconocidos por nuestra legislación en materia de asilo e inmigración. Es más que evidente que en estos cinco años el Gobierno no ha cumplido en ninguna de las dos vertientes, ya que ni ha sido eficaz en el control de la frontera, ni ha garantizado protección internacional a los que llegaban a las mismas. Su única respuesta ha sido cuchillas en la frontera y devoluciones en caliente de los que llegaban a ella intentando cruzarla.

Por otra parte, ha desconocido que la inmigración debe afrontarse de forma integral, lo que supone hacer frente a las condiciones que obligan a estas personas a abandonar sus países, lo que requiere establecer una política de cooperación al desarrollo decidida que permita abrir expectativas de futuro en los países de origen de los inmigrantes que llegan hasta nuestras fronteras.

En esta situación es necesario adoptar medidas urgentes y retomar políticas de refuerzo de controles y medios técnicos que incrementen la seguridad de las fronteras, la dotación de personal suficiente, tanto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para llevar a cabo las tareas de vigilancia y contención, como del personal encargado de tramitar las demandas de protección internacional, así como reforzar de manera urgente el diálogo al más alto nivel con Marruecos, involucrando a las instituciones de la UE en la respuesta a la situación.

Finalmente, es necesario que los Guardias Civiles que trabajan en zonas tan críticas como las de las vallas de Ceuta y Melilla, que se exponen cada día a situaciones en las que pelagra tanto su integridad física y su vida como las de las personas que tratan de acceder a territorio español, cuenten con un protocolo de actuación claro y por escrito que les permita conocer hasta donde sea posible cuál es la respuesta que deben dar ante cada situación. No es de recibo que el actual titular del Interior siga oponiéndose a estos protocolos como hizo públicamente el día 7 de febrero en el Senado de España.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar las cuchillas instaladas para atajar la inmigración a fin de evitar mutilaciones o lesiones graves a las personas, así como garantizar que se respetan los derechos de quienes acceden a nuestras fronteras y que van a poder solicitar protección internacional y no ser objeto de devoluciones en caliente.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 19

2. Incrementar, para que puedan actuar de manera eficaz, ante los posibles intentos de llegada masiva, de manera inmediata el catálogo de puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en ambas ciudades y proceder a su cobertura para que pueda ampliarse el número efectivo de miembros de la Guardia Civil en el control del perímetro, y de la Policía Nacional en sus funciones de seguridad ciudadana y de control de fronteras, incluso en el control ordinario. Asimismo, aquellos puestos que esté previsto sean prestados por especialistas, como, por ejemplo, las actividades en el mar, deben ser ocupados por personal debidamente cualificado.

3. Incrementar las plantillas de las personas de la oficina de asilo destinadas en las Ciudades Autónomas para dar respuesta más rápida a las demandas de protección internacional.

4. Adoptar medidas en materia de descansos, permisos y aquellos otros que incentiven las funciones que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado prestan, dando especial respaldo a aquellos miembros que prestan servicios en puestos de especial dificultad y en condiciones problemáticas.

5. Mejorar la inteligencia y aumentar la tecnología de control de la frontera mediante el uso, entre otros, de aeronaves no tripuladas, instalando radares en puntos estratégicos, sensores de movimiento y alarmas acústicas y lumínicas de alta intensidad en todo el perímetro, así como dotar tecnológicamente a los agentes encargados del control fronterizo, que permita dar una respuesta adecuada e inmediata.

6. Dictar el Ministerio del Interior una instrucción sobre los procedimientos y actuaciones que deben seguir las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en caso de detención de inmigrantes en situación irregular, que acaben de acceder a territorio español con respeto escrupuloso de sus derechos humanos.

7. Poner en funcionamiento, de manera inmediata, la denominada frontera inteligente y llevar a cabo modificaciones en las infraestructuras que separe vehículos, motos, bicicletas y personas para evitar riegos de graves daños personales de los que cruzan la frontera y en los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

8. Mejorar los medios materiales e infraestructuras con los que trabajan o donde desarrollan su actividad los miembros de las de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en ambas ciudades allí donde sea necesario.

9. Reforzar urgentemente los medios y recursos de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla para hacer frente a las necesidades que supone el incremento de llegadas.

10. Recuperar una política de cooperación al desarrollo que permita la mejora de las condiciones de vida y las expectativas de futuro de las poblaciones de los países de origen de los flujos migratorios.

11. Desarrollar una política exterior proactiva con un enfoque integral de los conflictos que contribuya a la resolución de los mismos, así como de las crisis que están en el origen de muchos de los movimientos migratorios que llegan a nuestras fronteras, contribuyendo activamente a la estabilidad y seguridad de las zonas en conflicto.

12. Reforzar de manera urgente el diálogo al más alto nivel con Marruecos, involucrando a las instituciones de la UE en la respuesta, mejorando la cooperación y la coordinación con sus autoridades, estableciendo al efecto los canales de comunicación a todos los niveles ministeriales que garanticen la efectividad de dicha cooperación y promover la ampliación de la cooperación española y de la UE en otras materias de mutuo interés.

13. Adoptar medidas para afianzar la lucha contra la inmigración clandestina y canalizar los flujos migratorios por vías legales, invirtiendo con recursos suficientes en integración de inmigrantes, cooperando con los países de origen y tránsito para su desarrollo y también para su colaboración en la lucha contra las mafias que trafican con seres humanos y apoyando la ampliación de la política europea de inmigración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputado.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001479

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre incremento de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Ciudad Real, para su debate en la Comisión de Interior.

## Exposición de motivos

La política de personal seguida en la Administración pública desde la llega al Gobierno del Partido Popular, empieza a mostrar con claridad el desastre que esa política ha significado para los servicios públicos esenciales como es la seguridad, donde la disminución de esas plantillas incide directamente en los incrementos que estamos registrando de delitos, que no pueden ya ser retocados sin que dicho retoque se convierta en una mentira grosera. Y ello incluso, aunque han desaparecido las faltas del Código Penal, que aunque algunas pasaron a delitos leves, otras conductas han quedado totalmente despenalizadas, aunque el Gobierno haya mantenido la conveniencia de su sanción a través de la Ley de Seguridad Ciudadana, por la vía de aumentar la recaudación mediante la imposición de sanciones exclusivamente pecuniarias. No es baladí recordar que del total de infracciones penales recogidas antes de la despenalización de las faltas, estas representaban más del 50 por ciento.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) ha preguntado al Gobierno en numerosas ocasiones, durante las pasadas legislaturas, sobre las razones de la disminución de efectivos de la Policía Nacional y Guardia Civil en todo el territorio nacional sin que se haya obtenido una respuesta clara al respecto.

Esta disminución de efectivos ha ido en claro incremento y con ello la imposibilidad de garantizar la seguridad a los ciudadanos.

En el caso de la provincia de Ciudad Real esta disminución, de 71 agentes, afecta en mayor medida a la Comisaría Provincial, como vienen denunciando los sindicatos policiales, sin tener en cuenta las bajas por enfermedad así como el personal que formando parte de su catálogo se encuentra destinado en otro lugar en comisión de servicio. Esto hace que efectivos destinados en unidades, tales como la Brigada de Policía Judicial o Extranjería, deban suplir las carencias de plantilla de la Brigada de Seguridad Ciudadana y cubrir a agentes de radio patrulla, con los perjuicios que de tal situación se derivan y que pone de manifiesto la evidente disminución de la eficacia policial en la resolución y esclarecimiento de delitos que ha bajado a los niveles más bajos conocidos.

Del mismo modo ocurre con la reducción de la plantilla de la Guardia Civil, en 60 agentes y la incidencia que esa merma supone en la seguridad en el mundo rural. Recientemente se han venido produciendo una serie de robos en las comarcas de Campo de Montiel o Cabañeros en la provincia de Ciudad Real.

Los robos que sufren las localidades más alejadas de las ciudades principales, ya no son los de cable de cobre o motores de riego en el campo, como ha ocurrido en los últimos años, sino aquellos que afectan a la población más directamente, familias y domicilios sustancialmente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar los efectivos y reforzar las capacidades operativas en Policía Nacional y Guardia Civil en la provincia de Ciudad Real hasta alcanzar cotas de cobertura plenas de las distintas plantillas y especialidades. Reforzando especialmente la atención al medio rural y al campo.

2. Garantizar que se mejoren las condiciones en que actualmente prestan sus servicios los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017.—**Isabel Rodríguez García y José María Barreda Fontes**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**Comisión de Defensa****161/001477**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 21

siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada de la simbología fascista en las aeronaves de la Fuerza Aérea Española, para su debate en la Comisión de Defensa.

### Exposición de motivos

Los aviones utilizados por el bando sublevado durante la Guerra Civil fueron los mismos que empleaban los combatientes republicanos. Por ello, y al objeto de evitar confusiones, lo primero que hicieron los aviadores sublevados fue aplicar pintura negra sobre las escarapelas tricolores que los aviones llevaban en los planos superiores e inferiores.

Esta medida se tomó muy pronto, pues en la prensa republicana del día 26 de julio de 1936, para referirse a los Breguet XIX sublevados, que actuaban en el sector de Somosierra, se les denomina «los del círculo negro».

El primer documento oficial, que se conoce, referente a las nuevas señales de identificación, es la Orden General de Operaciones número 1, del Ejército de África y Sur de España, de fecha 1 de agosto de 1936, que en su apartado V, relativo a la Aviación, dice: «Distintivos de los aviones propios: Dos círculos negros, debajo de los planos y varias rayas, todos pintados de negro».

La orden de pintar el timón de dirección en blanco, y encima la cruz de San Andrés, en negro, la cursó Franco el día 8 de agosto de 1936, al mismo tiempo que hacía saber que debían desaparecer las banderas bicolor o tricolor en los aviones. Desde la victoria de las tropas franquistas, los colores de los aparatos militares españoles adoptaron la escarapela «nacional» sobre el fuselaje y las alas y la cruz de San Andrés sobre la deriva. Unos distintivos que siguen actualmente vigentes, tal como ordenó Franco.

Actualmente, solo llevan la cruz de San Andrés en la deriva de la aeronave las del Ejército del Aire, Guardia Civil y Ejército de Tierra. La Armada cambió la cruz de San Andrés por el escudo de la Aviación Naval, mientras que la Policía Nacional, al ser civil, no lleva la cruz de San Andrés.

La adopción obligatoria del camuflaje estándar OTAN por todas las aeronaves de combate de la OTAN, y la consecuente desaparición de los colores de las escarapelas en la mayoría de las aeronaves de combate, ha llevado a la adopción de distintivos de baja visibilidad monocromáticos de color gris. En este sentido, los Estados que tradicionalmente no usaban escarapelas de colores en sus aeronaves, sino símbolos, como la cruz de San Andrés, se han encontrado con una ventaja comparativa, pues estos símbolos son fácilmente identificables en ausencia de colores.

Por todo ello, se presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a la retirada inmediata del distintivo de la cruz de San Andrés de todos los aparatos y aeronaves de la Fuerza Aérea Española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Republicana.

## Comisión de Hacienda y Función Pública

161/001457

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de los establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

### Exposición de motivos

El pasado 17 de febrero se ha conocido una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). De acuerdo con dicha sentencia, con la actual regulación, se someten a

gravamen situaciones en las que no se produce un incremento del valor de los terrenos, dado que al calcular el importe de la cuota que ha de abonar el contribuyente se sigue un procedimiento que no toma en consideración el aumento real o potencial de dicho valor. Resulta, en consecuencia, necesario llevar a cabo «las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana» (F.J. 7).

De este modo, el fallo estima parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de San Sebastián, en relación con varios artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio. La estimación es parcial porque el TC no anula el impuesto, sólo se pronuncia en contra de su aplicación automática, y sin admitir prueba en contrario, en los casos en que no haya tenido lugar un incremento de valor susceptible de gravamen al momento de la transmisión de un terreno por el solo hecho de haberlo mantenido el titular en su patrimonio durante un intervalo temporal. Y aunque no es directamente aplicable a las situaciones que pueden producirse en todos los municipios de España, el hecho de que se hayan planteado recursos similares con respecto a la normativa estatal, que establece una forma de cálculo de la cuota tributaria muy parecida, puede llevarnos a concluir que, cuando Tribunal Constitucional se pronuncie, lo va a hacer en un sentido similar.

Hoy en día, este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico-financiera como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.

Por ello, entendemos que el gobierno no ha de esperar a que se produzca el fallo respecto del resto de recursos pendientes y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acordar con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

2. Asimismo, acordar, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traducen en una merma global de ingresos para los ayuntamientos.

3. Colaborar con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Julián López Milla y María Jesús Serrano Jiménez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001476

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma del Impuesto

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 23

sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptarse a la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

### Exposición de motivos

El Pleno del Tribunal Constitucional, por unanimidad, ha estimado parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Donostia en relación con varios artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (comúnmente conocido como «plusvalía») del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Las citadas normas forales regulan los elementos esenciales del impuesto en los mismos términos que la Ley reguladora de Haciendas Locales. Por esta razón, los artículos 104 y 107 de la Ley de Haciendas Locales adolecen del mismo vicio de inconstitucionalidad que las normas forales en la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Tribunal considera que el citado impuesto es contrario al principio de capacidad económica, previsto en el artículo 31.1 CE. La norma cuestionada establecía un impuesto sobre la plusvalía de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto que se devenga en el momento en que se produce la venta del bien y que se calcula de forma objetiva a partir de su valor catastral y de los años (entre un mínimo de uno y un máximo de veinte) durante los que el propietario ha sido titular del mismo.

La trascendencia de este fallo es que resuelve una cuestión que estaba siendo objeto de litigio ante Tribunales Superiores de Justicia por toda España, que iban emitiendo sentencias contrarias a las liquidaciones de este impuesto en los casos en los que no hubiera existido una ganancia para el contribuyente.

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se encuentra regulado en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, que en su artículo 59.2 recoge que: «Asimismo, los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con esta ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas ordenanzas fiscales».

El Tribunal declara parcialmente inconstitucionales y nulos los preceptos cuestionados, no la figura tributaria en sí; en concreto, se considera inconstitucional «únicamente cuando sometan a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica, impidiendo a los contribuyentes acreditar que no se produjo efectivamente un incremento de valor».

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recauda en torno a 2.000 millones de euros anuales. La recaudación no se vio afectada por la crisis inmobiliaria ya que la base imponible no quedaba determinada por el precio de mercado. No obstante, a partir de ahora los contribuyentes que, a pesar de registrar pérdidas, hubieran tenido que pagar por el impuesto de plusvalía, deberán ser reintegrados, ya que han pagado impuestos por plusvalías o ganancias, cuando en realidad tuvieron pérdidas.

Por otra parte, los contribuyentes del IRPF cuando declaran una venta de un inmueble deben facilitar a la Agencia Tributaria la referencia catastral del inmueble vendido. Por consiguiente, la Agencia Tributaria dispone de la información de la inmensa mayoría de minusvalías en la enajenación de inmuebles declaradas por los particulares. A través de la referencia catastral también conoce que ayuntamiento habrá exigido el impuesto municipal de plusvalías a una minusvalía declarada por el contribuyente. Por lo tanto, la Agencia Tributaria deberá informar de este hecho tanto al Ayuntamiento como al declarante de IRPF.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar de manera urgente la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (comúnmente conocido como “plusvalía”) recogida en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el fallo de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional.

2. Garantizar, adoptando en su caso los mecanismos de apoyo que se estimasen necesarios, que los Ayuntamientos devuelvan a los contribuyentes las cantidades indebidamente recaudadas por este

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 24

Impuesto en concepto de plusvalías en aquellos supuestos declarados inconstitucionales y nulos por el Tribunal Constitucional.

3. Como primera medida, y para hacer efectivos los derechos del contribuyente, la Agencia Tributaria informará a los contribuyentes y a los ayuntamientos donde esté sito el inmueble, de todas aquellas enajenaciones de inmuebles en las que el contribuyente haya declarado una minusvalía en los últimos cuatro ejercicios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017.—**Francisco de la Torre Díaz**, Diputado.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

**161/001488**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan de emergencia para la comarca de la Montaña Palentina, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

La Montaña Palentina es una comarca unificada desde el punto de vista geográfico por su carácter accidentado. El nombre hace referencia a su pertenencia a una unidad administrativa, la provincia de Palencia, aunque la gran distancia a la capital y la diferencia con el resto de las comarcas de esta provincia la convierten en una unidad singular.

Conforman la comarca 22 municipios que agrupan 158 núcleos de población. Los principales municipios son Aguilar de Campoo, Barruelo de Santullán, Cervera de Pisuerga, Guardo, o Velilla del Río Carrión.

En ella se pueden diferenciar dos sectores, el Alto Pisuerga, corresponde a la zona oriental y el Alto Carrión a la occidental, aunque también pueden mencionarse otras subcomarcas como Fuentes Carrionas, La Pernía, La Braña y Campoo. Desde el este al oeste hay una distancia de casi 90 kilómetros que se corresponde a una distancia también en su desarrollo industrial, económico, demográfico y de vías de comunicación, siendo representativos los municipios de Aguilar de Campoo y Guardo como polos opuestos, uno en crecimiento y otro en claro declive, siendo necesario avanzar en el equilibrio interno de la comarca entre el este y el oeste.

Esta comarca lleva décadas sufriendo el grave problema de la despoblación, a lo que se añaden preocupantes síntomas de envejecimiento y atonía en un saldo vegetativo tendente a la baja.

La despoblación es la consecuencia de un cúmulo de problemas asociados fundamentalmente a la pérdida de actividad económica, empleo y carencia de servicios. La industria agroalimentaria; dentro de esta, las fábricas de galletas en Aguilar de Campoo (Galletas Gullón y Grupo Siro) son la industria más importante de la zona y la única verdaderamente representativa en la actualidad que está permitiendo cierto desarrollo económico.

Desde la década de los 90, la Montaña Palentina se ha convertido en un espacio emergente respecto al Turismo Rural, auspiciado por su medio físico, convertido para estos efectos en un recurso económico, junto con el patrimonio histórico-artístico. Sin embargo a pesar de estas iniciativas el turismo no ha conseguido convertirse en un recurso suficiente y alternativo para evitar el declive de la comarca.

Se debe añadir que la Montaña Palentina es una zona rica en recursos naturales, contiene una amplia masa forestal con un gran potencial de generación de empleos mediante el aprovechamiento de la biomasa forestal y de sus recursos hidráulicos (ríos Carrión y Pisuerga y cinco embalses).

Esta comarca tiene los datos más elevados de paro de las cinco áreas rurales de la provincia de Palencia. Así los parados de esta zona representan el 30 % sobre el total de áreas rurales, mientras únicamente acumula el 26 % de la población. Destaca el municipio de Guardo por ser el que mayor número de desempleados tiene. (Fuente: Diputación de Palencia.)

Las vías de comunicación se estructuran en torno a dos áreas que suponen a la vez los dos sectores distintos de desarrollo: el área de influencia de Aguilar, atravesada por las mejores comunicaciones con el

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 25

exterior por la autovía A-67 Palencia-Santander, y la N-627 Burgos-Aguilar de Campoo en proceso de transformación en autovía, aunque prácticamente paralizadas las obras. Además está bien comunicada con Palencia, Madrid o Santander a través de Alvia.

Sin embargo el área de influencia de Guardo, es de acceso más difícil que ha supuesto un creciente aislamiento. Las comunicaciones de Guardo por carretera se articulan en torno a dos ejes, uno norte-sur, la C-615 (Palencia-Guardo-Velilla del Río Carrión), y otro este-oeste, la C-626, conocida como eje subcantábrico y carretera de montaña (Aguilar de Campoo-Guardo-León).

Por otro lado, esta comarca tradicionalmente minera, ya no cuenta con Fondos Míner para la dinamización de la creación de empleo y empresas. Asimismo la política de abandono del PP hacia la zona rural practicada en estos últimos años ha dejado sin efectividad la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, fundamental para frenar el deterioro de esta comarca.

Todos estos antecedentes indican la delicada y extrema situación en la que se encuentra este territorio cuya supervivencia y futuro peligran seriamente. La Comunidad Autónoma de Castilla y León siendo competente en el desarrollo económico y de ordenación del territorio no ha sido capaz a lo largo de los años de apoyar a esta comarca para evitar su declive y crear un proyecto de futuro.

Por ello es preciso que exista una colaboración estatal con esta Comunidad con el objetivo de frenar su despoblación, crear oportunidades para los habitantes de esta zona y mejorar su calidad de vida. Es necesario también fomentar la cooperación en materia de desarrollo integral de las zonas de montaña entre las Comunidades autónomas limítrofes para hacer frente a los retos de los efectos de la reconversión del sector minero, así como a los desafíos de la despoblación, el envejecimiento y el aislamiento territorial, con el apoyo específico de los fondos de cohesión, fondos estructurales y de inversión europeos.

El título VIII de la Constitución establece la Organización Territorial del Estado y en él, el artículo 138 dispone que «El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...».

También la Constitución señala en el artículo 148 las competencias asumibles por las Comunidades Autónomas, siendo el punto 13 «el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional».

Dentro del título IV del Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Relaciones institucionales y acción exterior de la Comunidad de Castilla y León, su artículo 59 regula la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado que se configura como el «marco permanente de cooperación de ámbito general entre ambas partes, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos concretos de carácter bilateral o multilateral».

La Comisión de Cooperación según el Estatuto de Autonomía de Castilla y León puede desempeñar las siguientes funciones: a) Información, coordinación, planificación y colaboración entre las dos partes, en relación con el ejercicio de las competencias respectivas; d) Cualesquiera otras funciones destinadas a promover la cooperación entre las dos partes.

Es decir, existe base normativa recogida en el artículo 138 de la Constitución Española y en el artículo 59 del Estatuto de Autonomía que permiten la cooperación entre la administración autonómica y estatal en el ejercicio de las competencias respectivas con el objetivo de lograr un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, en este caso en la comarca de la Montaña Palentina.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas necesarias para:

Desarrollar un Plan de emergencia para la comarca de la Montaña Palentina, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla y León que prime la reconversión económica y se base en los siguientes principios y objetivos:

1. Garantizar las políticas de igualdad en el medio rural.
2. Reactivar la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y su financiación.
3. Actualizar la Ley de Agricultura de Montaña y los programas de desarrollo destinados a áreas que presentan hándicaps naturales como la Montaña Palentina para el ejercicio de las actividades agrarias, en

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 26

cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 130.2, en el que se establece que se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña, recogido también en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (artículo 70.1.16.º)

4. Establecer beneficios especiales para los emprendedores y emprendedoras que desarrollen actividad y creen empleo en el medio rural, especialmente en las zonas en peligro de despoblamiento como es la Montaña Palentina.

5. Impulsar el desarrollo de las energías renovables, especialmente de la biomasa por ser especialmente intensiva en mano de obra y sostenible medioambientalmente en el mundo rural, por su contribución al desarrollo, diversificando la actividad productiva, movilizandorecursos financieros y generando una amplia gama de oportunidades de empleo.

6. Potenciar los grupos de acción local, los mecanismos de subsidiariedad y la capacidad de los actores locales. Permitir su trabajo de forma rigurosa y transparente, disminuyendo la carga burocrática que supone la gestión de fondos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**María Luz Martínez Seijo**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### Comisión de Fomento

161/001452

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la llegada del AVE a la ciudad de Lorca (Murcia), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Lorca, con más de 91.000 habitantes, se constituye como la tercera ciudad en población de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su importancia en el contexto regional es incuestionable por su dinamismo social y por su potencial agrícola, industrial y turístico. Además, la ciudad es la puerta para la conexión territorial entre el levante de nuestro país y Andalucía, una conexión que necesita fortalecerse con infraestructuras de comunicación, entre ellas el tren de Alta Velocidad.

Tras el impulso recibido por el último gobierno socialista con el que se planificaron, licitaron y se ejecutaron tres de los seis tramos del proyecto Murcia-Lorca (Sangonera-Librilla, Alhama-Totana y Totana-Lorca), con el gobierno de Mariano Rajoy se paró el tiempo en la Región de Murcia en materia de infraestructuras. Desde 2011 nada se ha avanzado en los tramos restantes para hacer de la llegada del AVE a Lorca una realidad (Librilla-Alhama, Variante de Totana e integración en Lorca).

La llegada del AVE a Lorca es una necesidad prioritaria, por varias razones:

— En primer lugar, porque constituye un compromiso irrenunciable para una ciudad que necesita inversiones dinamizadoras que ayuden a la ciudad a seguir reponiéndose tras las catástrofes naturales que la han azotado en los últimos años (terremotos de mayo de 2011 e inundaciones y riadas posteriores).

— En segundo lugar, porque constituye un punto de paso imprescindible para la llegada del AVE a Almería, conectando por tren a la Región de Murcia con Andalucía, tras décadas de desconexión ferroviaria.

— Y, en tercer lugar, porque el tramo de AVE Almería-Lorca es imprescindible dentro del proyecto del Corredor Mediterráneo.

Además, para el diseño y ejecución del proyecto hay que considerar que actualmente las vías del tren parten en dos la ciudad de Lorca. Por ello, y para garantizar el paso del corredor Mediterráneo es condición indispensable que el AVE se construya integrándose adecuadamente en la trama urbana para evitar un efecto barrera que estrangule el crecimiento de la ciudad.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 27

La llegada del AVE a Lorca es una actuación que tiene gran interés ya que representa, no solo dotar de Alta Velocidad a una ciudad de casi 100.000 habitantes, sino que posibilita prestar servicios de cercanías de alta calidad a una serie de poblaciones importantes aparte de Lorca, como son Alcantarilla, Librilla, Alhama y Totana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Licitación, en este año, las obras pendientes de soterramiento a su paso por Murcia como única solución para garantizar la llegada del AVE a Lorca y Almería.
2. Concluir, en este año, el Estudio Informativo y licitar los proyectos del AVE a su paso por Alcantarilla.
3. Garantizar la licitación de los tramos Librilla-Alhama y Variante de Totana durante este año, con dotación presupuestaria concreta, para que el proyecto de llegada del AVE a Lorca sea una realidad.
4. Concluir el Estudio Informativo y licitar los proyectos para la integración a Lorca, garantizando la integración urbana del pasillo ferroviario, que en este caso solo puede ser resuelta mediante el soterramiento de las vías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**María González Veracruz, Pedro Saura García y Sonia Ferrer Tesoro**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 161/001455

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a retomar la venta presencial de billetes en las estaciones ferroviarias de Astorga y Sahagún, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Recientemente, ADIF ha emitido una orden que supone la interrupción de los servicios de venta presencial de billetes en las taquillas de las estaciones ferroviarias de Astorga y Sahagún pertenecientes a la provincia de León.

El servicio del ferrocarril supone una infraestructura determinante para la comunicación de los 11.264 y 2.645 vecinos de las localidades de Astorga y Sahagún, respectivamente.

La decisión ha generado evidentes problemas en el acceso a la compra de billetes, ya que es conocido que el perfil medio de los usuarios de estos trayectos es el de personas de avanzada edad, en muchos casos sin conexión a Internet en determinadas zonas geográficas, que hasta ahora empleaban los servicios de venta en taquillas tal y como muestran los datos de recaudación de años anteriores.

A su vez, el anuncio de esta decisión ha generado una notable incertidumbre en los usuarios de estos trayectos acerca de la viabilidad futura de las líneas, tras conocerse que dicha medida ya ha supuesto en otros casos un precedente a la futura suspensión de todos los servicios.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retomar la venta presencial de billetes en las estaciones ferroviarias de Astorga y Sahagún en la provincia de León.
2. Valorar la capacidad de cohesión y fijación de población en entornos rurales de las líneas de ferrocarril apostando por su mantenimiento y promoción y facilitando el acceso de todos los grupos de población a dichos servicios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Garaulet Rodríguez**, Diputado.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 28

**161/001463**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de los accesos a San Tirso de Abres (Asturias), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El cruce que, para acceder a la localidad asturiana de San Tirso de Abres, existe en el kilómetro 25 de la carretera N-640 se ha convertido en un punto negro para la seguridad vial.

Los múltiples accidentes a lo largo de los últimos años, por desgracia, así lo acredita. Actualmente la velocidad está limitada a 50 km/h, pero habitualmente se incumple a pesar de los semáforos intermitentes y las bandas rugosas con la que en su momento, se le dotó.

La peligrosidad para la circulación por el mismo se acrecienta por estar en pendiente su trazado, por la salida de camiones de un polígono industrial adyacente y por ser paso obligado de vehículos agrícolas.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar y redactar una solución, en 6 meses, de una rotonda o de circulación en diferentes niveles para corregir su peligrosidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán y Adriana Lastra Fernández**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001464**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado de Compromís, Joan Baldoví, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de la línea ferroviaria Sagunto-Teruel-Zaragoza, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Una red ferroviaria extensa y moderna es una condición clave para el desarrollo económico y social y un instrumento esencial para la vertebración del territorio. Las comunicaciones ferroviarias son un servicio público, y garantizan la movilidad de personas y mercancías para el conjunto del territorio.

Desde Compromís hemos criticado el lamentable estado de la red de transporte ferroviario y en particular de la línea ferroviaria vigente entre Valencia y Zaragoza. El estado actual de la conexión con limitaciones de espacio, carga y velocidad (con tramo de velocidad máxima de 20 km/hora) hace que se pierda competitividad, ya que el tráfico de mercancías tiene que ser desviado hasta Tarragona.

Desde 2011 se reivindica una conexión ferroviaria por medio de una línea de altas prestaciones entre el Mediterráneo y el Cantábrico. El corredor Cantábrico-Mediterráneo es una «infraestructura estratégica» y su modernización beneficiaría no sólo al País Valenciano sino también a Murcia, País Valenciano, La Rioja, Navarra, el País Vasco y Cantabria, uniendo cinco de las capitales más pobladas de España. Casi una tercera parte de la población española, 11 millones de personas, serían los usuarios potenciales de esta línea que comunicaría de manera directa diversos puertos marítimos y plataformas logísticas. Así pues, dándole un impulso a esta infraestructura tendría un impacto especialmente positivo para los dos principales puertos valencianos: Valencia y Sagunto.

La potencialidad y el valor estratégico que tiene esta infraestructura, unido a los numerosos estudios técnicos realizados favorables, ha logrado que esta reivindicación sea una medida de consenso y que

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 29

su apoyo aglutine a la sociedad civil, empresarios y organizaciones comerciales portuarias y a diversos partidos de diferente signo político. Es una reivindicación clarísima del tejido empresarial y de la sociedad.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Instar al Ministerio de Fomento al mantenimiento, modernización y potenciación, realizando las inversiones pertinentes, de la línea férrea que une Sagunto y Zaragoza.

2. Instar al Ministerio de Fomento a la realización de las inversiones necesarias para poner en marcha una línea de altas prestaciones, dando un apoyo real al eje Cantábrico-Mediterráneo con esta infraestructura estratégica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

---

**161/001466**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el acceso al Centro de Alta Resolución (CHARE) de Lepe (Huelva), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En el año 2005 el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) firma un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, el entonces alcalde de Lepe, Manuel Andrés González, del Partido Popular, donde se compromete a llevar a cabo las obras de urbanización y la dotación del complejo de agua potable y energía eléctrica, así como la evacuación de las aguas residuales para el correcto funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental de Huelva (CHARE), recogido en la cláusula cuarta del convenio. La Junta de Andalucía se comprometía a construir el Hospital de Alta Resolución. En la cláusula octava dice: «Las Administraciones firmantes adquieren el compromiso de promover las actuaciones necesarias que faciliten el fiel cumplimiento del presente Convenio, que se extinguirá cuando se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en el mismo.»

Este convenio de colaboración se enmarcaba dentro del principio general de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, eficiencia y servicios a los ciudadanos que establece el artículo 3.2 de la Ley 30/1992.

El Hospital de Alta Resolución se enclava en el municipio de Lepe por ser el lugar equidistante con los siete municipios a los que daría su servicio en la Costa Occidental: Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Silvestre de Guzmán, Villablanca y Sanlúcar de Gadiana. Aunque Isla Cristina y Cartaya pusieron suelo inmediatamente a disposición de la Junta de Andalucía para que este centro se ubicara en sus términos municipales, el alcalde de Lepe, hoy presidente del PP onubense, insistió y convenció a las partes cuando se comprometió a correr con los gastos derivados del punto cuarto del convenio, citado más arriba.

Este centro daría cobertura sanitaria a más 84.000 personas en la Costa Occidental de Huelva. Los CHARE son centros sanitarios de ámbito comarcal, concebidos para estar a menos de quince minutos de los ciudadanos para los que ha de prestar servicio. Son de menor envergadura que los hospitales convencionales pero dotados de una avanzada tecnología que permite dar un servicio amplio y evita el traslado de pacientes a otros centros de mayores dimensiones. Son hospitales de proximidad, ubicados en zonas geográficas alejadas de los grandes núcleos urbanos o bien en áreas que hubieran tenido en los últimos años un fuerte incremento de población. Este es el caso de la Costa Occidental de Huelva, que ha visto multiplicar su población en los últimos 20 años. En el momento de firmarse el convenio, hace más

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 30

de 10 años, la población se había multiplicado considerablemente, de ahí la necesidad de dar una adecuada cobertura sanitaria, más aún considerando el aumento de población por la afluencia de turistas en verano o por las distintas campañas agrícolas de la zona.

Desde hace casi un año el Chare está terminado (las obras se dieron por concluidas y fueron recepcionadas en junio de 2016), con una inversión por parte de la Junta de Andalucía, a través de Servicio Andaluz de Salud, de más de 21 millones de euros, ratificando así su compromiso con todos los pueblos de la Costa Occidental de Huelva, poniendo a su disposición unas modernas infraestructuras sanitarias para dar un servicio público de calidad, tal y como viene haciendo la Junta de Andalucía en justa correspondencia a un derecho fundamental de la ciudadanía.

A día de hoy, nos encontramos con un Hospital de Alta Resolución totalmente terminado pero sin accesos al mismo, sin agua y sin luz, porque el Ayuntamiento de Lepe ha incumplido el convenio firmado. Es insólito comprobar cómo una gran inversión así, sufragada con los impuestos de todos los andaluces y andaluzas, no puede ser rentabilizada socialmente por no tener construidos los accesos desde la A-49.

Durante todo el tiempo que se ha llevado a cabo la construcción del CHARE se ha podido comprobar cómo el Ayuntamiento de Lepe en ningún momento se ha reunido con los representantes de la Junta de Andalucía para programar los accesos, sino todo lo contrario, promoviendo la movilización de la ciudadanía para incentivar que la Junta de Andalucía se hiciera cargo de los accesos o concertara un hospital que la iniciativa privada construyó en la localidad costera a la vez que la Junta edificaba el suyo.

En el año 2014 se proponía desde el Partido Popular el concierto del hospital privado y no la finalización del CHARE. Dos años más tarde, en plena campaña electoral, en un acto meramente electoralista, visita la ciudad de Lepe la entonces Ministra de Fomento, Ana Pastor, y anuncia la firma de un protocolo para hacerse cargo de las obras de construcción de los accesos al CHARE el Ministerio que ella dirigía. Así, Ana Pastor firmó el 30 de marzo de 2016 el «Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Lepe para la ejecución del acceso desde el enlace 117 de la A-49 al Centro Hospitalario de Alta Resolución (CHARE) de la Costa Occidental de Huelva, situado en el término municipal de Lepe». El importe estimado de la actuación se fijó en 4,92 millones de euros.

Hoy, casi un año después, en respuesta n.º 184/3695, de 8/11/2018, a una pregunta parlamentaria de los diputados de Huelva que firman esta PNL, el Ministerio de Fomento señala los detalles del presupuesto y las actuaciones a realizar, asegurando que se encuentra en fase de redacción, admitiendo que aún se tienen que efectuar expropiaciones y que «dada la situación de la actuación no es posible establecer en este momento una fecha de ejecución de las obras».

Ante esta respuesta, los onubenses en general y los habitantes de la Costa Occidental de Huelva, en particular, se sienten engañados por la nefasta gestión del Ayuntamiento de Lepe, que ha incumplido su parte tras casi doce años después de que firmara ese compromiso; y por el incumplimiento manifiesto del Gobierno del Partido Popular, cuya ministra no tuvo reparos en sellar un compromiso electoral para después incumplirlo y dejar a los ciudadanos abandonados con un hospital terminado y listo para ser utilizado. Más desconcierto produce la situación de los últimos días, cuando asistimos a la postura del Partido Popular en Huelva, cuyo portavoz municipal en Lepe ha dicho literalmente que la Junta debe «alquilar, pintar, dotar» el hospital que construyó una empresa privada y conmina a la Junta a concertarlo en tanto en cuanto se concluyan los accesos al CHARE. Es un auténtico disparate, o se trata de una broma, pretender que la Junta se haga cargo con dinero público de un hospital privado teniendo el suyo público terminado. Esta propuesta es muy preocupante, precisamente ahora, cuando quienes han frenado el proyecto de los accesos durante más de una década, se unen a las plataformas ciudadanas que piden mejoras en la sanidad pública a la vez que quieren que la Junta se haga cargo de un hospital privado que se ha mantenido cerrado durante muchos años y que ahora, casualmente, su dueño está ultimando detalles para abrirlo.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos la necesidad urgente de abrir el Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental de Huelva, para lo que son necesarios los accesos por carretera al mismo. El aumento demográfico progresivo de los pueblos de la Costa y de la esperanza de vida, el envejecimiento de la población, así como la aparición de nuevas enfermedades y los cambios en la prevalencia de otras, hacen necesaria la introducción permanente de nuevas tecnologías médicas desde una perspectiva totalmente pública, que configure un escenario para la sanidad en la que las principales prioridades se concentren en la modernización de las infraestructuras y en aumentar el número de éstas para una mejor adaptación a los deseos y necesidades de la ciudadanía de la Costa Occidental de Huelva, proporcionado a la vez, una descongestión de los hospitales que operan en la capital onubense.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 31

La apertura del CHARE es una auténtica necesidad y una urgencia desde todos los puntos de vista. Un equipamiento nuevo como éste no debe deteriorarse por la falta de usos o por el mismo paso del tiempo, pues estaríamos encareciendo una instalación que debiera haberse puesto a disposición de la Costa Occidental de Huelva hace ya más de un año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Acometer con carácter de urgencia, dado su interés general, las siguientes obras en las que concurren las graves circunstancias de la existencia de una instalación sanitaria terminada hace un año y equipada en la actualidad:

a) Proyecto 25-H-5020. Acceso al Centro Hospitalario de Alta Resolución de la Costa (Chare). Vía de Servicio A-49 PP.KK. 117,140 a 118,650 MD.

b) Proyecto 39-H-3880. Construcción Glorietas en A-49, P.K. 117,100. Tramo: Enlace Huelva Norte-Lepe Oeste.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**José Juan Díaz Trillo y Josefa Inmaculada González Bayo**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

**161/001469**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la financiación estatal del transporte público de la Autoridad del Transporte Metropolitano, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El compromiso de las administraciones públicas con el transporte público debe ser una prioridad ampliamente compartida, no tan sólo como elemento de vertebración y cohesión territorial y social, sino por la obligación de reducir los niveles de contaminación y la necesidad de mejorar la calidad de vida en las ciudades.

Es necesario, pues, que el transporte público se convierta en un medio todavía más utilizado y, para ello, asegurar una oferta de calidad además de una política tarifaria asequible que garantice el derecho a la ciudadanía a la movilidad.

En Barcelona, l'Autoritat del Transport Metropolità (ATM) es el consorcio encargado de coordinar y planificar el transporte público de la región urbana de Barcelona, dando servicio de transporte público a cerca de 5,2 millones de personas en el año 2006 según el IDESCAT. Las administraciones consorciadas son la Generalitat de Catalunya (51%) y administraciones locales (49%), compuestas por el Ajuntament de Barcelona, la Entitat Metropolitana del Transport (EMT) y la Agrupación de Municipios titulares de servicios de Transporte Urbano de la región metropolitana de Barcelona (AMTU). Asimismo, hay que señalar la presencia de representantes de la Administración General del Estado en los órganos de gobierno de la ATM, en calidad de observadores.

La ATM regula las tarifas y zonas tarifarias de los distintos transportes públicos existentes en la región (Autobús, Metro, RENFE, TMB, Tram y Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya) unificándolas en un solo billete. Desde 2010 hasta 2016, las aportaciones al sistema de financiación del transporte público se ha caracterizado por un notable incremento de las aportaciones del Ajuntament de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y la Generalitat de Catalunya; al mismo tiempo que se ha producido una drástica disminución de las aportaciones del Estado. Las cuales, en lo que respecta a las transferencias

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 32

corrientes del Estado para la financiación del transporte público de la ATM han pasado de 173,5 millones de euros en 2008, a 150 en 2010, 94 en 2013 y 98 en 2016.

Esta disminución a menos de la mitad de la aportación del Estado en la financiación del coste del sistema (de un 29% a un 14%) ha obligado a que la Generalitat aumentara su financiación del 31% en 2003 al 43% en 2008 y al 51% en la actualidad y que también lo hiciera el Ajuntament de Barcelona y el AMB (de un 15% y un 12% en 2008 a un 19% y 16% en la actualidad respectivamente).

La propuesta tarifaria aprobada para el año 2017 se basa en los siguientes criterios:

1. Congelación de los títulos tarifarios.
2. Aumento de 15 a 16 años para la edad de gratuidad del transporte público.
3. Creación de un título ambiental para los días de episodio.
4. Mejora del acceso a tarifas reducidas para personas en situación de paro.

Dicha revisión puede suponer un déficit en la financiación del sistema de transporte público de alrededor de 20 millones de euros, según el Plan Marco de Financiación de la ATM. Sin embargo, la Generalitat, el Ajuntament de Barcelona y el AMB han acordado financiar el 50% de este posible déficit. El resto del déficit deberá ser asumido también por las administraciones en caso de que no se quiera trasladar a los usuarios mediante el aumento de las tarifas.

Una situación todavía más preocupante si se tiene en cuenta que el estado español es el único estado europeo que no cuenta con una ley de financiación del transporte público y cuyas prioridades de inversión no están orientadas al transporte público de proximidad, siendo este el transporte utilizado por millones de personas diariamente, sino a la construcción de líneas de alta velocidad deficitarias y autopistas radiales que luego deben ser rescatadas con el dinero de toda la ciudadanía.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Aportar en los siguientes Presupuestos Generales del Estado 10 millones de euros adicionales a los 10 millones ya aportados entre el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat y el AMB para el próximo año, con el objetivo de evitar el déficit en el transporte público del ATM.
2. Recuperar en términos porcentuales los niveles de inversión que el Estado tenía en la financiación del sistema de transporte público de la ATM (29% en 2008).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

**161/001478**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para combatir el dumping social en el transporte de mercancías por carretera, para su debate en la Comisión de Fomento.

Motivación

El transporte de mercancías por carretera es el motor de la economía europea, contribuye de forma significativa a la mejora de la competitividad y sirve de apoyo para el desarrollo de la actividad de otros sectores como la industria o el comercio. Supone el 73 % del transporte interior de mercancías y representa casi el 2 % del PIB europeo. Según la Contabilidad Nacional de España, en 2013 el sector del «transporte y almacenamiento» aportó el 4,5% del VAB nacional (precios corrientes) Actualmente existen 101.870 empresas dedicadas al transporte de mercancías por carretera en servicio público. El número de empleos que genera es de aproximadamente 350.000 de forma directa y unos 50.000 adicionales indirectos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 33

El denominado «dumping social», consistente en la competencia desleal basada en la explotación y bajos salarios de los trabajadores, para conseguir rebajar los costes laborales de producción y así poder ofrecer unos precios más competitivos en el mercado para aumentar los beneficios, constituye uno de los problemas de mayor gravedad que afectan al sector de transporte de mercancías por carreteras en España y en la mayor parte de los países de Europa occidental pertenecientes a la Unión Europea. El dumping social, el desempleo y los bajos salarios aumentan el riesgo de pobreza y exclusión social.

Como señala el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El mercado interior del transporte internacional de mercancías por carretera: dumping social y cabotaje», en el caso de los transportistas de Europa Occidental, el trabajo constituye la parte más importante de los costes de explotación, mientras que, en el caso de los operadores radicados en Europa Central y Oriental, el mayor coste medio lo representa el combustible. En este contexto, algunos transportistas de la EU15 sufren desventajas competitivas que tratan de compensar creando empresas ficticias o utilizando mano de obra con bajos salarios a través de sistemas que eluden o incumplen la legislación nacional o europea (Reglamento (CE) 1071/2009, Directiva 96/71/CE).

Además, las empresas y los conductores profesionales que no recurren a las citadas prácticas se ven afectados también por las medidas proteccionistas unilaterales que, con el objeto de abordar la cuestión del dumping social, están adoptando algunos Estados miembros. Este tipo de medidas unilaterales, además de afectar negativamente a los transportistas españoles, están causando problemas para el buen funcionamiento del mercado interior en la Unión europea.

Las lagunas en la legislación y el carácter móvil de las actividades del transporte dificultan la detección de regímenes ilegales por lo que resulta imprescindible reforzar también los planes de inspección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Adherirse a la propuesta denominada «Alianza de la Carretera», un plan de acciones conjuntas a favor de un mercado único en el transporte por carretera, que garantice mejor los derechos sociales fundamentales y que la inspección y control sea más eficaz, con el objeto de promover, en el seno de la Unión Europea, posiciones comunes para luchar contra el dumping social y favorecer la competencia leal, mejorar la seguridad vial, las prácticas y la cooperación en materia de inspección y control para combatir el fraude de las normas sociales y de seguridad, y facilitar la convergencia en la aplicación de la legislación europea.

2.º Transponer al ordenamiento español, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de finalizar el actual periodo de sesiones, la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

3.º Reforzar el Plan de Inspección de Transporte por Carretera, especialmente en materia de control del transporte realizado por transportistas no residentes, ya sea éste de carácter internacional o de cabotaje, a fin de controlar el dumping social y evitar que empresas extranjeras hagan competencia desleal a las empresas españolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017.—**César Joaquín Ramos Esteban y Sonia Ferrer Tesoro**, Diputados.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 34

la siguiente Proposición no de Ley para el acceso desde la localidad de Bustio (Asturias) a la N-634, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La carretera nacional 634 cruza el concejo de Ribadedeva de este a oeste. A la altura de Bustio, casi en la frontera de Asturias con Cantabria, existe una salida que permite acceder a la citada localidad desde la carretera, pero no se permite la salida de la misma a dicha carretera. Tal hecho genera perjuicios a los vecinos del señalado pueblo puesto que se ven obligados, para acceder a la nacional 634, a recorrer durante una importante distancia hasta el siguiente punto de acceso a la misma. Para ello, además, se ven obligados a cruzar un puente estrecho en el núcleo urbano de Unquera, con mucho tráfico, sobre todo en época estival, que provoca continuas retenciones de tráfico.

Recientemente se inauguró la Autovía del Cantábrico a su paso por Ribadedeva, cuyo trazado es paralelo al de la nacional 634, por lo que dicha carretera perdió tráfico y por tanto su condición de Red de Interés General, lo que permite más estudiar la incorporación directa desde el pueblo de Bustio a la N-634.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar el proyecto constructivo que permite la incorporación de vehículos, desde la localidad de Bustio (Asturias) a la N-634.
2. Contemplar las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán y Adriana Lastra Fernández**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

## Comisión de Educación y Deporte

161/001448

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para promover e impulsar actuaciones que afronten en los entornos futbolísticos la presencia creciente de expresiones de intolerancia, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

La incorporación en el mercado de invierno futbolístico de Roman Zozulya ha desatado una ola de indignación entre la afición del Rayo Vallecano, que ha mostrado su malestar con la llegada de lo que consideran un «reconocido neonazi». Según manifiesta la Agrupación de Peñas del Rayo Vallecano: «el jugador ucraniano ha empuñado armas, ha donado dinero a batallones fascistas, luce sus símbolos y ha manifestado en numerosas ocasiones su apoyo a la ultraderecha de su país, para quien es un símbolo». Por todo ello rechazan su fichaje. A partir de aquí ha estallado una polémica pública que ha implicado al propio presidente de la Liga de Fútbol Profesional, Javier Tebas.

Los posicionamientos de claro rechazo a la simbología nazi y a cualquier tipo de liturgia de la violencia es algo que caracteriza a la afición de Vallecas. En este caso su posición ha encontrado solidaridad en Europa. Uno de los fondos del estadio alemán del Allianz Arena mostró recientemente dos enormes pancartas durante el partido del Bayern ante el Wolfsburg de la Copa alemana aludiendo directamente al caso Zozulya. «Throw nazis out of football!» («¡Echad a los nazis fuera del fútbol!»), escrita en inglés, y «¡Zozulya vete ya!», esta segunda en castellano, son las dos pancartas que se mostraron a la vez durante el encuentro alemán.

La hinchada del Rayo Vallecano sencillamente no quiere a un futbolista que se encuentra cómodo entre ambientes filofascistas. Una afición que porta orgullosa camisetas del Rayo con franjas arcoiris y

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 35

frangas rosas y tiene como uno de sus grandes ídolos a Wilfred Agbonavbare, el fallecido portero nigeriano que defendió durante los años noventa la portería vallecana, no puede ser tildada de afición intolerante.

Fascismo y racismo parecen haberse confabulado una vez más en una cancha de fútbol. Futbolistas —como Giorgios Katidis o Paolo Di Canio, en ligas como la griega o la italiana— que celebran goles levantando el brazo al estilo fascista o murmullos en múltiples estadios, también españoles, imitando sonidos simiescos cada vez que un jugador negro toca el balón, se han convertido lamentablemente en algo demasiado habitual en Europa. Este mismo fin de semana el delantero brasileño del Partizán de Belgrado, Everton Ruiz, salía llorando tras aguantar todo un partido insultos racistas por parte de la afición del FZ Grad en la Liga Serbia. Los jugadores del Grad, denunció Everton, en lugar de calmar la situación animaron a la grada en sus insultos.

El presidente del Rayo Vallecano, Raúl Martín Presa, se ha excusando alegando que no sabía quién era Zozulya. Las fotos y declaraciones del jugador estaban disponibles en la web para cualquiera. También habría de saber el rechazo de su afición al fascismo. El fútbol es una relación social que trasciende lo meramente mercantil y como tal han de abordarse las decisiones de los clubes. Necesitamos además que en España los dirigentes de los clubes tengan en cuenta un mínimo ético de cara a frenar en nuestros estadios el nazismo, el racismo y las loas a la violencia.

Más sorprendente aún si cabe resultó que todo un Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, encargado teóricamente de salvaguardar las libertades y derechos fundamentales de nuestro marco constitucional, haya entrado directamente en la polémica con un mensaje en la red social Twitter donde afirma «Todos somos Zozulya».

Por último Javier Tebas, antiguo delegado provincial de Fuerza Joven —las juventudes del partido fascista Fuerza Nueva— y, a la sazón, actual presidente de la Liga de Fútbol Profesional, ha impulsado una querrela criminal contra ocho aficionados del Rayo que acudieron el pasado día 1 de febrero a la Ciudad Deportiva del equipo madrileño para expresar su rechazo al fichaje y contra dos de los portavoces de la afición que dieron una rueda de prensa sobre el asunto.

Ante todos estos hechos, desde la defensa del fútbol como una relación social capaz de resistir la mercantilización casi completa del deporte de alta competición, desde la responsabilidad que tenemos como sociedad a la hora de impedir la apología del fascismo y del racismo en los estadios, se presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover e impulsar, junto a las instituciones más representativas del fútbol español, como la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), y con el concurso de las administraciones autonómicas correspondientes:

1. La elaboración de un documento o guía para afrontar la presencia creciente en los entornos futbolísticos de elementos y circunstancias claramente intolerantes, como simbología nazi, saludos fascistas o expresiones racistas.
2. Los valores de conocimiento de la historia del deporte, tolerancia, convivencia y el respeto para luchar contra todo tipo de manifestaciones intolerantes en el mundo del fútbol.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Bustamante Martín y Ricardo Sixto Iglesias**, Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

**161/001483**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la celebración del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca en el año 2018, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

## Exposición de motivos

Alfonso IX de León impulsó el primer sistema parlamentario de Europa y la primera de las universidades españolas. «Medidas con los patrones actuales, ni aquellas Cortes ni aquella Universidad resistirían ninguna comparación, pero vistas en el contexto del siglo XIII fueron dos grandes instituciones, luces de su tiempo», así, introduce el Rector de la Universidad de Salamanca el libro *La Universidad de Salamanca en el Siglo XIII* en el que se recogen y analizan importantes documentos que se hallan depositados en el archivo y biblioteca histórica del Estudio salmantino y que dan fe de los hitos más relevantes de la fundación, confirmación y desarrollo de una Universidad que se aproxima a sus ocho siglos de vida ininterrumpida; que nació a la luz de los primeros estudios superiores europeos y que se constituyó en alma mater de los principales Estudios de Iberoamérica.

La preocupación por la consolidación de la Universidad de los sucesivos reyes, establece en la historia de la primera universidad española una vinculación especial a las vicisitudes de los Reinos españoles, a la conformación del Estado actual, a los anhelos del descubrimiento del nuevo mundo, a la defensa de los derechos de los indígenas y a las escuelas notables que han impreso huella indeleble en la defensa de los derechos del hombre. Historia, patrimonio, cultura y conocimiento han encontrado en Salamanca, a lo largo de ocho siglos, de mano de la Universidad, una configuración muy europea y han permitido que espacio-tiempo, ciudad-estudio, vida y cultura, se hagan «uno» en torno a la Universidad, como concepto material e inmaterial, en sus piedras, en sus tesoros bibliográficos, en sus maestros y en sus estudiantes.

Como bien dice el actual Rector, nada es igual en la Universidad del siglo XXI, pero mucho en el presente es consecuencia de la larga y rica historia que atesora. Una historia que impone obligaciones muy exigentes a los actuales universitarios, quienes tienen la obligación de enriquecer el legado recibido para transmitirlo a las siguientes generaciones. Nuestros antepasados lucharon por mantener abierto el estudio, incluso en duros momentos de enfrentamientos y guerras, resistieron decisiones administrativas y políticas que perseguían la libertad y las ideas, levantaron la voz a través de sus Rectores, Fray Luis de León o Unamuno como ejemplo, y pacificaron un estudio al que volvían para dar por no rota la relación umbilical con la ciencia. Aún resuena con nitidez la lección de regreso del viejo profesor Tierno Galván en la Facultad de Derecho de Salamanca.

Por eso, 2018 no es una conmemoración más; es el hito significativo y necesario que ha de movernos a todos en una empresa común: impulsar la Universidad española para que ocupe el sitio que le corresponde. Es un buen momento para reconocer el papel de la Universidad y exigir su relanzamiento o «refundación» desde un gran pacto por la ciencia. Un compromiso de Estado en el que debe brillar con luz propia el compromiso real y eficaz por preservar la esencia de lo que ha de ser la Universidad en la formación, creación de conocimiento, desarrollo de la investigación e interacción con la sociedad a la que sirve.

Este acontecimiento necesita el compromiso de todos, la implicación institucional que viene canalizándose a través de la Comisión interinstitucional del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca, y la ambición de convertir este momento en el punto de inflexión para el impulso de la gran transformación de la universidad española. Las universidades europeas también han reconocido de forma temprana el evento como motor de la Universidad europea, prestando su apoyo a los proyectos que se elaboran con esta ocasión.

Desde las Cortes Generales, resulta muy oportuno reforzar esta unión de compromisos revitalizando esa vinculación que existió con los orígenes del Estudio General Salmanticense y, por ello, con el sistema universitario español e iberoamericano.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Declara su apoyo a la Conmemoración del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca, como hito trascendental para nuestro sistema universitario, desde la convicción de que la unión de las instituciones en el impulso a los proyectos que apruebe la Comisión interinstitucional redundarán en beneficio de nuestras universidades y servirán de acicate a todas las fuerzas políticas para trabajar conjuntamente en la consecución de una transformación de las Universidades y de un pacto por la ciencia como el mejor homenaje a quienes trabajaron por la formación universitaria durante ocho siglos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 37

2. Insta al Gobierno de España a seguir impulsando la conmemoración desde la Comisión interinstitucional y a promover aquellas acciones que contribuyan de forma decidida a avanzar en una reforma universitaria y en un pacto por la ciencia, con participación de las universidades, para que, con motivo del VIII Centenario, pueda alcanzarse el Horizonte 2020 con la renovación necesaria del sistema universitario y con el fortalecimiento de nuestros grupos y centros de investigación y la internacionalización tomando como referencia, en especial, el mundo iberoamericano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001486**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al cambio de modelo de contrato de los investigadores predoctorales, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

En el año 2006, los investigadores predoctorales de nuestro país dieron un paso enorme en su reconocimiento como trabajadores del mundo científico. Gracias al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, todo este colectivo logró un conjunto de derechos. Entre ellos estaba «su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social» (artículo 5.2 del RD 63/2006). Pero no solo eso, la disposición adicional primera establece que «el personal investigador en formación de beca beneficiario de las ayudas otorgadas con cargo a los programas incluidos en el ámbito de aplicación de este real decreto queda asimilado a trabajador por cuenta ajena, a los efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social».

Estos cambios legislativos en el reconocimiento de los investigadores predoctorales como trabajadores se vieron reforzados en el año 2011 gracias a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En su artículo 21.b se establece que «el contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador».

Por lo tanto, entre los años 2006 y 2011 asistimos a modificaciones en los derechos de los investigadores predoctorales, implicando estos cambios la dignificación de su trabajo y el reconocimiento de sus aportaciones a la ciencia de nuestro país. Así, dejaban de ser meros becarios para ser aceptados como trabajadores.

En las últimas semanas, muchos de estos investigadores predoctorales han visto en sus nóminas que el código de cotización a la Seguridad Social ha variado. Han pasado de ser contratados de obra o servicio (código 401 de la Seguridad Social) a contrato en prácticas (código 420). Este cambio se publicó en el boletín de la Seguridad Social 01/2016 del 15 de febrero del año pasado, aunque ningún investigador predoctoral ha recibido notificación alguna de tal modificación.

El cambio en la condición de trabajador, volviendo a ser considerado este colectivo como becario, significa un retroceso en su dignidad además de una irregularidad laboral. Pero no solo eso. Muchos de estos investigadores no pueden incorporarse a la empresa porque no se les puede hacer un nuevo contrato en prácticas. En la medida que los contratos predoctorales son considerados como beca, puede implicar limitaciones en el desarrollo de sus carreras profesionales.

A todo esto se añaden otras consecuencias que no dejan de ser importantes como el no reconocimiento de una indemnización por finalización de contrato o la imposibilidad de acceder a la tarjeta sanitaria internacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar la condición de trabajadores de los investigadores predoctorales. Para ello deberá restablecer inmediatamente su modelo de cotización a la Seguridad Social en el código 401.

2. Crear un contrato predoctoral acorde con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que evite que se vuelvan a producir situaciones precarias como lo ocurrido a los investigadores predoctorales, reconociendo el trabajo que realizan durante el contrato predoctoral como un período laboral sin pérdida de derechos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2017.—**Ignacio Urquizu Sancho y María González Veracruz**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/001470

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de tomar medidas efectivas de lucha contra la brecha salarial, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Según un reciente informe de la Generalitat de Catalunya se cree que prácticamente la mitad de las mujeres serían pobres si tuviesen que depender solo de sus ingresos. Esto es debido al trabajo a tiempo parcial, la brecha salarial, la subocupación, los recortes a los servicios públicos que están cargando a sus espaldas y al escaso valor que se les da socialmente a los sectores mayoritariamente feminizados. Gracias también a la cultura heteropatriarcal, hoy, para una mujer trabajadora, el riesgo de caer en la pobreza sigue creciendo a pesar de la supuesta recuperación.

Las mujeres se incorporan al mercado laboral con una clara vocación de permanencia y anhelando ocupar el espacio público que históricamente se les ha negado, obligándolas a permanecer en el ámbito privado del hogar. Así, la primera gran desigualdad en relación a los hombres, y que va a marcar el desarrollo profesional de las mujeres, es que la opción laboral se ha hecho de forma incompleta, ya que no se alcanza a todas las mujeres, y en paralelo, no se han alterado sustancialmente los roles de género que continúan asignando el trabajo reproductivo a las mujeres casi en exclusiva. Todo ello ha generado una serie de disfunciones fundamentales en las formas de inserción laboral de las mujeres: precariedad, historias laborales alteradas, problemas de segregación y fenómenos como el techo de cristal o el suelo pegajoso, la brecha salarial, etc.

Respecto a la brecha salarial entre hombres y mujeres, la última Encuesta de Estructura Salarial correspondiente al año 2014 indica que, en media, la ganancia de los hombres (25.727,24 euros) fue mayor que la de las mujeres (19.744,82 euros), superándola en casi 6.000 euros anuales. El salario promedio anual femenino en 2014 fue, por tanto, el 76,7% del masculino. Esta diferencia supone que el salario masculino equivale al 130% del salario femenino. O lo que es lo mismo; el salario medio de las mujeres debería incrementarse un 30% para equipararse al de los hombres. Esto indica que una mujer debería trabajar 109 días más para que su salario medio anual se equipare al de un hombre. En perspectiva comparada, España es el sexto país con mayor brecha salarial de género entre los 28 Estados miembros de la Unión, por encima de la media de la zona euro (16,5% de desfase salarial) y de la UE (16,1%).

En España, el número de mujeres que ganaron menos de 14.500 euros anuales fue en 2014 mayor que el número de hombres. Y a partir de esta cifra, el número de mujeres que percibió cada nivel salarial siempre fue inferior al de hombres con ese mismo salario. En cuanto a la distribución por tipo de jornada, las diferencias entre hombres y mujeres son también notables: el número de hombres y mujeres a tiempo completo fue muy similar para salarios inferiores a 16.000 euros. Sin embargo, a partir de dicho nivel salarial, el número de hombres fue siempre superior al de mujeres. Por el contrario, el número de mujeres a tiempo parcial ha sido muy superior al de hombres en prácticamente todos los niveles salariales, principalmente para niveles salariales inferiores a 30.000 euros anuales. Así, la jornada laboral a tiempo parcial es desempeñada por mujeres en un 75,21%, casi dos millones de mujeres con esta modalidad de jornada, una de cada cuatro mujeres con empleo.

En cuanto al tipo de contratación, la brecha aumenta tanto en la contratación indefinida como en la contratación de duración determinada. También se da el caso de que aumenta más la brecha en las

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 39

condiciones más precarias, situándose en los 12,06 puntos (2.000 euros de diferencia anual), ya que la subida del salario de los hombres duplica al de las mujeres. Igualmente, la contratación indefinida tiene una brecha superior a los 27 puntos (8.000 euros) debido a que el descenso de salarios de las mujeres cuadriplica al de los hombres. En 2014 había 3.428.700 personas con contrato de duración determinada, siendo el 49% mujeres. En cuanto al contrato de duración indefinida, los hombres representan el 52% de las personas contratadas en esta situación respecto al 48% de las mujeres. Y en relación a las ganancias, la de los hombres mejora de un contrato temporal a uno indefinido (68%), en mayor medida de lo que mejora la ganancia femenina (44%). Esto refleja que los hombres, además de tener una ganancia media superior a las mujeres en los contratos temporales, consiguen aumentar más su ganancia media al tener un contrato indefinido.

Otro de los efectos de la brecha salarial es la tasa de cobertura ante las situaciones de desempleo. Las mujeres acceden en menor medida a la protección por desempleo (tasa de cobertura diez puntos inferior a la de los hombres), pero además su cuantía es menor al depender del tiempo y del salario cotizado, reflejando así con toda su dureza la discriminación salarial del mercado de trabajo para con las mujeres. Del mismo modo, igual de grave es el impacto que la brecha salarial tiene en las pensiones de las mujeres, situando la pensión media de los hombres en 1.219 euros, frente a los 767 euros de pensión media de las mujeres.

Otro informe del Observatorio Mujer, Empresa y Economía (ODEE) de la Cámara de Comercio de Barcelona y del Instituto Catalán de las Mujeres (ICD) publicado recientemente, cuantifica en términos del PIB para Catalunya un conjunto de tareas de cuidado del hogar y la familia en el que subrayan la desigualdad en la distribución de estas tareas no remuneradas entre hombres y mujeres, así como los efectos que esto tiene para la situación económica de las mujeres.

Solo en Catalunya, el PIB del trabajo doméstico y de cuidado se estima en 50.321 millones de euros (datos correspondientes a 2015). Por tanto, si se consideraran las tareas domésticas, el PIB catalán se incrementaría un mínimo del 23,4%, pasando de los 214.927 millones de euros actuales a los 265.248 millones en 2015. Las mujeres son las que hacen una mayor aportación a este PIB de la economía doméstica y de cuidado (67% frente al 33% los hombres). Es decir, las mujeres contribuyen el doble que los hombres al valor económico del trabajo doméstico y de cuidado.

Si se produjera una distribución igualitaria tanto de las tareas domésticas y de cuidado, como del trabajo remunerado, las mujeres podrían obtener unos ingresos salariales brutos un 25% superior a los actuales. Por tanto, la distribución desigual de las tareas domésticas acaba teniendo un coste para las mujeres de 8.852 millones de euros anuales, es decir, 2.759 euros anuales por mujer.

Por último, un reciente informe de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo ha reclamado la necesidad de que tanto los Estados como la instituciones de la Unión Europea adopten una firme postura para hacer de la igualdad de género y salarial una absoluta prioridad. El citado informe recuerda el largo camino que todavía queda por recorrer hasta alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y destaca que de acuerdo al índice de Igualdad de Género del Instituto Europeo por la Igualdad de Género (EIGE, en sus siglas en inglés), la puntuación de la Unión Europea en igualdad de género para el año 2015 se encuentra en 52,9 puntos sobre 100, únicamente 1,6 puntos superior a la cifra de 2005, lo cual muestra un escasísimo progreso en la materia. La brecha salarial en Europa se mantiene en el 16,5%, y, de acuerdo a las cifras de la agencia Eurostat, en algunos Estados miembros esta diferencia habría crecido en los últimos cinco años. Asimismo, la brecha salarial en el ámbito de las pensiones alcanza la alarmante cifra del 40%. Y más preocupante todavía es el hecho de que en la mitad de los Estados miembros la brecha salarial lejos de disminuir, crece —en algunos de ellos el porcentaje de mujeres que no reciben ningún tipo de pensión alcanza la cifra del 36%—.

Como se puede comprobar, los ciclos económicos y las generaciones pasan, pero la desigualdad de género permanece. Tras décadas de constatar la desigualdad laboral y salarial que soportan las mujeres, esa desigualdad continúa existiendo con una dimensión cualitativa y cuantitativa muy relevante. Si bien se han producido avances en términos de incorporación de las mujeres al mercado laboral, así como en las condiciones laborales de las mismas, aún existen desigualdades, cuando no discriminaciones directas e indirectas que operan de manera estructural en el mercado de trabajo y en los puestos de trabajo una vez la mujer se ha incorporado a un empleo.

La crisis, la gestión política de la misma, las diferentes reformas laborales que han incidido de forma negativa en la negociación colectiva para lograr una devaluación salarial y desregulación en el mercado de trabajo han influido de manera directa en la persistencia de la brecha salarial, y por lo tanto, en los efectos que esta tiene durante la participación activa de las mujeres en el mercado laboral y en sus futuras pensiones.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 40

Ante la gravedad y persistencia del problema, se hace más necesaria que nunca la implementación de políticas que permitan eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres, que a su vez impidan que la salida de la crisis se produzca a costa de incrementar la precariedad, la desigualdad y la pobreza de estas últimas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha, de forma inmediata, la homologación de los permisos de maternidad y paternidad igualitarios, remunerados e intransferibles, conforme lo aprobado por la Cámara del Congreso de los Diputados el 21 de octubre de 2016. Dicha medida favorecerá la erradicación de la brecha salarial de género así como eliminará el desequilibrio entre los permisos de maternidad y paternidad que actualmente ocurre y que conlleva que la maternidad sea un obstáculo real o potencial para el desarrollo de la carrera profesional de las mujeres.

2. Aplicar políticas activas de empleo para mujeres en situación de desempleo, con itinerarios personalizados en orientación, formación y recualificación profesional.

3. Impulsar la aplicación de un sistema de evaluación de la «calidad en igualdad» para que aquellas empresas que implementen medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad entre sus plantillas tengan prioridad en los concursos y contratos con las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. Dicha distinción para empresas y entidades que velen por la igualdad de género requerirá del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres: además de estas medidas, se valorará la prevención de las violencias machistas y del acoso en el entorno de trabajo; así como el desarrollo de planes integrales de igualdad.

4. Mejorar la regulación de contratación a tiempo parcial, con medidas efectivas que impidan que la adscripción de la contratación a tiempo parcial sea mayoritariamente para las mujeres; así como garantizar un trato equivalente con las que trabajan a tiempo completo en materia salarial, protección social y en todas las condiciones laborales.

5. Reducción de la temporalidad injustificada incrementando la cotización por desempleo en los contratos temporales.

6. Invertir en programas de profesionalización y mejora y reconocimiento de la cualificación en los sectores especialmente feminizados, como el comercio, la hostelería, las tareas de cuidados.

7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

8. Llevar a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dote de mayor participación a la representación sindical a la hora de realizar el diagnóstico de situación, incrementando las exigencias de información que debe prestar la empresa para una correcta valoración de la situación, especialmente la información retributiva, en el proceso de negociación de los planes de igualdad.

9. Impulsar campañas en centros escolares dirigidas a erradicar la socialización diferenciada en la elección de estudios de las jóvenes, para romper la segregación ocupacional del mercado laboral.

10. Recuperar las dotaciones de los programas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la finalidad de eliminar las discriminaciones existentes.

11. Incrementar la actividad programada de la Inspección de Trabajo en lo referente a la vigilancia del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

12. Impulsar, en el marco de las instituciones europeas, el liderazgo y compromiso de la Unión Europea en la lucha contra la brecha salarial y en favor de la igualdad de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Aina Vidal Sáez**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

## Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/001453

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz y don Íñigo Alli Martínez, diputados de Unión del Pueblo Navarro/UPN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la continuidad de la segunda fase del Canal de Navarra, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Canal de Navarra constituye la obra hidráulica española más importante del siglo XXI. Su construcción fue acordada entre el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra mediante convenio suscrito el 19 de octubre de 1998 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra.

El proyecto original contempla para el Canal un recorrido de 177 kilómetros entre el Embalse de Itoiz y la localidad de Ablitas, divididos en dos fases. En la actualidad, se encuentra en servicio la primera de las dos fases que une el referido embalse y la localidad de Pitillas. En su desarrollo completo, se estima que suponga la puesta en riego de un total de 59.000 hectáreas y el refuerzo del abastecimiento urbano de agua potable para la Cuenca de Pamplona, las Comarcas de Tafalla y Estella, y la Ribera de Navarra.

Sin embargo, es en la pendiente segunda donde el Canal de Navarra alcanza su verdadera razón de ser. En virtud de la misma, más de 21.000 hectáreas de la árida y cálida Ribera de Navarra ahora abocadas inexorablemente a cultivos de secano, podrán convertirse en zona de regadío, permitiendo así el aprovechamiento máximo del potencial que ofrece la zona meridional de Navarra para las generaciones presentes y futuras.

Las dos administraciones promotoras acordaron hacerse cargo de la financiación de la ejecución de la obra del Canal, creando una sociedad pública llamada Canal de Navarra S. A. (CANASA) participada en un sesenta por ciento por el Gobierno de España y en un cuarenta por ciento por el Gobierno de Navarra. A su vez la sociedad pública INTIA, sociedad pública participada al cien por cien por el Gobierno de Navarra, gestiona el desarrollo de las diferentes zonas regables alimentadas por el canal.

El impulso de esta magna obra pública responde a un diagnóstico compartido por las diversas administraciones implicadas y por una mayoría de partidos navarros y agentes sociales sobre las necesidades hídricas de Navarra para el futuro, y las oportunidades vinculadas al uso eficiente, racional e igualitario del agua como un vector de economía productiva y de progreso homogéneo de la Comunidad Foral de Navarra.

Los beneficios de esta obra ya son tangibles para muchos ciudadanos, agricultores, empresas y administraciones públicas: regulación de caudales ecológicos, prevención de avenidas, transformación de decenas de miles de hectáreas de secano a regadío, mejora de la calidad y aumento de la garantía del abastecimiento urbano, aprovechamiento hidroeléctrico, entre otros.

Hoy, debemos reconocer el trabajo, la perseverancia y el coraje de todas aquellas entidades públicas y privadas que no cedieron ni a la presión, ni al chantaje, ni a la demagogia de quienes, incluso haciendo uso de la violencia, pretendieron detener el progreso, el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de todos los navarros.

La intrahistoria de esta obra, ha podido demostrar la falsedad de los argumentos contrarios al impulso de la misma mantenidos desde opciones políticas extremas vinculadas a la izquierda abertzale.

Con mentiras y falsos enunciados se quiso paralizar la obra, así como con ataques violentos y amenazas se pretendió amedrentar a quienes la impulsaron y apoyaron su impulso.

Desde el pasado 2015, un nuevo Gobierno de Navarra ha cuestionado el interés de este proyecto, ha permitido una moratoria en su desarrollo y ha llevado a cabo una política de confusión sobre su planificación y prescripciones técnicas que lo único que ha provocado es paralizar de facto el impulso político necesario para que esta ambiciosa obra se plantee en las condiciones de máximo aprovechamiento y potencial.

Asimismo, dos de los socios políticos y soportes del actual ejecutivo navarro, EH Bildu y Podemos, han manifestado su oposición a la obra, solicitando el sometimiento del proyecto a un «proceso participativo».

En el pasado mes de enero tuvieron lugar varias reuniones entre responsables del Gobierno de la Nación y del Gobierno de Navarra, en las que cada uno pudo trasladar sus reflexiones y visión sobre el futuro de esta infraestructura estratégica para Navarra. Y, precisamente, de las conclusiones sobre lo

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 42

hablado y defendido en estos contactos por los asistentes se deducen algunas dudas sobre el mantenimiento de las previsiones y ambición originales de este trascendental proyecto.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con su principal responsable a la cabeza, tras la reunión mantenida el pasado 9 de febrero con el Gobierno de Navarra ha trasladado su máximo compromiso con la ejecución de la segunda fase del Canal de Navarra y ha subrayado «la apuesta total» del Gobierno central con el proyecto que permitirá la conversión en zona de regadío de, en torno a, 21.500 hectáreas en la Ribera.

Por su parte, los representantes del Gobierno de Navarra en la referida reunión se posicionaron a favor de un proyecto «realista y ajustado» que abastecería únicamente unas 10.000 hectáreas, reduciendo así en la mitad la potencialidad de mejora y progreso de los agricultores de la Ribera de Navarra.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley relativa a la continuidad de la segunda fase del Canal de Navarra:

«La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente insta al Gobierno de España a:

1. Mantener los compromisos adquiridos con el Gobierno de Navarra para completar el proyecto de ampliación del Canal de Navarra, manteniendo las cifras de regadío y de caudal previstas en el Convenio inicial.

2. Impulsar, a través de la sociedad pública mixta Canal de Navarra, S.A. (CANASA), la redacción del proyecto constructivo de la segunda fase del Canal de Navarra con el mayor caudal posible que permita la transformación de 21.500 hectáreas de la Ribera de Navarra de secano en regadío.

3. Trabajar y coadyuvar la inclusión en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado de la consignación suficiente para financiar, desde el liderazgo accionario del Estado en la sociedad pública mixta Canal de Navarra, S.A. (CANASA), la redacción del proyecto y el inicio de ejecución de la segunda fase del Canal en los términos de máximo caudal posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Íñigo Jesús Alli Martínez**, Diputado.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

**161/001456**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, relativa al tratamiento de purines en el marco de la legislación ambiental europea.

Exposición de motivos

En 2015, España pasó a liderar el sector porcino europeo, con 28,37 millones de cabezas, superando a Alemania, que tiende a reducir su cabaña. Sin embargo, a pesar de este crecimiento del censo en España, Alemania reforzó su liderazgo en producción de carne en canal, con un 44% más de producción que España. En cualquier caso, el peso del sector porcino, con más de 86.000 explotaciones ganaderas, es fundamental en la economía española. Baste decir que la producción final porcina fue de 6.000 millones de euros, significando el 37% de la Producción Final Ganadera y el 14% de la Producción Final Agraria. Además, el sector porcino tiene un peso importante en nuestra balanza de pagos, con unas exportaciones en 2015 cercanas a los 4.090 millones de euros y ritmos de crecimiento anuales entre el 5 y el 10%, el sector aporta alrededor del 10% del conjunto de todas las exportaciones del macro-sector agroalimentario español, contribuyendo con un saldo positivo de 3.626 millones de euros a la balanza comercial de dicho macro sector agroalimentario.

El acelerado crecimiento del censo porcino en los últimos años, ha sido particularmente intenso en Comunidades como Aragón, donde, de 1986 a 2015, el crecimiento de la cabaña fue del 245%, mientras a nivel estatal fue del 80%. Hoy Aragón ocupa la segunda plaza, con un 24% de la cabaña, por detrás

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 43

del 27% de Cataluña. Sin embargo, en producción de carne en canal, Aragón produjo en 2015 sólo el 10,4% del total.

Esta escalada cuantitativa de la cabaña, que no tanto de la riqueza neta producida, viene produciéndose desde los años 70, cuando el sector empezó a ser controlado por los grandes fabricantes de piensos a través de los procesos de integración. Desde esta estrategia productiva, el cerdo no es, en la mayoría de los casos, propiedad del ganadero sino del integrador que le entrega el lechón, alimentación y medicinas, pagándole una cantidad por la mano de obra, instalación y energía, cargando sobre el ganadero la gestión de los residuos. Desde finales de los 90, el control del sector está en manos de la industria cárnica que controla también la distribución. En este marco, el ganadero depende de unos precios que le vienen impuestos desde la integración, sin capacidad alguna de negociación del precio de mercado, ni de control sobre los parámetros que penalizan su precio como, por ejemplo, la calidad de la canal.

Un crecimiento como el que ha tenido el sector porcino, tiene un indudable reflejo en términos del impacto ambiental que produce ya que, como es bien sabido, los purines de porcino, aun cuando ofrecen una importante fuente de nitrógeno para fertilizar las tierras de cultivo, este nitrógeno se encuentra a un elevado grado de dilución, lo que encarece su transporte y limita la distancia a la que es rentable su aplicación. Bajo este condicionante, los problemas ambientales surgen por concentración de granjas en espacios en los que no existe suficiente superficie agrícola para aplicar los purines, concentrándose de forma desmesurada el nivel de nitratos en el suelo, con el consiguiente riesgo de nitrificación de aguas subterráneas. Por otro lado, está el riesgo de emisión de metano que conlleva una mala gestión de estos residuos. Los purines almacenados durante largos periodos, o mal gestionados, representan una elevada fuente de producción de metano, que tiene entre 21 y 23 veces más potencial de calentamiento atmosférico que el dióxido de carbono, siendo ésta una de las causas importantes de que el sector agro-ganadero sea el segundo en importancia dentro de las emisiones difusas, inmediatamente después del transporte. Por lo que es básico que exista una buena gestión de los purines de cara a cumplir los objetivos de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Teniendo en cuenta que la producción media de purines es aproximadamente de 2 toneladas al año por plaza censada, España produce más de 50 millones de toneladas/año de purines, de los que se estima que unos 7 millones producen serios problemas ambientales, al no ser aplicables en entornos agrarios de forma adecuada y medioambientalmente sostenible.

Para afrontar este grave problema medioambiental, la llamada «directiva de nitratos» (91/676/CEE) de protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico por Real Decreto 261/1996 de 16 febrero), impone a los Estados miembros la obligación de identificar, con criterios concretos, las masas de agua afectadas por contaminación de nitratos, como zonas vulnerables por nitratos.

En este contexto legal, y con varias comarcas fuertemente contaminadas por el exceso de purines, la Generalitat de Cataluña presionó al Gobierno del Sr. Aznar para que incluyese en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, una prima específica para el tratamiento y reducción de purines de porcino por cogeneración, gracias a un pacto entre los Ministerios de Industria y Agricultura, en base al cual el sector eléctrico pasaba a soportar el coste de tratamiento que los ganaderos no podían cubrir. En este contexto pasó a resultar interesante construir plantas de cogeneración para evaporar agua y concentrar los purines, con lo que proliferaron este tipo de plantas e incluso se pagaba al ganadero por los purines.

Sin embargo, en 2000, con el aumento del precio internacional del gas, la mayoría de estas plantas pararon, quedando activas solamente algunas, aunque con graves problemas de rentabilidad. Ante este colapso, la Administración incluso llegó a presionar a algunas eléctricas (Hidrocarbónica, Iberdrola y Gas Natural Fenosa) para que construyesen plantas en zonas con problemas de contaminación, con lo que, entre los años 2002 y 2006 se pusieron en marcha 16 plantas más. Aún cuando esta solución no era óptima, desde el punto de vista medioambiental ni económico, fue hasta la fecha la única medida que se tomó para tratar volumen significativo de purines, permitiendo el tratamiento de unos 2,5 millones de toneladas, a todas luces todavía insuficiente si se compara con los 7 millones de toneladas de purines excedentarios.

En 2007, con el Real Decreto 661/2007, que regulaba la producción de energía eléctrica en régimen especial, el gobierno del PSOE intentó racionalizar el funcionamiento de las plantas de cogeneración,

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 44

garantizando su estabilidad económica a base de revisar la prima en función del precio del gas; pero, al tiempo, detuvo la construcción de nuevas plantas (salvo las ya pactadas).

En febrero de 2014, con la reestructuración económica del sector eléctrico promovida por el Gobierno del Sr Rajoy, y en base al correspondiente borrador de tarifas, que conducía irremisiblemente a las plantas a la quiebra, todas las plantas cerraron preventivamente. Finalmente, la publicación definitiva de las tarifas de la Orden Ministerial IET/1045/2014, de 20 de junio 2014, que se aplicaban con efectos retroactivos desde julio de 2013, confirmaron la quiebra y motivaron que todas las plantas interpusieran el correspondiente recurso contencioso ante los tribunales.

Finalmente, el Tribunal Supremo dictó sentencia el 20 de junio 2016 anulando las tarifas de la citada orden IET /1045/2014 para el caso de los purines, instando al Gobierno a recalcular las tarifas en un plazo de 4 meses.

Aunque una parte importante de las plantas de cogeneración, pudieran volver a funcionar con las nuevas tarifas, es importante volver a reseñar, que, antes del cierre, cuando todas las plantas asociadas en la patronal ADAP funcionaban, tan sólo se trataban 2,5 de los 7 millones de toneladas/año de purines «excedentarios».

Además de las plantas de cogeneración, desde el año 2000 hacia aquí, la única medida positiva adicional que se tomó fue el denominado Plan de Biodigestión de Purines, dirigido a disminuir las emisiones de metano y, por tanto, los gases de efecto invernadero, es decir la componente contaminante derivada del carbono, pero no la del nitrógeno, que es la que genera los problemas de contaminación de aguas. En junio del 2008 se publicó el RD 987/2008 sobre subvenciones para promover el desarrollo de sistemas innovadores en gestión de purines, complementado con el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio. Sin embargo el Plan fracasó, seguramente porque los incentivos económicos de la tarifa eléctrica para la biodigestión eran muy bajas y por la dificultad de complementar la biodigestión con un tratamiento de digestato rentable y adecuado, que limitara los problemas de contaminación por nitrógeno.

Debido al enorme peso económico del sector, tanto el Ministerio como las patronales del sector (ANPROGAPOR e INTERPORC), han intentado ocultar o minimizar el problema de los purines, en lugar de buscar soluciones que den estabilidad a largo plazo al sector. Es de notar que las grandes compañías integradoras, que dominan verticalmente el sector y tienen importantes beneficios y capacidad de control sobre precios y mercados, no han tenido hasta la fecha ninguna actividad ni realizado ninguna acción que contribuya a la solución del problema ambiental que genera el sector.

Por todo ello se presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«1. Que el sistema de tarifas propuesto para las plantas de tratamiento de cogeneración ya construidas para el periodo 2017-2019 permita abrir el máximo de plantas, de forma que se traten de nuevo una parte significativa de los purines excedentarios y que dichas tarifas se mantengan hasta que haya soluciones alternativas a dichas plantas.

2. Promover un plan que permita desarrollar sistemas alternativos para tratar los purines excedentarios e ir sustituyendo las plantas de cogeneración según vayan quedando obsoletas. Este plan deberá incluir tarifas eléctricas que incentiven la biodigestión, integrando la lucha contra el cambio climático y evitando, eso sí, que el efluente tratado (el digestato) genere problemas de contaminación por nitratos. El Plan debe igualmente fomentar la investigación de tecnologías que permitan el tratamiento sostenible de purines a nivel de explotación.

3. Aplicando el principio de responsabilidad, y en base a la realidad del sector en su estructura de integración, diseñar y promover un Plan que cargue los costes sobre el agente que tiene el control económico efectivo del proceso productivo, es decir, la integradora, o en su defecto el matadero.

4. Establecer la obligación de promover Planes de Ordenación Territorial que garanticen un equilibrio entre la cabaña, con su estructura de explotaciones en cada territorio, los sistemas de tratamiento más racionales y la disponibilidad de tierras para aplicar los purines a distancias en las que su aplicación al suelo resulte rentable y sostenible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 45

**161/001458**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la prevención y gestión de la basura marina, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, establece que se deberá desarrollar una estrategia marina para cada una de las cinco demarcaciones en las que se ha zonificado el medio marino español.

Las Estrategias consisten en la elaboración de una serie de tareas que tiene como principal objetivo conseguir el Buen Estado Ambiental y la adecuada protección de las aguas de su correspondiente demarcación marina, a más tardar en el año 2020.

Durante los últimos seis años, desde la aprobación de la Ley de protección del medio marino y siguiendo con lo establecido en la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (Directiva 2008/S6/CE), se ha desarrollado activamente el calendario de aplicación.

Se han constituido y puesto en marcha tanto la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas como los Comités de Seguimiento de las estrategias marinas. En 2014 el Ministerio anunció la finalización de la propuesta de Programas de seguimiento de las estrategias marinas, y en 2015 se ha diseñado la propuesta del Programas de Medidas.

Los Programas de Medidas son la herramienta para alcanzar el Buen Estado Ambiental del medio marino y se han elaborado teniendo en cuenta los resultados de los documentos elaborados en las primeras fases de las estrategias marinas, en especial los hallazgos de la evaluación inicial y los objetivos ambientales aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros el 2 de noviembre de 2012.

Los Programas de Medidas se han articulado alrededor de nueve temáticas. Quizás la más novedosa es la relacionada con las basuras marinas que suponen una amenaza tanto para la salud humana como para la fauna y flora marina, pues se calcula que ya son miles las toneladas de plástico de diversos tamaños que contaminan nuestros mares y océanos.

El estudio más riguroso realizado sobre el tema calcula que cerca de ocho millones de toneladas de plásticos van a parar a los océanos cada año. Especialmente problemáticos son los microplásticos, término con el que se identifican las partículas de plástico con un tamaño inferior a 5 mm de diámetro. Este ha sido un problema detectado y tratado por los Convenios Internacionales para la protección del medio marino.

El pasado día 9 de abril de 2016 finalizaba el periodo de consulta pública de la «Propuesta de programas de Medidas de las Estrategias marinas», última fase de las Estrategias Marinas.

En este momento se está elaborando el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de las Estrategias Marinas y se trabaja, desde 2013, en el seguimiento rutinario de basuras marinas en playas y, más actualmente, en el seguimiento de basuras marinas flotantes y en fondos marinos, así como de microplásticos en playas, aguas superficiales y sedimentos marinos. Además, se recopila y pone en valor la información disponible sobre abundancia, peso y naturaleza de basuras marinas proveniente de actividades de voluntariado, conocida como «Ciencia Ciudadana», como información complementaria de las bases de datos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar e impulsar, dentro de las estrategias marinas, las actuaciones de los Programas de Medidas y, en especial los relacionados con las basuras marinas en línea con los planes regionales sobre la gestión de los desechos marinos planteados en el seno de los convenios internacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 46

161/001461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En-Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del etiquetaje en origen de las mieles, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Según los últimos datos del censo, el sector apícola en España se compone de 29.700 apicultores y apicultoras con un total de 2.6 millones de colmenas. Respecto al tamaño de las explotaciones, un porcentaje elevado, cercano al 40% tienen menos de 60 colmenas y cerca de un 20% más de 150 colmenas. Sin embargo, los pequeños apicultores y apicultoras compaginan esta actividad en el seno de explotaciones muy diversificadas en las que entran otras especies ganaderas y policultivos asociados, conformando un modelo de explotación muy ligada al territorio y ubicada en zonas con especiales dificultades. Además destaca el hecho de que la apicultura como actividad está presente en el 13% de los casos de nuevas incorporaciones de jóvenes al campo. Su actividad productora se vincula en todos los casos a la transformación del producto con un importante valor de innovación asociada en productos como ceras, propóleos, cosmética y otros productos, a la vez que su comercialización impulsa mercados locales y de cercanía con gran dinamismo en los entornos locales. La producción de miel y otros productos derivados en España es de gran calidad y valor nutricional consecuencia del buen estado de nuestros ecosistemas naturales. Por último, el modelo de manejo de los colmenares basado en trashumancia entre zonas y estaciones de los mismos tiene importantísimos beneficios para la biodiversidad a partir de la polinización que multiplican las abejas. La producción de miel nacional está en torno a las 34.000 toneladas, pero sin embargo se importan en torno a 25.000 toneladas al año. Esta producción está apoyada de forma muy exigua por un programa nacional de apoyo a la apicultura que complementa las medidas de apoyo económico puestas en marcha desde las Comunidades Autónomas dentro del mismo marco del II Pilar de la PAC. Dentro del programa nacional de apoyo se contemplan medidas para la mejora de la comercialización, la promoción y la información de sus valores hacia los consumidores pero cuya dotación presupuestaria procedente del Ministerio de Agricultura es ridícula ya que en el año 2016 la partida contemplada ascendía tan solo a 48.000 euros. Desde hace años la presión de las importaciones de mieles de baja calidad procedentes de países de fuera de la Unión Europea con precios muy inferiores a los locales, junto a la falta de información al consumidor, y las crisis sanitarias derivadas de la contaminación y del uso de pesticidas y abonos químicos, ponen en peligro un sector crucial para el medio rural y la biodiversidad.

Una de las claves esenciales para dar seguridad y apoyo al sector está vinculada a la información adecuada y transparente al consumidor en relación a la calidad y el origen de la miel. La Directiva 2001/110/CE, relativa a la miel, modificada por la Directiva 2014/63/UE en su artículo 2.4.a) comienza por establecer que «Deberán mencionarse en la etiqueta el país o los países de origen en que la miel haya sido recolectada» pero acto seguido ofrece la posibilidad de no identificar obligatoriamente el origen en todos los casos. Esta posibilidad es la que ha utilizado el Estado español en el Real decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el cual se aprueba la norma de calidad relativa a la miel (y su modificación mediante el Real decreto 473/2015) y se procede a restar transparencia y negar información a la ciudadanía, en vez de optar por dar el apoyo necesario al sector apicultor.

Las Directivas continúan estableciendo en el art 2.4.a) que en la etiqueta, se deberá mencionar el país de origen en el que la miel se haya recolectado, excepto cuando las mieles sean originarias de más de un Estado, caso en el cual dicha identificación puede venir sustituida por la mención de que se trata de mezcla de mieles originarias o no de la Unión Europea. Esta posibilidad ampara legalmente que la industria opte por la ocultación de los orígenes de la miel que comercializa, factor que está estrechamente vinculado a su calidad y se limite a indicar «mezcla de mieles UE-no UE» (cuando haya una pequeña adición de cantidades de miel europea) o «mezcla de mieles no UE» (sin especificar si proviene de Ucrania, China o Brasil, por ejemplo). De esta manera, el consumidor se ve impedido de tener la información necesaria y suficiente sobre el origen de la mayor parte de las mieles que a día de hoy encuentran en el mercado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 47

Revertir esta situación y establecer una normativa de etiquetaje que garantizara la trazabilidad del producto no sólo haría posible a nuestras explotaciones poder diferenciar sus mieles respecto las de otros países, sino que permitiría a las personas consumidoras hacer su opción de compra a partir del conocimiento y la transparencia, siendo además que en el caso de la miel, los consumidores españoles valoran de manera especial la miel de producción local debido a su calidad y su vinculación con determinados paisajes y culturas.

El problema central es que en la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico, se ha decidido dar prioridad a las Directivas relacionadas con la calidad y etiquetado de la miel por encima de los Reglamentos y Directivas comunitarias referido a los derechos de los consumidores. El Reglamento (U.E.) n.º 1169/2011, sobre información facilitada al consumidor en su artículo 7.1 expresa en relación a la información sobre productos alimentarios que «La información alimentaria no inducirá a error, en particular: a) sobre las características del alimento y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención;» Y también, en este mismo artículo nos dice artículo 7.2. «La información alimentaria será precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor». No es necesario recordar que el artículo 288 del Tratado de la Unión establece que los Reglamentos son de directa aplicación. Siguiendo con las Directivas relacionadas con los derechos de los consumidores, Hay que recordar que la Directiva 2000/13/CE, del Parlamento y del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, establece en su Considerandum número 6 que «cualquier regulación relativa en el etiquetado de los productos alimentarios se debe fundamentar, ante todo, en el imperativo de la información y la protección de los consumidores», y en el numero 14 reza «las normas de etiquetado tienen que implicar igualmente la prohibición de inducir a error al comprador». Con este motivo, al artículo 2 se dispone que «el etiquetado no tendrá que ser de naturaleza tal que induzca a error al comprador, especialmente sobre las características del producto alimentarios y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia, y modo de fabricación y de obtención». A la vez, en el artículo 3, recoge que «el etiquetado de los productos alimentarios implicará únicamente (. . .), las indicaciones obligatorias del lugar de origen o de procedencia en los casos que su omisión pueda inducir a error el consumidor sobre el origen o la procedencia real del producto alimenticio».

Esta posición que defendemos está siendo ya desarrollada en países de nuestro entorno, y así, en Italia, el Decreto Legislativo de 21 de mayo de 2004 número 179, de aplicación de la Directiva 2001/110/CE, recogía como aquí la posibilidad de etiquetar las mezcla de mieles indicando únicamente el origen de la Unión Europea o exterior. Sin embargo, la Ley 81, de 11 de marzo de 2006, estableció una enmienda de este Decreto por la cual se introdujo la obligación de indicar en la etiqueta el país o países de origen de la recolección de la miel. Así, el *Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali* italiano eliminaba la discrecionalidad que ofrecía la Directiva y obligaba a indicar explícitamente el origen de la miel, estableciendo sanciones de entre 600 y 6.000 € en caso de incumplimiento.

En este mismo sentido, parlamentos autonómicos como el de Catalunya, Castilla y León, Galicia, Comunidad Valencia o Murcia han aprobado resoluciones instando al cambio de normativa tras haber hecho una valoración similar a la que hemos expuesto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el marco legislativo que actualmente regula el etiquetado de las mieles, en concreto el Real decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el cual se aprueba la norma de calidad relativa a la miel (y su modificación mediante el Real decreto 473/2015), estableciendo en la regulación de etiquetado la obligatoriedad de identificar en el etiquetado de las mezclas de mieles comercializadas en el Estado español el país y lugar de procedencia de cada fracción de mieles que conforma cada mezcla, así como cada uno de los porcentajes de miel que conforma la misma.

2. Modificar la norma de calidad de la miel regulada por el RD 1049/2003 de 1 de agosto en su apartado 4.4. para que «en el etiquetado de la miel se especifique de manera clara si se trata de miel

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 48

filtrada, y si la miel contiene o no el polen o se ha retirado, al igual que algún otro de los componentes específicas».

3. Modificar la norma incluyendo la obligación de especificar en la etiqueta o banda de trazabilidad si tiene productos añadidos de manera clara, en concreto azúcar, dextrosa, harinas o aguas, así como si ha sido pasteurizada y si tiene presencia de metales pesados o antibióticos o si las abejas han estado alimentadas con polen natural o de manera artificial.

4. Instar a la Comisión Europea y al Parlamento a realizar una revisión de la Directiva Comunitaria aplicable para adecuarla al Reglamento y Directivas de protección de información y protección a los consumidores.

5. Ampliar la dotación de la partida de subvenciones nacionales para la cofinanciación de ayudas a la apicultura dirigidas a empresas privadas y que se habilite una partida especial de apoyo a la comercialización y difusión de la calidad de la miel orientada a una mejor información hacia los consumidores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Jaume Moya Matas y Rosana Pastor Muñoz**, Diputados.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

**161/001465**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre el Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de diferentes medidas para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las funciones propias de agente forestal, entre ellas, la elaboración de un Estatuto Básico, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La necesidad de contar con un Cuerpo especial de funcionarios especializados y dedicados a la gestión, vigilancia, protección y custodia de los recursos naturales y el medio ambiente, ha sido una constante en la historia natural de España, que tiene su actual versión en los Cuerpos y Escalas de Agentes Forestales, Medioambientales, de Medio Ambiente o Rurales existentes en las Comunidades Autónomas con carácter general y el Estado con carácter residual, los cuales constituyen una policía ambiental de naturaleza mixta, administrativa y judicial, que aglutina actualmente a unos seis mil funcionarios públicos al servicio de las Administraciones Públicas Ambientales Españolas, en el conjunto del Estado.

A partir de la década de los 80, como consecuencia de la mencionada descentralización política derivada de la consolidación del estado de las autonomías, se inicia un proceso de transferencias de competencias ambientales del Estado a las diversas CC.AA., y con ellas la de los Agentes Forestales, quedando únicamente en la Administración del Estado los Agentes Forestales adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, hasta que en virtud de la STC n.º 194/2004, se anula el modelo de cogestión y se opera finalmente la transferencia de competencias en materia de Parques Nacionales a las CC.AA., y con ella nuevamente, la de los Agentes Forestales adscritos a los mismos.

Tras las transferencias en las materias ambientales realizadas en virtud de las competencias asumidas estatutariamente, las distintas Comunidades Autónomas comenzaron a legislar de la más diversa y variada forma, configurando bajo una pluralidad de denominaciones corporativas a los Agentes Forestales, unas veces como funcionarios estrictamente forestales y otras pasando a integrar una policía ambiental más amplia. En unas Comunidades Autónomas se adscribieron dichos Agentes Forestales a escalas de otros Cuerpos no específicos, mientras que en otras se crearon Cuerpos especiales para tal fin, con sus correspondientes reglamentos de organización y funcionamiento.

Los Agentes Forestales y Agentes de Medio Ambiente, constituyen actualmente una policía de naturaleza mixta, administrativa y judicial, que en el desempeño de esta segunda función operan como servicio especializado en la averiguación y denuncia de los delitos contra el medio ambiente, y cuyos

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 49

miembros actúan a todos los efectos como agentes de la autoridad auxiliares de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en el art. 6.q) de la Ley 43/2003, de Montes (según modificación dada por la Ley 10/2006), puesto en directa relación con el art. 283.6 de la LECrim.

En el amplio abanico de competencias destaca la relacionada con la lacra de los incendios forestales. 223.783 es el número de incendios forestales que se han producido en el S. XXI (hasta 2014), más de 1,5 millones de hectáreas de masa forestal quemadas, el equivalente a las comunidades autónomas de País Vasco y Madrid juntas. 278 muertos, 1670 heridos, y más de 30.000 civiles desplazados solo en el periodo 1980-2011.

De los fallecidos, 187 eran Bomberos Forestales y Brigadistas de terreno, y 33 eran Bomberos Forestales y Brigadistas de los medios aéreos, 28 Agentes Forestales y de Medioambiente, pertenecían todos ellos a las unidades que formaban parte del dispositivo de extinción de incendios. Estas cifras son alarmantes, el número de fallecidos, y heridos es superior al de militares españoles fallecidos o heridos en zona de operaciones desde la década de los 90. La tasa de mortalidad por ejemplo de los pilotos aéreos es 80 veces superior a la media nacional, lejos de disminuir, el número de víctimas mortales y heridos se mantienen constantes.

España es el país de Europa que más sufre los incendios forestales y sus efectos perniciosos, con tasas de siniestralidad como se ha dicho excesivamente elevadas, hasta 9 veces por encima de la tasa que tiene EE.UU., país con una masa forestal y de intervenciones muy superior a la española. Efectos que se están viendo agravados con el efecto del calentamiento global. Los incendios ya no solo son estacionales, en la temporada estival, sino que se producen a lo largo de todo el año, los incendios ya no son exclusivamente forestales, más por el contrario la fuerte presión urbana sobre la masa forestal, y el cambio de la zona rural ha hecho que los incendios cambien tanto de comportamiento que estos ya no solo afectan a masas continuas de zona boscosa sino también a urbanizaciones y viviendas aisladas, en la llamada interfaz urbano-forestal, con el consiguiente aumento del riesgo para la vida de las personas.

Los nuevos usos del territorio, junto con el abandono aprovechamientos tradicionales del monte, y las condiciones cada vez más patentes derivadas del cambio climático, están teniendo entre sus consecuencias, una repercusión directa sobre la seguridad de la población, obligando cada vez con mayor frecuencia a desalojos masivos de localidades o urbanizaciones enteras, presentándose una nueva problemática inexistente hace unas décadas.

El impacto emocional en la población, cuando no la pérdida de vidas, y la dimensión que alcanza la devastación material del entorno que causan los incendios forestales, muchos de ellos de origen intencionado, justifican sobradamente el tratamiento de los mismos como «cuestión de estado».

Los incendios forestales no tienen fronteras, están afectando gravemente al patrimonio ecológico español, ponen en riesgo la vida y la salud de las personas, el futuro personal y económico de muchos habitantes, en añadido afectan gravemente a la fauna y flora de los ecosistemas, generando daños irreparables. Se han convertido en un problema de ámbito nacional.

Para enfrentarse a estos incendios se manifiesta la imperiosa necesidad de contar con personal especializado, dedicado a la gestión, protección, custodia y salvaguardia de los recursos y patrimonio naturales y medioambientales. Esta necesidad está muy lejos de ser nueva, o innovadora, ya que es inherente a la propia historia natural de España, se apuntala en varios pilares cuya revisión, actualización y reforzamiento pretende la presente Proposición no de Ley.

La disparidad de medios materiales, humanos, recursos económicos, medidas activas y pasivas de gestión, control, coordinación, requisitos de formación, cualificación profesional, la variedad de legislación o ausencia de ella..., ocasiona entre otros problemas de interoperabilidad todo ello actuando sobre los mismos actores que deben tener un objetivo común; la lucha contra los incendios en todas sus etapas y fases, desde la prevención, extinción e investigación a la rehabilitación de la zona afectada, está generando una merma en la eficacia de actuación, poniendo en peligro muchas vidas, y generando una pérdidas humanas inaceptable, económicas y medioambientales irrecuperables.

Resulta conveniente pues, que se cree un grupo de trabajo en el seno del gobierno para analizar la creación de un Estatuto Básico, revisando la normativa actual que regula, bajo una pluralidad de denominaciones corporativas, a los Agentes Forestales, y sus competencias y estatuto, y proponer las reformas legales oportunas a las distintas administraciones, que atendiendo a la función que cumplen, tanto en las distintas Comunidades Autónomas, como en algunas corporaciones locales, proponga una regulación para las diversas administraciones, que los dote de unas competencias equiparables, que garantice la máxima eficacia en las funciones esenciales que como funcionarios dotados del carácter de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 50

agente de la autoridad y habilitados legalmente para el ejercicio de las funciones de policía judicial genérica realizan en auxilio de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal.

Además la actual situación permite que se equipare a los Agentes Forestales con los vigilantes de seguridad privada pertenecientes a empresas privadas a la hora de regularizar todo lo referente a portar armas de fuego en el ejercicio de sus funciones que entrañen riesgo o peligrosidad; o que no se considere sus vehículos como policiales, a efectos de autorizar la instalación luces de emergencia azules en sus vehículos oficiales, cuestiones todas ellas que creemos son subsanables con la simple voluntad de la Administración General del Estado.

No existen impedimentos que imposibiliten efectuar la homologación de los rotativos para permitir a los servicios de urgencias de los Agentes Forestales y Medioambientales en el ejercicio de sus funciones, la utilización de la señal luminosa de color azul.

Es imprescindible establecer los medios de defensa que podrán portar los Agentes Forestales, como agentes de la autoridad, en el ejercicio de sus funciones, dándoles un tratamiento más homogéneo con otros colectivos funcionariales y no darle un tratamiento idéntico al de los vigilantes de seguridad, que no son funcionarios públicos, ni ostentan la condición de agentes de la autoridad.

Sería de especial relevancia establecer un marco común que se traduzca en una mayor eficiencia y eficacia de los medios y recursos que garantizan la Seguridad Medioambiental de la ciudadanía.

Actualmente el problema de inseguridad jurídica que sufren los agentes forestales y medioambientales en el ejercicio de sus funciones como policía mixta, de carácter administrativo especial y judicial genérica medioambiental, y como integrantes de los sistemas de protección civil, es un problema que no es reconducible únicamente a la legislación sectorial de montes, al afectar a todo el ámbito de las funciones de policía y emergencias medioambientales (montes, caza, pesca, urbanismo, patrimonio histórico, flora y fauna silvestre, protección de animales domésticos en el medio rural, incendios forestales, emergencias por fenómenos meteorológicos adversos, etc.), y cuya ausencia de solución al día de la fecha responde esencialmente a una falta de voluntad política en la materia y no a un complejo problema jurídico, cuya subsanación requiere esencialmente de una acción legislativa concreta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para que sea debatida en el Pleno, la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación en su seno de un grupo de trabajo en un plazo máximo de tres meses y que, con la participación de todos los departamentos implicados aborde, con respeto a distribución de competencias en la materia y en aras del reforzamiento de la seguridad medioambiental, la elaboración de un Estatuto Básico para los Agentes Forestales que, entre otras cuestiones, concrete su marco regulador de actuación y de pertenencia.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En relación a la figura de los Agentes Forestales, como funcionarios dotados del carácter de agente de la autoridad y habilitados legalmente para el ejercicio de las funciones de policía judicial genérica en auxilio de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal, y respecto a cualquier modificación que se lleve a cabo en la Ley de Montes o en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mantenga todas las prerrogativas que actualmente les reconoce la Ley de Enjuiciamiento Criminal como agentes de policía judicial y que su actuación como agentes de la misma no requieran cauces intermedios entre la autoridad judicial o el ministerio fiscal y la estructura administrativa donde estén incardinados.

2. A que proponga a la FEMP el estudio de la posibilidad de que los Agentes Forestales de la Administración Local, por sus similares cualidades y condiciones profesionales a la de los miembros de la Policía Local y Bomberos, el que puedan tener un estatuto específico reconocido en la legislación de Régimen Local, y que al respecto, contemple la normativa existente en relación a los agentes forestales autonómicos.

3. En el plazo máximo de seis meses se modifique el Reglamento General de Vehículos, procediendo a la homologación de los rotativos para que se permita a los servicios de urgencias de los Agentes Forestales y Medioambientales, en las funciones de custodia, policía y defensa de la riqueza forestal, de la flora y la fauna silvestre, la instalación y utilización de la señal luminosa de vehículo prioritario V-1 de color azul.

4. En el plazo más breve posible, se modifique el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, permitiendo a los Agentes Forestales y Medioambientales, el acceso a la licencia de armas A, lo que favorecerá el uso de armas adecuadas, modernas, eficaces, fiables y seguras, estableciendo los criterios de formación y adiestramiento, así como un riguroso control del uso y tenencia de esas armas por parte de los agentes, amparadas en su credencial profesional y que contemple que el control tanto de la adquisición del arma como de la munición, sea realizado por el Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2017.—**Zaida Cantera de Castro, María Pilar Lucio Carrasco y María Jesús Serrano Jiménez**, Diputadas.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/001454

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Villegas Pérez, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación del uso medicinal de los productos derivados del cannabis, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

A día de hoy, en España, existen multitud de pacientes, aconsejados incluso por profesionales, que sólo encuentran en el cannabis la vía para mitigar los signos y síntomas que les produce su enfermedad, contrarrestando importantes efectos adversos que les producen otras medicaciones, además de posibles sobredosis y adicciones (véase la morfina). Es una realidad que no podemos obviar.

Desde un punto de vista terapéutico, el cannabis ha sido empleado en medicina desde la antigüedad, siendo retirado de las opciones farmacéuticas a mediados del Siglo XX debido a una incorrecta aplicación del sistema internacional de fiscalización de drogas previsto en los Tratados internacionales de Naciones Unidas, a lo que se unió, posteriormente, la denominada «guerra a las drogas». El cannabis se ha utilizado en la medicina tradicional china, en la medicina hindú y a partir del Siglo XIX, en la medicina occidental hasta mediados del pasado siglo. Sin embargo, hoy en día, el cannabis vuelve a despertar interés en determinadas patologías, fabricándose, incluso, algunas formulaciones comercializadas constituidas por este compuesto.

Países Bajos fue el primer país del mundo en iniciar, en 2003, un programa de cannabis medicinal. Los enfermos holandeses susceptibles de beneficiarse del uso del cannabis medicinal tienen a su disposición, en las farmacias holandesas, diferentes variedades de cannabis con cantidades conocidas de Tetrahidrocannabinol (THC) y Cannabidiol (CBD), sus principales compuestos terapéuticos.

Actualmente diferentes Estados de la Unión Europea como Alemania, Italia o República Checa, han iniciado programas de cannabis medicinal, y al menos 26 Estados norteamericanos han legalizado el cannabis con fines medicinales. Otros tantos países han iniciado o están en proceso de regular el cannabis con fines medicinales. Entre estos últimos se encuentran Canadá, Israel, Uruguay, Australia, Nueva Zelanda, Colombia, Finlandia y Chile.

El elevado número de países que han iniciado programas de cannabis medicinal ha llevado a Naciones Unidas a reconocer explícitamente la legalidad internacional de dichos programas. En este sentido, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) explicitó en su informe de 2014 las «Medidas de fiscalización aplicables a los programas de uso del cannabis con fines médicos en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes». En dichas medidas la JIFE vuelve a recordar que los usos de los estupefacientes, incluido el cannabis, están limitados a fines médicos y científicos. Concretamente, en el punto 219 del informe la JIFE dice textualmente: «La Convención Única permite a los Estados partes el uso del cannabis con fines médicos».

Es cierto que, como la mayoría de los fármacos que ejercen actividad sobre el sistema nervioso central, el cannabis posee importantes contraindicaciones, sobre todo derivadas del principio activo THC: desde problemas depresivos, a pérdida de memoria a corto plazo o comportamientos adictivos, dada la tolerancia y, en algunos casos, dependencia que genera.

Sin embargo, a día de hoy, está demostrado por estudios recogidos en los informes oficiales del Ministerio de Sanidad de Canadá o la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos, que el cannabis también es un potente estimulante del apetito, incrementando principalmente la ingesta de alimentos ricos en hidratos de carbono y grasas, aumentando también la lipogénesis y la ganancia de peso. Un efecto que se aplica en patologías que requieren una ganancia de peso debido al síndrome de desgaste que produce la enfermedad. Véase el SIDA o los procesos oncológicos. El cannabis también ha demostrado importantes efectos antieméticos capaces de prevenir las náuseas y vómitos asociados a numerosos tratamientos. En la esclerosis múltiple ha demostrado presentar una importante aplicación al ser capaz de mejorar el dolor neuropático y la espasticidad características de esta patología. En la epilepsia también es utilizada como remedio para combatir las crisis convulsivas.

El uso terapéutico del cannabis es un objeto de gran polémica, sobre todo para los que no saben distinguir entre los usos médicos autorizados por la norma internacional y los recreativos prohibidos. Somos conscientes de ello. Hay profesionales y asociaciones que se postulan a su favor, fundamentalmente en tratamientos paliativos de cáncer, enfermedades neurológicas y SIDA, argumentando sus efectos beneficiosos. Otros colectivos solicitan su prohibición basada, sobre todo, en sus efectos psicoactivos. Todos ellos, sin embargo, coinciden en varios puntos: el empleo del cannabis como herramienta terapéutica depende esencialmente del contexto en el que se emplee, así como la variabilidad de su composición según la especie de planta que se utilice, ya que cada una de ellas posee diferentes porcentajes de cannabinoides, y los métodos de cultivo, preparación y almacenamiento también influyen en su composición.

Anteriormente se ha señalado que actualmente se dispone de medicamentos oficialmente aprobados por la FDA (Food and Drug Administration) y la EMA (European Medicine Agencies) en cuya composición existen cannabinoides. Entre estos medicamentos destacan:

— Marinol (cápsulas de THC) y Cesamet (cápsulas de nabilona, un análogo sintético del THC), que están indicados para náuseas y vómitos secundarios a la quimioterapia antineoplásica y para el síndrome de anorexia-caquexia (pérdida de apetito y de peso) en pacientes con sida o cáncer avanzado. Su gran limitación reside en que se trata de cannabinoides puros de elevada potencia, por lo cual su ventana terapéutica es muy estrecha, lo que conlleva que su utilización clínica actual sea muy restringida.

— Sativex (spray oro-mucosal constituido por un extracto estandarizado de cannabis con un ratio THC/CBD aproximado de 1:1). Está aprobado en España y muchos otros países del mundo para la espasticidad asociada a esclerosis múltiple, y en Canadá para el dolor neuropático y oncológico. Supone un avance sobre Marinol y Cesamet porque combina THC y CBD y, por tanto, mejora sustancialmente la tolerabilidad del THC. Sin embargo, sigue presentando bastantes limitaciones, entre ellas las siguientes:

1. Aporta un único ratio (1:1) entre THC y CBD, cuando para algunas indicaciones suele recomendarse un ratio THC/CBD más alto (por ejemplo, dolor neuropático) o más bajo (por ejemplo, epilepsias refractarias infantiles).

2. Aporta una única vía de administración (oro-mucosal) que es lenta, lo cual impide tratar adecuadamente situaciones (como los brotes de dolor) en las cuales se requiere una administración más rápida (por ejemplo, mediante vaporización).

3. Aporta un único perfil mixto sativo-índico, cuando algunos pacientes toleran mejor el sativo (euforizante) y otros el índico (relajante).

4. Al tratarse de una solución alcohólica, su uso a largo plazo produce problemas en la mucosa bucal (llagas, erosiones, infecciones), especialmente en pacientes muy debilitados (como los oncológicos).

5. Su precio es elevadísimo (en España, aprox. 500 euros para un tratamiento de 2-3 semanas), mucho mayor del que muchos pacientes y sistemas sanitarios pueden permitirse.

Puesto que esas primera vía terapéutica (Marinol y Cesamet) y segunda vía terapéutica (Sativex) están sujetas a enormes limitaciones, debemos considerar, como otros países ya están haciendo o han hecho, una tercera vía: la del cannabis medicinal, que aporta claramente un mejor balance terapéutico

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 53

(eficacia/seguridad), versatilidad (de quimiotipos de la planta, vías de administración, formas de preparación) y coste que las anteriores.

En base a estos vacíos terapéuticos, diferentes países han regulado o están regulando el uso terapéutico del cannabis. En algunos de esos países, como los Países Bajos, la marihuana terapéutica cumple con criterios de control y calidad similares a los que se exigen a todos los medicamentos. En muchos de esos países, los gobiernos conceden licencias de cultivo a empresas para el desarrollo de diferentes variedades de cannabis terapéutico. En otros, el cannabis medicinal es producido por el Estado o se importa de empresas que en otros países poseen licencias para su producción. En algunos de los países mencionados anteriormente, los usuarios terapéuticos de cannabis pueden autocultivar la planta. En España, a día de hoy esta actividad, pese a ser ilegal, no tiene trascendencia penal ni es sancionable administrativamente siempre que se desarrolle en un lugar privado no visible al público, peor no está debidamente regulada, generando igualmente inseguridad jurídica.

Como se ha señalado anteriormente, desde 1961, el único uso considerado lícito por la legislación internacional del cannabis es el que tenga finalidades médicas y científicas. Con relación a España, en 1966 se ratifica el Convenio de Naciones Unidas y en 1967 se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes, adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas. Así mismo, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de Naciones Unidas explicitó en su informe de 2014 que la Convención Única permite a los Estados partes el uso del cannabis con fines médicos. Por otra parte, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, permite en su artículo 51 la venta de plantas tradicionalmente consideradas como medicinales sin necesidad de que se vean sometidas al desarrollo farmacéutico que requiere un medicamento. Por ello, no debería ser necesario crear en nuestro país ninguna nueva ley para permitir el uso médico del cannabis aunque sí sería deseable crear un programa específico de cannabis medicinal. La reglamentación ofrecerá garantías de buen uso y permitirá hacer realidad la finalidad buscada por los Tratados internacionales. Es sólo una cuestión de voluntad política el permitir el desarrollo de dichos programas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de:

1. Regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados de éste bajo estricta indicación y supervisión médica para aquellas patologías en las que haya demostrado eficacia o el facultativo lo considere indicado.
2. Regular las especificaciones legales y técnicas para el cultivo controlado de este producto y su posterior utilización medicinal con los niveles de calidad, trazabilidad y seguridad necesarias.
3. Establecer puntos de venta controlados así como delimitar las redes logísticas, con la seguridad necesaria, para evitar un uso fraudulento o ilegal del cannabis medicinal.
4. Establecer un sistema de evaluación de los impactos en la salud pública, en especial, de la calidad de vida de los pacientes tratados con estos tratamientos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

**161/001474**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la formación de los profesionales sanitarios, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 54

### Exposición de motivos

En cualquier ámbito laboral resulta fundamental un buen sistema de formación continua de los profesionales que lo integran. Más aún en el ámbito sanitario, que requiere una actualización permanente de los conocimientos de sus profesionales.

Uno de los principales activos del Sistema Nacional de Salud son sus profesionales sanitarios. Su formación continua debe ser una prioridad para cualquier sistema de salud pública. Las mejores organizaciones sanitarias son las que tienen a los profesionales sanitarios mejor formados, adaptados a las nuevas tecnologías y dotados para el desempeño de sus funciones.

Con una buena formación de nuestros profesionales de la salud se garantiza su mayor satisfacción pero también un mejor funcionamiento de la organización y, en definitiva, una mejor atención a los pacientes.

Como establece la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, corresponde a las administraciones públicas a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes «la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria» (artículo dieciocho).

Hoy prácticamente todos los sistemas de salud de las CCAA disponen de fundaciones, escuelas públicas de formación, etc., mediante las cuales se realiza la formación continua de los profesionales con cargo a sus propios fondos, a los que reciben del Estado y de otras entidades.

Fundamental en este ámbito fue la reforma que llevó a cabo un gobierno socialista de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios que, en su disposición adicional sexta, regula, las aportaciones al Sistema Nacional de Salud por parte de la industria, calculadas en función de su volumen de ventas.

En el punto tercero de la mencionada disposición adicional se establece concretamente que «las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación, en el ámbito de la biomedicina, en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleva a cabo, a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de fondos se destinarán al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad y Política Social, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público».

En base a este sistema, durante los últimos años se han desarrollado en nuestras instituciones sanitarias destacados programas de formación continuada, que han contribuido a la actualización y reciclaje de numerosos profesionales, y de una manera u otra, a la mejora de la calidad de los servicios que éstos prestan a los ciudadanos. No obstante, en este ámbito como en tantos otros, con la crisis económica los recortes también han afectado a estos programas y muchos hospitales y centros sanitarios han reducido los fondos que se destinan a este fin.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar los Planes de formación y actualización dirigidos a los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud (SNS), realizados por las Comunidades Autónomas, para lo cual incrementará los fondos que se transfieren para estos fines a las Comunidades Autónomas, tanto con fondos presupuestarios propios como ampliando los fondos que se revierten provenientes de las entidades comercializadoras de medicamentos y productos sanitarios en el marco de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Jesús María Fernández Díaz y Míriam Alconchel Gonzaga**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 55

161/001480

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la exención de tributación del servicio a la autonomía en el propio hogar, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

El servicio de apoyo a la autonomía en el propio hogar está incluido en la Cartera de Servicios Sociales de la Generalitat de Catalunya, regulada por la Ley 12/2007, de 11 de octubre, del Parlament de Catalunya, de servicios sociales, que es la que fija las prestaciones del sistema público de servicios sociales en Catalunya. Sin embargo, el servicio de apoyo a la autonomía no está incluido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de Dependencia.

Hasta agosto de 2016, todas las alegaciones presentadas en respuesta a los requerimientos recibidos sobre la demanda de tributación a las personas beneficiarias se resolvían favorablemente. Esta resolución favorable a la persona beneficiaria se hacía en base al artículo 7.x de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Según este artículo, las prestaciones económicas públicas, vinculadas al servicio por atención en el entorno familiar y de asistencia personalizada que se derivan de la Ley de Dependencia están exentas de tributar. Acogiéndose a él, los delegados de Hacienda podían resolver favorablemente, si así lo consideraban, las alegaciones presentadas por las personas a las que se les reclamaba la tributación del importe de 6.000 euros, que cobra directamente la entidad prestadora del servicio.

La persona beneficiaria del servicio de apoyo a la autonomía en el propio hogar tiene que acceder mediante la Orden TSF/148/2016, de 30 mayo, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas de apoyo a la autonomía en el propio hogar. En el punto 5, apartado F, de esta orden consta literalmente: «tener solicitada la valoración de la ley de la dependencia antes de la finalización del plazo máximo de presentación de solicitudes.»

Este hecho nos conduce a una situación en que, pese a que el servicio de apoyo a la autonomía en el propio hogar no pertenezca a la Ley de Dependencia, las personas que lo soliciten sí que tienen que estar valoradas, hecho por el cual se consideraba que podían acogerse al artículo 7.x de la Ley del IRPF, y por este motivo no tenía que declarar la subvención.

No obstante, en una reunión conjunta de los delegados de Hacienda en Catalunya en el que se expuso este asunto, los delegados terminaron votando a mano alzada que era la persona beneficiaria la que debía declarar los 6.000 euros con el argumento que el servicio no pertenece a la cartera de servicios a la dependencia.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Impulsar las iniciativas legislativas y aprobar los cambios reglamentarios pertinentes para que el servicio de apoyo a la autonomía en el propio hogar incluido en las carteras de servicios sociales de las Comunidades Autónomas esté exento de tributación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017.—**Teresa Jordà i Roura y Joan Olòriz Serra**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 56

**161/001487**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Villegas Pérez, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ampliación de cartera de servicios incluyendo el cribado neonatal de las inmunodeficiencias severas, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

En la actualidad la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) incluye la detección de diferentes enfermedades congénitas mediante la denominada «prueba del talón». Este diagnóstico temprano evita el deterioro precoz y permite adelantar el tratamiento de los niños que padecen estas enfermedades.

Actualmente no está incluida en la cartera de servicios la detección de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante esta prueba. Estas enfermedades cursan con infecciones severas en el curso de los primeros meses de vida (entre los dos y seis meses de vida) y con una mortalidad del 100 % a edades muy tempranas, siempre antes del primer o segundo año de vida, si no se aplica un tratamiento curativo existente: trasplante de médula ósea o, en casos concretos, terapia génica.

Esta detección precoz mediante el cribado permite tomar decisiones terapéuticas tempranas y evitar el deterioro de los niños evitando el diagnóstico tardío que suele acontecer por la presencia de complicaciones graves (ya sea por infecciones o por aparición de fenómenos autoinmunes). El coste de esta prueba es inferior a los 7 euros por prueba y mantiene una buena relación coste beneficio, a pesar de la baja incidencia del síndrome, al reducir la mortalidad en estos pequeños pasando de un 60 % a un 5 %, si el tratamiento antes descrito se aplica antes de los tres meses y medio de vida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la implantación, en la cartera de servicios Comunes del SNS, el cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves, mediante la ampliación de la prueba de talón a este supuesto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

### Comisión de Cultura

**161/001471**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Cultura relativa creación de un Bono Joven y un Plan de Acceso al Cine, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Según la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales 2014-2015 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el cine es, con gran diferencia, la actividad de ocio cultural favorita de los españoles. Más de la mitad de la población, el 54 %, asiste cada año a las salas de cine.

En el año 2012 el cambio del tipo de IVA del 8 al 21 %, se produce en un contexto de auge del consumo de los contenidos irregulares por Internet y de fuertes inversiones por parte del sector, para acometer la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 57

adaptación a las nuevas tecnologías. Las empresas de exhibición fueron las que, en gran medida, acabaron absorbiendo parte del impacto económico derivado del impuesto.

La subida del IVA ha representado un ligero aumento de los ingresos tributarios, aunque a costa de una gran recesión en el mercado cultural: no solo ha bajado el consumo, sino también el empleo y el volumen de actividad económica, con efectos negativos sobre la capacidad fiscal global del sector.

A cambio de ese pequeño incremento de los ingresos tributarios, el Estado ha dejado de ingresar por otros muchos conceptos: en España se han cerrado 400 pantallas de cine y se han perdido el 13% de los trabajadores directos en el sector de la exhibición, a los que habría que añadir los de producción, distribución y otros sectores indirectos.

En los últimos tres años (2013-2016), las salas de cine han recuperado cerca de 20 millones de espectadores, gracias al esfuerzo realizado por todos los sectores para mantener el cine asequible para los ciudadanos. Sin embargo, esta recuperación no se ha trasladado a la recaudación neta de la taquilla, con una caída media de más del 19% durante este período. Con el mismo número de espectadores que en el 2011, el ingreso neto del sector es de casi 100 millones menos.

Esa recuperación tampoco ha llegado a los sectores más desfavorecidos socialmente, que vieron mermadas sus posibilidades de acceso a la cultura cinematográfica y siguen expulsados de las salas de cine. El público joven ha sido uno de los sectores más afectados, con el agravante de que son generaciones de espectadores las que se pierden.

En la misma línea, pequeños y medianos municipios a lo largo de todo el territorio —y principalmente en zonas rurales—, han asistido al cierre y desmantelamiento de sus salas de cine, ante la imposibilidad de hacer frente a una necesaria modernización, que fatalmente coincidía con una caída en picado de los ingresos de taquilla, inicialmente a consecuencia de la crisis y agravada posteriormente con el incremento de un 13% en los impuestos.

Diferentes países de nuestro entorno han entendido el peso decisivo del fomento a la cultura como sector estratégico: una herramienta capaz de generar empleo y desarrollo y por tanto de potenciar el crecimiento económico.

Por todo ello, y con el objetivo de fomentar el acceso al cine de público joven y de garantizar la llegada de la cinematografía a la población residente en núcleos rurales y urbanos, en condiciones de equidad; consideramos imprescindible articular una propuesta de apoyo selectivo a estos grupos poblacionales.

El Gobierno ha reiterado en sus comparencias que nos encontramos en la senda de la recuperación económica y de reducción del déficit: en este punto, desde este Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, valoramos la necesidad de una acción pública que ayude a revertir el proceso de desafección hacia la cinematografía y que pueda frenar la pérdida de espectadores. Una acción encaminada a generar mayor cohesión social y que democratice el acceso a la cultura, al tiempo que inyecte vitalidad al tejido económico y a la industria cinematográfica.

Por tanto, a fin de promover un acceso igualitario de la ciudadanía a la cultura cinematográfica, proponemos habilitar dentro de los Presupuestos Generales del Estado, dos partidas equivalentes al 20% y al 10% anual, de los ingresos que recauda el Estado en concepto de IVA por las entradas de cine.

El CUADRO I recoge los ingresos de totales por año. A partir de esa cifra, se obtiene la correspondiente al IVA y de ella se derivan las cantidades que proponemos destinar a la iniciativa que hoy presentamos. En la columna CINE JOVEN se incluye la cuantía que podría destinarse a fomentar el acceso de jóvenes entre 16 y 21 años.

Y en la columna LLEGA EL CINE, la cuantía destinada a la digitalización de salas de titularidad pública en poblaciones donde no existen salas de cine comercial.

CUADRO I

	TOTAL RECAUDADO	IVA	CINE JOVEN (20%)	VAMOS AL CINE (10%)
2016	596.666.529€	125.299.971€	25.059.994€	12.529.997€
2015	589.896.896€	123.878.348€	24.775.670€	12.387.835€
2014	519.585.214€	109.112.895€	21.822.579€	10.911.289€

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 58

En el CUADRO II se incluye la aplicación del presupuesto al proyecto CINE JOVEN. Reduciendo la entrada en cuatro euros, el número de asistentes potencial es de 12.529.997. Supone el 12,55% sobre el número de asistentes total de 2016.

CUADRO II

CINE JOVEN	
PRESUPUESTO.	25.059.994€
APOYO POR ESPECTADOR:	
MINISTERIO.	2.00€
CINES.	2.00€
USUARIOS POTENCIALES.	12.529.997

En el CUADRO III, están recogidas las cifras para el proyecto LLEGA EL CINE. Se podrían digitalizar 114 salas anuales, con un aforo estimado, de manera muy prudente, en 60.000 espectadores.

CUADRO III

LLEGA EL CINE	
PRESUPUESTO.	12.529.997€
COSTE UNIDAD DE DIGITALIZACIÓN.	110.000€
N.º DE INSTALACIONES ANUALES.	114
AFORO ESTIMADO.	60.000

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La creación de un Bono joven para fomentar el acceso al cine de público entre 16/21 años; dotado a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, en una cantidad equivalente al 20% del total de la recaudación del IVA en las salas de cine (25.059.994€\* a actualizar anualmente).

— Destinar a la iniciativa Llega el cine (para la digitalización de salas de titularidad pública cerradas), con el objeto de garantizar el acceso, en condiciones de equidad, a la ciudadanía que resida en poblaciones donde no existan salas de cine comercial. Esta partida a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, se dotará con un monto equivalente al 10% del importe de la recaudación anual del IVA en las salas de cine (12.529.997€)<sup>1</sup>. Estas nuevas salas digitalizadas estarían dedicadas a la exhibición de producciones europeas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Rosana Pastor Muñoz**, Diputada.-  
**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

<sup>1</sup> Datos correspondientes a las recaudaciones de 2016.

## Comisión para el Estudio del Cambio Climático

161/001450

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Diputados Joan Baldoví y Enric Bataller, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley para la lucha contra la obsolescencia programada y la reducción en la generación de residuos, para su debate en la Comisión para el Estudio del Cambio Climático.

Exposición de motivos

La lucha contra la obsolescencia programada es uno de los pilares hacia la transición ecológica y la economía circular, cuyo objetivo es que el valor de los productos, así como los materiales y recursos, se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

La organización internacional Footprint Network calcula que, a día de hoy, en España la huella ecológica es 2,9 veces mayor que la biocapacidad, es decir, se necesitan casi tres Españas para mantener el nivel de vida y población actuales. De continuar así, si la evolución negativa se mantiene al ritmo actual, antes del 2030 la humanidad consumirá cada año el doble de los recursos anuales del planeta.

La obsolescencia programada acorta la vida útil de los productos tecnológicos de manera predeterminada por el fabricante o la empresa durante la fase de diseño. De tal manera que, tras un periodo calculado de su utilización, el funcionamiento del producto queda obsoleto, no funcional, inútil o inservible.

Somos conscientes que las leyes del mercado y supervivencia empresarial enmarcados en la filosofía del ciclo de consumo infinito han llevado a que la obsolescencia programada se instaure en el sistema productivo generando productos cada vez menos duraderos y de más difícil reparación y reutilización. Por lo que las consecuencias derivadas de la obsolescencia programada suponen un medio de explotación para las personas y el medio ambiente.

Se ha de tener en cuenta que cortar la vida útil de los productos implica tener que fabricarlos una y otra vez, la cual cosa produce el agotamiento de las materias primas y, en consecuencia, hace aumentar la emisión de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, que en última instancia, favorece al calentamiento global. A su vez, dichos recursos suelen ser muy contaminantes, lo que conlleva a impactos muy graves tanto en las zonas donde se extraen los materiales como en aquellas donde se depositan sus residuos.

Las empresas que practican la obsolescencia programada no cumplen con los estándares de la dignidad laboral, sino que más bien están basados en una producción de explotación laboral y del incumplimiento con los derechos humanos.

Resulta importante incidir en la idea sobre el potencial de creación de empleo del sector de la reutilización. Algunas estimaciones muestran que cada 10.000 toneladas de residuos y otros materiales pueden crear 1 puesto de trabajo si se incineran, 6 puestos de trabajo si se entierran, 36 si se reciclan, y hasta 296 si se preparan para la reutilización y se reutilizan. Por lo que consideramos prioritario abordar más detenidamente las oportunidades laborales y el valor social añadido que brinda el sector de la reutilización de la economía social, y que deben ocupar un lugar destacado en la transición hacia la economía circular.

Consideramos por tanto, que la eliminación de la obsolescencia programada es el camino hacia un nuevo paradigma social de desarrollo basado en un sistema más equitativo, justo y solidario donde se produzca una distribución real de la riqueza.

Por todo lo mencionado anteriormente, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar medidas efectivas de reducción tales como:
  - a) La prohibición de la obsolescencia programada;
  - b) El alargamiento de las garantías;
  - c) La compra pública responsable;
  - d) La promoción y consumo de los productos locales.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 60

2. Aplicar los principios de la economía circular, residuo mínimo y la reducción, reutilización, reciclado y valorización en la gestión de residuos.

3. Construir datos fiables, contrastables, de dominio público, actualizados y actualizables en todo lo relacionado con la gestión de residuos, por un lado, y de la reutilización, por otro.

4. Potenciar e impulsar con ayudas fiscales a las empresas sociales para la reparación, reutilización y reciclaje de residuos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Enric Bataller i Ruiz y Joan Baldoví Roda**, Diputados.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**161/001451**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a cumplir la Directiva Europea de Calidad del Aire, para su debate en la Comisión para el Estudio del Cambio Climático.

Exposición de motivos

España incumple de manera sistemática la Directiva 2008/50/CE del Parlamento y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa desde su entrada en vigor.

Esta directiva define los valores límite de los contaminantes ambientales, de los cuales el dióxido de nitrógeno es el que mayor riesgo entraña para la salud, procediendo la mayor parte de las emisiones del tráfico rodado.

En junio de 2015, la Comisión Europea inició un procedimiento formal de infracción por el incumplimiento por parte de España de la citada directiva en lo relativo a los valores de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en Madrid, área de Barcelona y el Vallès-Baix Llobregat.

El pasado 15 de febrero, la Comisión Europea ha dado un paso más en el trámite sancionador al remitir al Gobierno de España el aviso definitivo requiriéndole para que en el plazo máximo de dos meses se responda al mismo con el plan de medidas encaminadas a reducir las emisiones y cumplir la Directiva. Hay que recordar que el dictamen motivado del citado aviso se emite si el Estado miembro no responde a la carta de emplazamiento emitida previamente, o si la respuesta no es satisfactoria y el resultado continúa siendo el incumplimiento de la normativa.

De no resolverse este contencioso, la siguiente actuación sería la presentación de recurso ante el Tribunal de Justicia Europeo a petición de la propia Comisión, que podría llegar a solicitar al Tribunal que imponga el pago de sanciones de forma coercitiva.

El paso dado por la Comisión Europea viene a redundar sobre la urgente necesidad de actuar para proteger a la población frente a la contaminación del aire. En 2015, un informe de la Organización Mundial de la Salud subrayó la apremiante necesidad de reducir las emisiones de carbono negro, ozono y metano, todos ellos denominados contaminantes climáticos de vida corta, no solamente por provocar un aumento considerable de la temperatura del planeta, sino por su importante contribución a las muertes prematuras anuales vinculadas a la contaminación del aire. Otros muchos estudios confirman que las políticas eficaces en materia de calidad del aire y clima pueden tener efectos y beneficios mutuos.

Organismos internacionales como la Coalición Clima y Aire Limpio CCAC, el Grupo de Liderazgo frente al Cambio Climático C40 o la Agencia de las Naciones Unidas ONU-Habitat, han puesto de manifiesto la necesidad de que las ciudades desarrollen políticas integradas frente a la contaminación del aire y el cambio climático, bajo la perspectiva de su incidencia en la salud pública.

Hay que recordar que según los valores límites establecidos por la Directiva 2008/50/CE, más de 6,4 millones de personas, un 14 % de la población española, respira aire contaminado. Pero si tomamos como referencia los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud, la población que respira aire contaminado se incrementa hasta casi los 37 millones de personas. Hablamos de un 79% de la población. Y la principal fuente de contaminación en áreas urbanas (donde vive la mayor parte de la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 61

población) es el tráfico. Esta situación es directamente responsable de 16.000 muertes prematuras al año en nuestro país y de cerca de medio millón en el conjunto de la Unión Europea.

Concretamente, la Comisión señala a la ciudad de Madrid como una de las infractoras. Madrid nunca ha cumplido los valores límite de NO<sub>2</sub> desde su entrada en vigor en 2010. De hecho, el pasado año, nueve de las veinticuatro estaciones de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire superaron el valor límite anual, y cuatro el valor límite horario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir la Directiva 2008/50/CE del Parlamento y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

2. Colaborar, respetando la distribución constitucional de competencias, con los ayuntamientos afectados por el procedimiento formal de infracción por el incumplimiento por parte de España de la Directiva 2008/50/CE, y, en particular, con el de la ciudad de Madrid, en la puesta en marcha de las medidas necesarias para cumplir con la citada directiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Carlota Merchán Mesón, Rafael Simancas Simancas y Ricardo Antonio García Mira**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001489

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Francesc Homs i Molist Diputado del Partit Demòcrata, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, una Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de un porcentaje mínimo de discapacidad del 33%, tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas.

Exposición de motivos

Las enfermedades neurodegenerativas como la Esclerosis Múltiple (EM), el Parkinson o la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), entre otras, son un grupo de enfermedades que tienen en común un curso progresivo de síntomas, reflejo del efecto de su evolución, sobre una parte o partes del sistema nervioso, y que derivan inevitablemente, antes o después, en una situación de discapacidad y finalmente, de dependencia. Se trata de enfermedades que no tienen una cura definitiva y las actuaciones terapéuticas son paliativas de los síntomas. Este tipo de enfermedades generan deterioro y padecimiento físico y psíquico progresivo, tanto en las personas que las padecen como en sus familiares; padecimiento que se ve agravado por la incertidumbre provocada por su impredecible evolución.

El Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, es el encargado de regular el procedimiento por el cual a una persona se le reconoce un determinado grado de discapacidad. Dependiendo de dicho grado, esta persona podrá o no acceder a determinadas ayudas o prestaciones. El baremo establecido en este Real Decreto afecta negativamente a los derechos y a la igualdad de oportunidades que, como ciudadanas y ciudadanos, tienen reconocidos todas las personas con esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas, ya que no se están adoptando las medidas necesarias para que estas personas disfruten de sus derechos en condiciones de igualdad.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 62

En el ámbito de las prestaciones de la Seguridad Social, tampoco el sistema de valoración para acceder a pensiones por incapacidad permanente (parcial, total, absoluta) o gran invalidez, tiene en consideración las particularidades y necesidades de las personas con enfermedades neurodegenerativas.

Las graves consecuencias de deterioro físico y cognitivo que estas enfermedades comportan suponen además, una situación de incertidumbre y desprotección para las personas adultas en edad laboral que las padecen. Así, pueden surgir problemas en relación con la posibilidad de continuar en su puesto de trabajo, con sus posibilidades y perspectiva de desarrollo profesional, con las posibilidades de conciliación entre el trabajo que actualmente desarrolle y el curso de la enfermedad o con las necesidades de conciliación laboral de sus familiares o personas cuidadoras.

Las carencias económicas para hacer frente al cuidado casi permanente del enfermo, conlleva en muchos casos el abandono del trabajo por parte del cuidador principal, con el consiguiente perjuicio que esto implica. El hecho de no considerar las necesidades de estas personas en el sistema de valoración o de no reconocer un cierto nivel de protección por el hecho del diagnóstico, comporta igualmente situaciones de desamparo y desprotección para este colectivo.

Neuroalianza, en representación de las asociaciones de enfermedades neurodegenerativas, entre otras las de EM, Parkinson y ELA, ha solicitado reiteradamente, el reconocimiento de las particularidades que conllevan las enfermedades neurodegenerativas, en las que cada paciente es un caso diferente, con una evolución distinta e impredecible de la enfermedad, pero en las que no obstante, todos los casos tienen lamentablemente, algo en común: que tarde o temprano derivan en una situación de discapacidad y probablemente, de dependencia.

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 25 de mayo de 2011, ya aprobó una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) en la que se recogían estas peticiones; sin embargo, transcurridos casi seis años, el Gobierno no ha tomado ninguna medida al respecto.

En la misma línea, tanto la Asamblea de Madrid, el 26 de junio de 2014, como el Pleno del Parlamento Foral de Navarra, el 10 de marzo de 2016, aprobaron iniciativas en la misma dirección, solicitando colaborar y atender a las peticiones de las asociaciones de personas con enfermedades neurodegenerativas.

El Gobierno Vasco, por su parte, ha sido pionero en el reconocimiento legal de las personas con enfermedades neurodegenerativas, al reconocerles el derecho de la titularidad de la tarjeta de estacionamiento, mediante el artículo 3 del Decreto 50/2016, de 22 de marzo, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en Euskadi.

Recientemente, en noviembre de 2016, los Parlamentos balear y canario, han aprobado sendas Proposiciones no de Ley en las que se insta a los respectivos Gobiernos autónomos a trasladar al Gobierno de España la necesidad de actualizar los baremos para la evaluación del grado de discapacidad, en relación a las personas con una enfermedad neurodegenerativa diagnosticada.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas oportunas para atender las peticiones de las asociaciones de enfermos de Esclerosis Múltiple, Parkinson, ELA y otras enfermedades neurodegenerativas, referentes a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología propia de estas enfermedades.

2. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, concretamente los baremos para la evaluación del grado de discapacidad, reconociendo tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, a fin de compensar la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que generan los cursos de estas enfermedades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/001481

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra y la Diputada Teresa Jordà i Roura, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

### Exposición de motivos

La carretera N-340, que asume el tráfico viario del corredor mediterráneo, es la principal arteria de comunicación de las comarcas litorales de les Terres de l'Ebre, y en concreto de las comarcas del Baix Ebre y el Montsià. Esta carretera es la que registra una mayor siniestralidad de Catalunya con varias víctimas mortales contabilizadas. A su paso por el Baix Ebre y el Montsià presenta una intensidad diaria superior a los 25.000 vehículos, de los cuales una cuarta parte son vehículos pesados.

La única vía rápida y alternativa a la N-340 por estas comarcas es de pago, la autopista AP-7. La deseada y esperada vía rápida y gratuita Autovía A-7 Tramo: Castelló-l'Hospitalet de l'Infat. Subtramo: la Jana-el Perelló. Subtramo el Perelló-l'Hospitalet dels Infants, sigue pendiente de redactarse los proyectos constructivos respectivos. Desde hace años las reclamaciones de los ayuntamientos, agentes sociales y económicos de las Tierras del Ebro para que se ejecute el proyecto de la autovía A-7 han sido continuas.

La falta de una vía rápida gratuita ha provocado que todo el tráfico rodado, y en especial los vehículos pesados que circulan por el corredor mediterráneo pasen por la N-340 provocando un incremento significativo de la siniestralidad. En el tramo de las comarcas del Baix Ebre y el Montsià de la carretera N-340 en el año 2014 se produjeron seis muertes por accidentes de tráfico, y el año 2015 fueron quince. La mayoría de los accidentes mortales se concentraron en el tramo del Baix Ebre, entre l'Aldea y l'Ametlla de Mar. En la mayoría de los siniestros había involucrados camiones. Durante los años 2010-2012 hubo un muerto o herido grave cada 5,4 días a lo largo de la N-340. En cambio, en el tramo equivalente de la autopista AP-7 se produjo un muerto o herido grave cada 10,5 días, durante el mismo período de estudio.

Ante estos hechos los alcaldes de la N-340 han pedido al Ministerio de Fomento soluciones inmediatas y provisionales para reducir la siniestralidad de manera sustancial mientras no esté finalizado el tramo de la autovía A-7 que tiene que pasar por las comarcas el Baix Ebre y Montsià. Durante este año las movilizaciones y los cortes de la carretera N-340 para reclamar la liberación de los peajes de este tramo de la AP-7 han sido constantes.

El Ministerio de Fomento en respuesta a las demandas formuladas ha iniciado diferentes actuaciones en el tramo de la N-340 entre l'Hospitalet de l'Infant y Les Cases d'Alcanar. Entre estas destaca la construcción de once rotondas en medio de la N-340, la limitación de la velocidad máxima a 80 km/h, el haber convertido la carretera en un vía interurbana, eliminando los giros a la izquierda y dificultando los adelantamientos fijando una línea continua entre el Perelló y l'Hospitalet de l'Infant.

Las actuaciones puestas en marcha por el Ministerio de Fomento en la N-340 con el conjunto de rotondas y la reducción de la velocidad han ralentizado y dificultado aún más el tráfico, sobre todo el de vehículos pesados. Además de no dar una respuesta práctica, inmediata y efectiva para reducir la siniestralidad no han facilitado una vía rápida gratuita para los conductores.

Estas medidas, lejos de solventar los problemas de movilidad de los residentes, los agrava todavía más. Se dificulta sobremanera el acceso a los caminos rurales y laterales, además de los colapsos que sufrirán los usuarios durante el período estival. Es necesario recordar que esta carretera es la que registra los índices de siniestralidad más altos de Catalunya, concretamente gran parte de los accidentes mortales se registran entre los municipios de l'Aldea y l'Hospitalet de l'Infant. Y según el estudio europeo EuroRap, tres de los diez tramos de Europa con más accidentes de camión implicados son de la N-340.

En este sentido, un estudio del RACC indica que un 42% de los accidentes registrados en la N-340 son choques frontales y solo un 3% son choques laterales, un hecho que desestima todavía más la inutilidad y poca eficacia que tendría en relación a la siniestralidad la construcción de las rotondas. Dicho estudio concluye que la siniestralidad tiene un coste que asciende a 43'1 millones de euros al año. Costes que se derivan de los servicios de emergencias, servicios hospitalarios y costes materiales entre otros.

Finalmente, el mismo estudio apunta una alternativa a la mala solución aportada por el Ministerio de Fomento. Se propone la aplicación de una restricción de tráfico pesado y su desvío por la autopista AP-7 acompañado de una reducción del 50 % del importe total a pagar en peaje de la AP-7 en el mismo recorrido.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Proceder a la instalación de pintura rugosa en el carril de separación entre ambos sentidos de la marcha de la N-340 con el objetivo de minimizar las distracciones de los conductores.
2. Consignar en los Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a las obras de mejora y adecuación de la N-340 a fin y efecto de reducir la alta accidentalidad que se registra.
3. Establecer una bonificación del 100 % en los peajes de la AP-7 para todos aquellos vehículos que tengan entrada y salida en el mismo trayecto de viaje por cualquiera de los peajes ubicados entre Ulldecona / Vinarós y l'Hospitalet de l'Infant.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

## Comisión de Cultura

**181/000085**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz

Texto:

¿Ha contemplado el Gobierno que el Instituto Cervantes organice algún acto para poner el valor fuera de España el trabajo literario de Gloria Fuertes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 65

**181/000086**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz

Texto:

¿Tiene el Gobierno previsto algún tipo de colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, o cualquier otra entidad pública o privada para aunar esfuerzos en la organización de algún tipo de acto que se sume a la conmemoración del Centenario del nacimiento de Gloria Fuertes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

**181/000087**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz

Texto:

¿Considera que dedicar, en 2016, un total de 4.327,40 euros para la edición del poemario «Poemas de la Oca Loca», dentro de la partida genérica de ayudas a la edición de libros, es suficiente esfuerzo presupuestario para atender la importancia del Centenario del nacimiento de Gloria Fuertes? ¿Qué créditos presupuestarios y a qué cuantía ascienden tiene previsto el Gobierno para otro tipo de actividades, si existen, a lo largo de 2017?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

**181/000088**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz

Texto:

¿Qué actuaciones ha puesto en marcha el Gobierno para conmemorar el Centenario del nacimiento de Gloria Fuertes? ¿Cuáles de ellas han partido de la iniciativa del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS  
E INSTITUCIONES**

## COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**093/000007**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Comunidad Autónoma de Extremadura-Junta.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la cesión de uso del software que soporta la plataforma «eScholarium», la integración en él de los laboratorios virtuales y la herramienta del autor «Constructor» y para la colaboración en el impulso y promoción de la enseñanza digital en el sistema educación no universitario.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CESIÓN DE USO DEL SOFTWARE QUE SOPORTA LA PLATAFORMA «eSCHOLARIUM», LA INTEGRACIÓN EN ÉL DE LOS LABORATORIOS VIRTUALES Y LA HERRAMIENTA DE AUTOR «CONSTRUCTOR» Y PARA LA COLABORACIÓN EN EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DIGITAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO

En Mérida, a XX de enero de 2017.

## REUNIDOS

De una parte D.<sup>a</sup> María Esther Gutiérrez Morán, Excma. Sra. Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, por el que se dispone el nombramiento (DOE núm. 129 de 7 de julio de 2015),

Y de otra, D.<sup>a</sup> Adelaida de la Calle Martín, Excma. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 117 de 18 de junio de 2015), y facultada para este acto en virtud de los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 67

Ambas partes en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas

### EXPONEN

Primero. Que las Administraciones de la Junta de Extremadura y de la Junta de Andalucía (en adelante «las partes») tienen como objetivo común el impulso, desarrollo y difusión del software libre. Dicho objetivo queda reflejado en el «Protocolo general entre las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía sobre colaboración en materia de uso y difusión de software libre y de LinEx en particular», suscrito con fecha 11 de abril de 2003, el cual recoge en su acuerdo Quinto «que ambas Administraciones colaborarán en el desarrollo de nuevas aplicaciones». Añade además en su acuerdo Sexto «que las actuaciones de colaboración concretas que se fundamenten en este protocolo, se formalizarán, en su caso, mediante la suscripción de los correspondientes Acuerdos o Convenios específicos».

Segundo. Que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 45.1 establece que «las administraciones titulares de los derechos de propiedad intelectual de aplicaciones desarrolladas por sus servicios o cuyo desarrollo haya sido objeto de contratación, podrán ponerlas a disposición de cualquier Administración sin contraprestación y sin necesidad de convenio». Además, en su siguiente apartado, 45.2, recoge que «las aplicaciones a las que se refiere el apartado anterior podrán ser declaradas como de fuentes abiertas, cuando de ello se derive una mayor transparencia en el funcionamiento de la Administración Pública o se fomente la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la Información».

Tercero. La Junta de Andalucía estableció un compromiso público mayor a través de la constitución del Repositorio de Software Libre, por Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía, que desarrolla el Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, que ha permitido a administraciones, empresas, instituciones y particulares aprovechar y compartir las soluciones de software libre desarrolladas por el Gobierno andaluz, mejorando así su competitividad y pudiendo ampliar su mercado potencial con desarrollos más asequibles.

Por su parte, la Junta de Extremadura, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno con fecha 25 de julio de 2006, establece la obligatoriedad del uso de los estándares abiertos para el intercambio de la información electrónica, así como el uso de software libre en el ámbito de la administración autonómica. Además, la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en su artículo 4, apartado «O», establece como principio de neutralidad tecnológica, «que la Administración pública ha de apostar por la utilización y promoción de software de código abierto en su funcionamiento, así como por el uso de estándares abiertos y neutrales en materia tecnológica e informática, y favorecer dichas soluciones abiertas, compatibles y reutilizables en la contratación administrativa de aplicaciones o desarrollos informáticos».

Cuarto. Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura, señala en su artículo 3, apartado g) como uno de los fines del sistema educativo extremeño: «Consolidar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje».

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 4, expone que el sistema educativo andaluz se fundamenta, entre otros, en el principio de mejora permanente del mismo potenciando su innovación y modernización.

Quinto. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre los objetivos fundamentales para la convergencia europea, establece la necesidad de potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC, en adelante) por parte del alumnado y del profesorado, en la estructuración de un sistema de educación ciudadana continua y permanente a lo largo de la vida y en la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a los intereses del alumnado.

Sexto. En febrero de 2005 se aprueba en el Consejo Extraordinario de Hervás, el Proyecto ITER, Programa Marco para la Dinamización y Fomento del Uso de las TIC en la Comunidad Educativa de Extremadura, mediante el cual la Consejería de Educación y Cultura (en la actualidad, Consejería de Educación y Empleo) de la Junta de Extremadura pretendía fomentar eficazmente el uso de las TIC por parte de todos los miembros de su comunidad educativa (docentes, alumnos, familias o administración) de manera que las innumerables posibilidades de los sistemas tecnológicos actuales se traduzcan en una mayor calidad educativa.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 68

En el seno de este marco se desarrolló la herramienta de autor de contenidos educativos digitales «Constructor» que permite al docente crear sus propios objetos de aprendizaje (OA) y unidades didácticas interactivas (UDI) directamente en formatos estándar como el SCORM 2004.

Como parte también de este marco citado, se desarrolla el Plan Comunidad Educativa 2.0, donde se inscribe el desarrollo de la plataforma eScholarium, y diferentes laboratorios virtuales de aprendizaje (como los de lectoescritura, matemáticas, inglés y portugués) que facilitan el acceso a contenidos educativos y libros de texto digitales y el seguimiento de la relación que se establece entre alumnado y profesorado a través de los contenidos. Además, permiten la implicación de madres y padres en la educación de sus hijos.

Séptimo. Las Consejerías de Educación de la Junta de Andalucía y de la Junta de Extremadura trabajan desde hace años para que el uso de las TIC se integre de un modo decisivo y definitivo en todas las aulas, incorporando de modo cotidiano los libros de texto digitales, de origen abierto o comercial, en el sistema educativo.

Paralelamente, durante la última década, hemos asistido a un aumento muy importante en el número y calidad de los contenidos educativos digitales, libres o de pago, producidos por la administración educativa, por las editoriales o por autores independientes. Actualmente, los recursos educativos digitales han pasado a ser parte muy importante del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado en nuestras aulas.

En este sentido, en Andalucía se está estudiando la creación de plataformas y laboratorios que permitan el seguimiento telemático del alumnado y la reproducción y edición de contenidos educativos digitales, y por otra parte Extremadura posee, los entornos virtuales de aprendizaje ya señalados anteriormente y experimentados en centros educativos públicos de la región desde hace tres cursos escolares teniendo la necesidad de integrarlos en uno solo tecnológica y modularmente.

Octavo. El marco normativo del presente convenio se establece en el artículo 175 de la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, que prevé la suscripción de convenios para instrumentar las relaciones de cooperación entre las Administraciones Educativas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, las partes firmantes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del Convenio.

El objeto y alcance de este convenio es doble:

1. De un lado la cesión del derecho de uso, modificación y evolución por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura del paquete de software que soporta toda la plataforma extremeña de enseñanza virtual con contenidos educativos y libros de texto digitales «eScholarium» incluyendo los laboratorios virtuales de aprendizaje de lectoescritura, matemáticas, inglés y portugués, y la herramienta de autor «Constructor» para su inclusión e integración tecnológica por los sistemas informáticos educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En este sentido, las partes aportarán a eScholarium y al software integrado en ella, todo el conocimiento, la experiencia y los desarrollos generados, actuales y futuros y se comprometen a cumplir las obligaciones expuestas en la siguiente cláusula.

2. Por otro lado, las partes convienen en cooperar en los ámbitos del desarrollo tecnológico, capacitación, formación e investigación sobre enseñanza digital, estándares abiertos, optimización de formatos de dispositivos y libros de texto digitales, intercambios de contenidos y madurez de los proyectos de tecnologías de la educación de los propios centros educativos, tanto a nivel tecnológico, como en materia de metodología educativa.

#### Segunda. Alcance y obligaciones.

1. La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través de su Secretaría General de Educación se compromete a realizar las siguientes funciones:

a) Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sin contraprestación económica alguna, el software que soporta los entornos virtuales de aprendizaje «eScholarium», los

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 69

laboratorios virtuales de aprendizaje y la herramienta de autor «Constructor» mencionados en la Cláusula Primera y los protocolos necesarios para la estandarización y funcionamiento de los mismos.

b) Apoyar, en la medida de sus posibilidades, al personal técnico de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la implantación de la Plataforma «eScholarium» y la integración del resto de software.

2. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se compromete a lo siguiente:

a) El mantenimiento posterior de aquellas modificaciones, ampliaciones o adaptaciones que los servicios técnicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía pudieran realizar en el aplicativo original, sujetos a las siguientes directrices:

1) Parametrización, de modo que sean adaptables a su uso, tanto por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2) Estudiar preferentemente los ámbitos de interés común de ambos organismos.

b) Actualizar tecnológicamente al mismo tipo de tecnología software, e integrar modularmente aquellos laboratorios virtuales de aprendizaje y de Constructor, que se quiera incluir en el código fuente de eScholarium, en coordinación y común acuerdo con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura las modificaciones, ampliaciones, o adaptaciones que los servicios técnicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía pudieran en su caso realizar sobre el software original, y a entregar sin cargo alguno una copia de los mismos si la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura lo solicitase, por considerarse interesante incorporarlas a la versión inicial del producto.

d) Mantener la debida reserva en cuanto a la información facilitada, dadas las cautelas que en materia de seguridad requiere un sistema de esta naturaleza.

3. Ambas partes se comprometen:

a) A aportar a eScholarium todo el conocimiento, la experiencia y los desarrollos tecnológicos generados (incluyendo manuales y cursos de técnicos y usuarios), actuales y futuros, en la materia, con el compromiso de comunicar toda modificación que sobre el mismo se haga.

b) A mantener debidamente documentada y actualizada una única o sendas forjas de desarrollo del código fuente de todo el software cedido y el que se cree posteriormente, con acceso de las Partes a todas ellas, en la forma que decida la Comisión Técnica de Seguimiento mencionada en la Cláusula Tercera.

c) A mantener de modo actualizado y coordinado los mismos o compatibles estándares de intercambio y protocolos necesarios para el completo funcionamiento de todos los servicios de la plataforma (como Marsupial u otros futuros que puedan necesitarse).

d) A velar por la máxima integración de los módulos, apps o aplicaciones en los respectivos sistemas de enseñanza digital para la mejora recíproca de la calidad del producto resultante y de los servicios de enseñanza digital en ambas Comunidades.

e) A colaborar en la creación de capacidad, formación e investigación entre docentes, técnicos y usuarios en materia de: metodología educativa, estándares abiertos, análisis del aprendizaje e inteligencia educativa, motores de asistencia pedagógica inteligentes, optimización de formatos de dispositivos y libros de texto digitales, así como en el fomento de actividades generales de concienciación, intercambio de experiencias de uso de la enseñanza digital y contenidos educativos digitales, desde una perspectiva tanto técnica, como pedagógica, como de normativa en el sector educativo, y de la madurez de los proyectos de tecnologías de la educación de los propios centros educativos.

Tercera. Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento formada por tres representantes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y tres representantes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que velará por el cumplimiento del presente convenio.

— Por parte de la Junta de Andalucía:

La persona titular del Servicio competente en materia de Sistemas de Información (o persona en quien delegue).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 117

7 de marzo de 2017

Pág. 70

Dos Técnicos del Servicio competente en materia de Sistemas de Información, designados por la persona titular del Servicio.

— Por parte de la Junta de Extremadura:

La persona titular del Servicio competente de Tecnologías de la Educación (o persona en quien delegue).

Dos Técnicos del Servicio competente en Tecnologías de la Educación.

La Comisión Técnica de Seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, alternando entre las sedes de cada una de las administraciones firmantes, sin perjuicio de la celebración cuantas reuniones técnicas sean necesarias para el desarrollo de los trabajos.

En todo caso, al ser un órgano colegiado, se regirá por las normas de funcionamiento recogidas en la sección 3.ª del capítulo II del Título I de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

La Comisión tendrá entre sus funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
- b) Interpretar cualquier aspecto que pudiera derivarse de la puesta en funcionamiento del presente convenio.
- c) Desarrollar y publicar la metodología más oportuna para el óptimo desarrollo de los objetivos recogidos en la Cláusula Primera.

En el ámbito de esta Comisión Técnica de Seguimiento se elaborarán las siguientes normas y documentos:

a) De forma inmediata tras la firma de este convenio:

1. Procedimiento de gestión de versiones y gestión de la configuración de los componentes del núcleo del sistema.
2. Guía de Estándares, diseño y construcción de nuevos módulos, así como de la documentación técnica asociada.
3. Procedimiento de gestión del mantenimiento correctivo de los sistemas, ajustado a lo establecido en el marco metodológico MÉTRICA V.3, ITIL o similares según se establezca.
4. Condiciones de participación en la Comunidad de Desarrolladores de la plataforma constituida por ambos organismos con ocasión de la firma de este convenio.

Cuarta. Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de cuatro años, si bien en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su extinción las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Quinta. Protección de Datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, la gestión de los datos personales que incorpore el sistema cedido correrá a cargo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante dicha Consejería.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este convenio tendrá la consideración de «uso oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de este.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sexta. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio, comunicándolo a la otra, de forma fehaciente, con tres meses de antelación a la fecha en la que se pretende que el convenio quede sin efecto; no obstante, las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento íntegro de las intervenciones que hubiesen comenzado, al amparo del presente convenio, a la fecha de denuncia del mismo.

Séptima. Publicación y entrada en vigor.

El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente al que se cumplan los trámites previstos en el artículo 65 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Octava. Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa por lo que está excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a tenor de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), texto aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieren presentarse.

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento a la que se hace referencia en la Cláusula Tercera, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.